

Objetivo: La redacción para hacer constar que el presente libro consta de cincuenta folios, se destina a conseguir las actas de las sesiones que celebra el Excelentísimo Cabildo Insular de Santa Cruz.

Santa Cruz de Tenerife a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

b) Declaración,

para regad  
La firma del magistrado



P. P:  
d. presidente,

Continuación del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Santa Cruz, los días 6, 12, 24, 26 y 27 de junio de 1951.

Indicando

63. Señalan los siguientes pagos, los cuales que a continuación se expresan:

A don Juan Pérez delgado, ochenta pesetas con setenta y cinco céntimos (87'5), su factura relativa a dos metros y medio de cielá, adquirida por la residencia para cumplimiento una mantequilla.

A la señora "Amarante", diez (10'00) pesetas, importe de su factura por dos hojas de bambú celofán.

A la señora "Macario", diez (10'00) pesetas, importe de su factura por un ramo de flores adquirido para obsequio a la señora del Ilustrísimo señor Director General de Regalos y Caja.

A "Hijos de Juan Pérez", la cantidad de cien cincuenta (150'0) pesetas, importe de su factura relativa a la adquisición de dos ramos de flores para obsequio a la Excelentísima señora esposa del Excelentísimo señor Gobernador Civil de las Palmas y a la Excelentísima señora esposa del Excelentísimo señor Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria.

A señor delegado regional del S.O.T.U.T. de Canarias, la suma de ochocientas setenta y nueve pesetas (879'00) importe de un aviso concertado con la expresada delegación para el cumulo-guias del año actual.

A don Alejandro Hernández, trescientas (300'00) pesetas, importe de su factura por un servicio de automóvil al interior de la Isla con varios señores pasajeros de la Corporación.

A Hotel "Aguere" de la laguna, dos mil seiscientos ochenta y ocho (2.688'00) pesos, por un refresco servido en el Aeropuerto de los Rodeos, con motivo de la llegada del avión francés de la "compañía T.A.Y."

A don Eduardo Espíagos Sorri, quinientos cuarenta y tres pesos con ochenta y un céntimos (5h3'81), importe de su factura por trabajos realizados en el antiguo edificio del Gobierno Civil de la provicia.

Al General del Hotel Brislava, mil cuatrocientos noventa y dos pesos con noventa y cinco céntimos (1.492'95), por servicios en dicho Hotel del señor don Alfredo Belgrano.

Al industrial don Eduardo Alvarado, dieciocho mil seiscientos cuarenta pesos con ochenta y cinco céntimos (18.765'85), por los trabajos de carpintería y pintura del jardín suscitado, efectuados por el museo bajo la dirección del señor Francisco J. Sustam, don Joaquín Argüello.

Al Pan-Restaurante "la Iglesia" licuia y seis pesos con licuia céntimos (36'30), por comida servida al bisbe de esta Diócesis, don Autorio Rodríguez, por hallarse de servicio continuado el día diez de junio último.

Al establecimiento "Confeciones - Flores", veintiocho (28'00) pesos, por dos piezas de cinta negra para utilizarlas en los coronas de flores, con motivo del fallecimiento del Excelentísimo Señor Capitán General de Guarniciones, don Francisco García Gómez.

#### Personal

6h.: La conformidad con propuesta de la Sección elevada con motivo del fallecimiento del profesor de lata don Manuel Rodríguez Ruiz, afecto al Servicio de Armería y Registro del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, ocurrido el diecisiete de abril último, se acordó:

1: Aumentar la plaza de profesor de lata vacante por fallecimiento del señor Rodríguez Ruiz, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora del Excentésimo Batido en veintidós de abril y licuia y uno de licuiente de mil seiscientos cuarenta y seis, bicestral de doce de febrero y Orden de setenta de octubre del mismo año, en concordancia con el Reglamento de Médicos de la Beneficencia Provincial aprobado por decreto de fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

2: Cumplir, en cumplimiento de los referidos acuerdos, la plaza de profesor de



Sala que se amortiza, en una de jefe blírico, con el haber anual de nueve mil quinientos (9.500'00) pesos, cuya plaza deberá figurarse en el presupuesto Insular para mil nuevecientos cincuenta y dos, y atañéndose dicha retribución por lo que al actual año se refiere, con cargo al excedéjo de dicha plaza de profesor de Sala.

3: Encuentran, por escusso, con efectos al dictáculo de éstul último, jefe blírico, en la plaza de nueva creación, al Médico de enfermera, ascendido al servicio de Guardias francamente, hon José de la Rosa Acosta, número uno de los de su clase, con el haber anual de nueve mil quinientos (9.500'00) pesos, más un quinquenio de novecientos cincuenta (9.500'00) pesos al año, días por cuenta del referido haber fijo, que tiene reconocido y viene percibiendo, más el cuarenta por ciento de su haber en concepto de complemento deeldo, concedido a los funcionarios insulares por acuerdo de cinco, seis, quince y dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.

4: Afectan la designación efectuada por la dirección facultativa de los establecimientos Insulares de Beneficencia con fecha dieciocho de éstul último, del Médico de enfermera hon José Julio García Fauso Arriaga, para hacerse cargo del servicio de Apparato digestivo, por dedicarse en su actividad particular a la misma especialidad, resuelto en el desempeño de los funciones de Médico de Guardias francamente, mientras otra cosa no se acuerde.

5: Designan a don Tomás Lancha Fraile, Médico de Generalidades de Guardia, en sueldo, para que sustituya a hon José Julio García Fauso Arriaga en el comitédo de Médico de Guardia francamente, atañéndole la restitución de siete mil (7.000'00) pesos al año, con cargo a la dotación de la plaza que queda vacante por consecuencia de ascenso del señor de la Rosa Acosta.

#### Jurisdicción

6: Se acordó pasar a dictáculo de la Comisión de Hacienda, previo informe de la Jefatura, los dos oficios de la justicia de Obras del Hospital de esta Capital, mil seiscientos dos y doscientos seis pesos y ocho de junio próximo pasado, relativos a bienes reformados de las obras de búsqueda y rectificación de rasantes y aluviones en el tramo de carretera de la Calle de la Cuesta de Bagatana, comprendido entre los diques de la Cuesta del Hospital, y el proyecto de aliviamiento de dicha vía, e informe de la Oficialía Mayor a los referidos oficios.

#### Personal

66: De conformidad con lo establecido por don Tomás Fauso Arriaga, se acordó nombrarle jefe de la enfermera y gratuitó del Hospital de esta Capital.

#### Salubridad

67: Afectan, provisionalmente, un suplemento de trescientos pesos al año.

mil(611.000,00) propuesto por la adjudicación de fondos, y dar al expediente respectivo la liquidación prevista en el decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y seis.

6.º Una el Consejero señor García Sanguino, en el fondo de sesiones.

#### Fomento

68.: Que con los elementos de que dispone la explotación de los Brauvias susurales, se proceda a la pavimentación del paseo interior y de los de acceso a los establecimientos del Faunario, Zoológico Provincial.

69.: La Comisión quedó satisfecha del informe del señor Consejero don Rafael Machado Alarcón sobre las medidas adoptadas relativas a la más rápida y urgente ejecución de los otros de la estación del Brauvia entre la Laguna y la laguna.

#### Judicaciones

70.: Conceder un nuevo donativo de tres mil(3.000,00) pesos al músico bienfecho don Juan Alvarez García para atender a los gastos de restablecimiento de su salud, con motivo de la enfermedad que ha tenido padeciendo.

#### Beneficencia

71.: Con motivo de la clausura de curso en las Escuelas profesionales Salesianas de la Laguna Bosco, se acordó conceder un donativo de diez(10,00) pesos por cada uno de los alumnos que procedentes de la casa de Huipánanos cursan estudios en aquellas.

72.: Se acordó poner en relieve de la Comisión de Hacienda, inscripción de don José de Elejabeitia Basañez, en nombre y representación de la Sociedad "Fondo de Elejabeitia" en la Caja de Pensiones F. A., adjudicataria de las obras de nueva construcción de la casa de Maturidad de este Capital, relacionada con el cobro de las certificaciones de obra ejecutada.

#### Fomento

73.: Sisté solicitud de la Comisión de Fiestas de la Laguna Boletista de la laguna, solicitando una ayuda económica y el servicio de un Brauvia para la fiesta de una fiesta de Música desde la cual tiene a aquella ciudad, se acordó solamente concederle el Brauvia solicitado.

#### Judicaciones

74.: Quedar celebrada con aprecio de una carta del señor Director de la Escuela Diplomática dando las gracias por las atenciones recibidas por los profesores galum.



mos de dicho Centro, con motivo del viaje de estudios realizado a esta Isla.

### Beneficiaria

75.- A petición del señor concejero don Julio Recueta Montederrico, se acordó, que la Comisión de Obras Públicas y Faro Óptico, visitó las obras que se han realizado en el Hospital de la Ciudad de Godo de los Pinos con la abonación económica del Excelentísimo Cabildo.

### Fomento

76.- Dijo los antecedentes remitidos por la Dirección de los Tranvías Eléctricos Insulares, relacionados con la adquisición de vehículos uniformes para el personal de Tráfico, de uniformes impermeables para el mismo personal y de cincuenta uniformes para el personal de taller, se resolvió:

- a). Adjudicar por concurso los servicios de que se trataba.
- b). Adoptar los proyectos de pliegos de condiciones redactados por la Dirección de los Tranvías Eléctricos para regir en dichos concursos.
- c). Dar reclamaciones contra el presupuesto acuerdo, durante un plazo de ocho días a contar de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

77.- Habiendo la explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, con cargo al Capital, lo correspondiente del presupuesto en vigor, la cantidad de setenta mil trescientas ochenta y nueve pesetas con veinticinco y tres céntimos (14.389'23), imparte de los correspondientes satisfactos por la misma, hasta el fin de julio y uno de diciembre del pasado año mil novecientos nueve, a los productores de dicha explotación que, en el expresado año, pasaron a prestar sus servicios, en bonanza, a la Administración de Ferrocarriles de esta Excelentísima Corporación.

78.- Dijo los antecedentes relativos a gestión de la Unión Eléctrica de Tenerife.

1. A reclamando las sumas que en esta fecha ascienden a quinientos diez reales y un mil cincuenta veintidós pesetas con setenta y cuatro céntimos (551.623'74), que dice adeudarse por suministro a la explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, y visto especialmente el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo adoptado, sobre este asunto, en sesión del mes de Abril último, se acordó pagar, con la debida reserva de derecho y garantía para esta corporación, el ochenta por ciento de la expresada cantidad, e instóres de la Dirección General de Industria la resolución de la consulta que sobre este asunto le ha sido elevada.

79.- A la vista de escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, comunicando haber adquirido los lenes necesarios para el establecimiento de un faro en la costa este de la laguna en el punto conocido por "Recta Grande", se acordó instarles de dicha corporación que ceda el solar a este faro que se destina.

### Justificación Pública

80. - bucearon a los scúeros de su huis diego buscoy, don Santiago Sativa toroza, don Rafael Handissou, tiranico y don Ramon de la Rosa Olivera, para que, en nombre de este obxerentísimo batido, se trajan cargo de la Biblioteca así como de diversos cuadros y lienzos de Museo que fueron propiedad del doctor don Cecilio González y Hugo Gómez, e igualmente de distintos objetos personales del insigne músico tinerfeño don Escalado Fourer, cuya biblioteca y demás objetos fueron adquiridos por este obxerentísimo batido de los herederos del expresado scúero González y Hugo Gómez.

## Judeamento

81. Facultar a la residencia para arrendar en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna, con destino a verano del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, una residencia por el alquiler máximo de doce mil (12.000-00) pesos durante la temporada julio a Octubre, ambos inclusive.

JOURNAL

22. Gratifican al Juguiciero don José Esteban Kastella, con la cantidad de diez mil quinientos pesos (\$1.500.00) pesetas por los trabajos que realizó a la explotación de Brauviñas durante en el estudio de la transformación de los mismos en hierbas de hortelanes.

## Judean War

83.- En el fin de cobrarán a la mayor belleza de la conmemoración que en los próximos festivos de Septiembre, tendrá lugar en la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, en relación al bautizanío de los Reyes Católicos, se acordó en consonancia a los servicios de cultura y escultura del Circulo de Bellas Artes de este Ayuntamiento, el proyecto de la ejecución de una escena ilusiva a la presentación de los antiguos Reyes a aquellos Monarcas, para integrarla en la batalla Histórica que se realizará con tal motivo.

En el Salón de Sesiones el señor consejero don Julio Arribíbarri Monego.

85. Atender al ó secretísimo se ñón obtenuido tivo de la provincia, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor la suma de tres mil cuatrocientos pesos y quinientos pesos con setenta y seis centavos (3.465.66), por lo que de corresponde atender al ó secretísimo batibaldo por los gastos ocasionados con motivo de la visita a esta Isla de los señores profesores y alumnos del turismo biológico.

## Justificación pública



85.- Destá una instancia de don Manuel Alcaide Alcolea, como presidente de la comisión pro viaje cultural de los alumnos del quinto curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender a la realización de dicho viaje, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Cultura, concederle la suma de tres mil (3.000,00) pesos para dicho fin.

Judicado y aprobado

86.- Atender con cargo al crédito correspondiente, al Hotel Águila de La Laguna, la suma de diez ocho pesetas ochenta céntimos (18,80), por un almuerzo a varios chefes de automóviles oficiales el día veintidós de abril último.

87.- Atender con cargo al crédito correspondiente, al Hotel Águila de La Laguna, la suma de quinientas diez y dos (532,00) pesos, por desayunos a la tripulación del avión francés de la T.A.I. e invitados el día veintidós de abril último.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual yo el Sr. secretario doy fe.

l. r. Presidente

l. r. tesorero

l. r. González Gómez

l. r. secretaria Montecdedoso

l. r. de Heros Moreno

l. r. Herrández Flores

l. r. Francisco Pérez Asturias

l. r. Benítez Eugenio

l. r. Pedro Pérez Asturias

l. r. Bernáldez

l. r. Pedro Pérez Asturias

l. r. Machado Alarcón

Dr. García ~~Alvarez~~

de López González

Dr. Olmos ~~González~~

de. Secretario

por su reagozo

Sesión ordinaria de la convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo  
Jusulal de Benifafe, los días 6 y 7 de julio de 1951.

En la ciudad de Paula, sede de Benifafe, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo Jusulal, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Jusulal, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Don Fulgencio Leónoma Mandíson, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Alcalde de todos don Eduardo Olmos Mandosell, y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores trasfierros don Sídonio Ruiz y Trinchet, don Manuel Gómez Jordán, don Julio Recueta Molins de Coca, don Francisco de la Hera Maestre, don Bartolomé Hernández Jiménez, don Domingo Salaran Ascaso, don Julio Hernández Ruiz, don Baldomero Benítez Buger, don Tomás García Loureiro, don Pedro Hernández Gómez, don Rafael Machado Blanca, don Domingo García López y don Miguel López González.

Al término de la sesión, se dio lectura al acta de la anterior celebrada los días seis, doce, veintidos, veintiseis y veintiseis de junio último, la cual quedó aprobada por unanimidad.

Legítimamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º Declaran de urgente resolución, a los efectos prevuendos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales van a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.



A las diecisésis horas y cuarenta y cinco minutos, se suspendió la sesión para convocar el proximo lunes, día veinte de los concuentos a las diecinueve horas.

En el dia y hora indicados se reanudó la sesión bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Blasilio Fernández Handisson, con asistencia de don Leocadio Afonso Pérez, don Justo García Martínez, don Pedro Domínguez Quesada, don Domingo García López, don Bartolomé Luis García Lauguión, don Manuel González Gutiérrez, don Carlos Hernández Armas, don Miguel López González, don Rafael Machado Jiménez, don Francisco de la Hera Maestre, de la Junta de Fomento señores Blasius Mandosell y del secretario Ircelario, adoptándose los acuerdos que siguen:

#### 1.º Los Asuntos:

a) El señor concejero don Leocadio Afonso Pérez, expresa su agrado en informar a la corporación sobre el acuerdo adoptado por la misma relativo a aquella económica para atender gastos de viaje a Madrid con el fin de realizar gestiones referentes a Justicia y Fábrica.

b) A continuación se trató el asunto referente a los fondos escolares pachonalotios, o sea instalados en el Instituto de La Laguna.

Por el concejero señor García Lauguión se propone que se crea en el Instituto de La Laguna, y así se acuerda.

c) Por el propio señor concejero se propone la creación de la "Borsa Oficial", y pide que por la presidencia se ponga en marcha el correspondiente proyecto. Por la presidencia se explica las gestiones realizadas y situación de este asunto y propone seguir ocupándose e informar oportunamente a la corporación de las gestiones que realice.

#### Personal:

3.- Dijo escrito de la reunión seguida de Secretaría, dando cuenta de las alteraciones que en el personal insular ocasiona la implantación del presupuesto insular ordinario para el actual año, se acordó pasarlo a informe de la comisión de Gobierno.

h.- Se acordó que el tribunal que ha de juzgar los ejercicios de exámenes para proveer de plazas de agentes e investigadores de los servicios insulares de segunda clase y sello de licencia esté compuesto en la siguiente forma: presidente o concejero en quien delegue, concejeros señores de La Hera Maestre y García López, secretario e intervención de fondos o funcionarios en quienes delegue.

i.- Se acordó pasar a informe de la comisión de Gobierno, expediente sobre convenio establecido para la provisión del cargo de administrador de ferias y propiedades municipales.

6.: Fazan o informe de la comisión de Gobierno el expediente cuando para pro-  
vea mediante concurso restringido entre el personal del Exceletísimo Cabildo, la  
plaza de Investigador de Cuerpos Justiciares.

7.: Sí la justicia suscita por la falta de fiducia en la administración de la caja, clase  
de este Exceletísimo Cabildo haga acuerdo con el Gobernador, solicitando se le conces-  
da una prórroga de seis meses con sueldo a la licencia que por referirse de que con-  
cedida, con el fin de someterse a la examinación médica en el extranjero, se acordó diese-  
der a lo solicitado.

8.: La conformidad con dictámenes de la comisión de Gobierno, se acordó estableci-  
rse a los goles de la banda Menéndez al cuartel de servicios lata como existía  
al ser residiendo por la corporación, en plaza de Menéndez, con la restitución anual  
de once mil cuartos (11.000) pesos, sin derecho al aumento del cuartel  
por cierto de retribución complementaria concedida a los funcionarios Justiciares,  
entendiendo que la cantidad suministra el trabajo recomendado tanto en ho-  
ras ordinarias como extraordinarias, sin que adquiera ni pierda adquirir pasivos  
ni ningún otro derecho actualmente concedido o que en lo sucesivo pueda otorgarse  
a los funcionarios Justiciares, resuado en su contenido a voluntad del Cabildo, aun-  
que los servicios o su cargo continúen establecidos, considerándose este nombramiento  
como expresión de un cuartel de acuerdo al de servicios por tiempo indefi-  
nidio y residiendo por la sola iniciativa de la corporación, teniendo efectividad el  
referido cuartel a partir del primero del mes actual.

#### 3. Cuartel

9.: Examinando el expediente cuando para tramitar la ejecución de las otras  
de "Ampliación en una plazuela de la nave transversal y fachadas del Sur del Hos-  
pital Civil de Puerto Rico de los heredamientos de esta Capital, se resolvió:

A.: Adoptar el respectivo proyecto, cuyo presupuesto general de cuartel as-  
ciende a un millón veintiúncientas quince mil cuartos cuarenta y ocho pesos.  
los cuales se pagarán diez cuartos (1.121.448.83), así como los correspondientes pape-  
los de condiciones facultativas, económicas y particulares; y

B.: Ejecutar las otras comprendidas en dicho proyecto, mediante la licui-  
tación de la oportuna subasta, con arreglo a los preceptos del Código Segundo de  
la Ley de Regimen local de ejecución de cuarenta y mil veinticinco cuartos y  
diciembre disposiciones aplicables.

10.: Examinado, asimismo, el expediente cuando para tramitar las otras



de la renovación del jardín infantil de la lagonda familiar (ejecución parcial), se acordó:

A.- Aprobando el respectivo proyecto, cuyo presupuesto general asciende a un millón trescientos cuarenta y nueve mil trescientos dos pesos a cincuenta y ocho céntimos (1.349.302,58); así como los correspondientes pliegos de condiciones facultativas, económicas y particulares;

B.- A ejecutar las otras comprendidas en dicho proyecto, mediante la liquidación de la oportunidad existente, con arreglo a los preceptos del artículo segundo de la ley de Regimen fiscal de diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos años disposiciones aplicables.

#### 6. Utilidad.

II.- Aprobando provisionalmente una habilitación de crédito por pesos a un millón diez mil ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos con cincuenta céntimos (1.185.800,50), propuesta por la intervención de fondos, con fecha sicil del que cursa, y donde la liquidación legal.

III.- Aprobando provisionalmente, un suplemento de crédito por pesos a un millón novecientos veinte mil cincuenta y seis pesos con cincuenta y cuatro céntimos (1.920.177,59), propuesto por la intervención de fondos con fecha sicil del actual mes, y donde la liquidación legal.

#### 7. Nuevo (Aeropuerto)

IV.- A la vista de oficio de la jefatura de Obras Públicas, fecha diecisiete de Mayo último, expresando la necesidad de ocupar un aljibe de la propiedad de don José Baelló Rodríguez, afectado por las obras de una rambla de servidumbre a la finca del mismo, en el término de La Victoria, y de las otras complementaciones de terreno con la cañada de la bocanilla a Barrio, en el Barrio primero, Barrio segundo de la carretera de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a esta localidad, así como, de informe de la Sección de Obras y de control del interesado, efectuando el precio de veintinueve mil seiscientos cuarenta (29.600) pesos, que ha señalado dicha dependencia, se acordó por unanimidad aceptar el precio ofrecido, pagar al expresado don José Baelló Rodríguez, la cantidad exigida de veintinueve mil seiscientos cuarenta (29.600) pesos, y, comunicar a la jefatura de Obras Públicas tiene a su disposición el expresado aljibe, a efectos de su ocupación por la otra, de conformidad con lo establecido en el artículo número del Decreto de veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

#### 8. Nuevo

V.- Cediendo el proyecto de licenciación de la explotación del Barrio primero del barrio insular de la carretera de Barlova a Bucureña a La Gancha, los Baños de La Gancha, fortaliza y La Joya, cuyos presupuestos de ejecución inicial y por costalas asciende a

cualquieras once mil seiscientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (h.1.6.52'50) y cuatrocientas cincuenta y tres mil cuatrocientas pesetas con tres céntimos (h.3.60'36), respectivamente, se acordó aprobar el proyecto, sacar o subastar las dichas obras y abrutar el correspondiente pliego de condiciones de las mismas, designando al señor bencosme don Rafael Machado Blanca para formar parte de la Mesa que ha de proceder al acto de apertura de pliegos de proposiciones y al señalarlo también don José Sánchez López de Arganza y Gómez para el traslado de pedres.

15.- Fijóse el proyecto de reparación del fiume con riego asfáltico del tramo situado entre la boca del río y el puente de los tambores, cuyos presupuestos de ejecución inicial, los administradores, por cuenta suya, ascienden a cuatrocientas setenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con setenta céntimos (h.3.62'70), cuatrocientas ochenta y cuatro mil doscientas diez y ocho pesetas con cuarenta céntimos (h.3.28'14) y quinientas cincuenta y nueve mil trescientas setenta pesetas con veinticinco céntimos (551.3.25'25), respectivamente, se acordó abrutar el proyecto, sacar o subastar dichas obras y abrutar el proyecto, sacar o subastar dichas obras y abrutar el correspondiente pliego de condiciones de las mismas, designando al señor bencosme don Domingo García López para formar parte de la Mesa que ha de proceder al acto de apertura de pliegos de proposiciones y al señalarlo también don José Sánchez López de Arganza y Gómez para el traslado de pedres.

16.- Adquirió un antigüo marco "fauliu" con destino a los servicios de la dirección de Obras y Obras Municipales, por el precio de tres mil quinientos setenta (3.570'00) pesetas.

#### Fomento (linea de Butane)

17.- Fijóse el establecimiento suelto para la scalarización de las obras del segundo tramo de la línea de butane desde la carretera del Rosario, a la de la villa de Bencosme a la Molina, cuyas obras comprende la urbanización de la vía, aceras y calzada, cercado, servicios de agua y alcantarillado de aguas negras y lluviales, y las de fábrica necesarias para instalación de alumbrado público; y vislumbróse el reformado y presupuestado establecimiento, el de cuatrocientas y tres mil seiscientas cincuenta y seis mil seiscientas ochenta y cuatro con dieciocho céntimos (4.663.2418) que con el proyecto de pliego de condiciones resultó la ejecución de las yuntas con su costo fecha nueve de los conciertos.

Al Excelentísimo Cabildo acordó por unanimidad:



4º viernes. - Daran a subastar las obras de la reurbanización del segundo tramo de la vía de Du-lace desde la callejera del Rosario a la de la Paula hasta la de Benítez a la 8 solana.

5º viernes. - Aprobado el reforzamiento comprensivo de dichas obras de la reurbanización de la citada vía, que comprende: urbanización de la vía, aceras y calzada ciudadal, y servicios de agua y alcantarillado de aguas negras y pluviales, y los de fontanería necesarios para la instalación de alumbrado público, con un presupuesto de tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos (3.667.841,8), formando por la ejecución de los mismos.

6º viernes. - Aprobado asimismo el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que han de regir en la subasta, confeccionado por la propia Sección, con las modificaciones y declaraciones siguientes:

a): El plazo para ofertar a la subasta, a que se refiere la cláusula cuantá se considera a partir del siguiente al de la publicación del respectivo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

b): Redactar la cláusula vecindaria, así: se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168 del Código de la Ley de Higiene Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre exposición al público del pliego de condiciones.

c): Justificar el folio que ha de diligenciar la mesa por el señor Secretario de este Ayuntamiento estable en observancia de lo dispuesto en el artículo 168 del Código de la Ley de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho;

d): A la condición décima tercera, se le añadirá: hecho pago se hará en las audiencias, como sigue: en mil novecientos cincuenta y uno pesetas, quinientos mil (500.000'00); en mil novecientos cincuenta y dos, pesetas dos millones (2.000.000'00); y, en mil novecientos cincuenta y tres, pesetas novecientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro con dieciocho céntimos (966.784'18).

7º viernes. - El plazo para ofertar a la subasta será de veinticuatro días.

8º viernes. - Resiguar al señor Consejero de Hacienda don Luis García Laizcano y, en su defecto, al también Consejero don Domingo García López, para firmar la mesa de subasta, a que se refiere la cláusula sexta; nombrando al teniente de don José Sánchez López de Bergara y Gómez, para el testificado de pedales en el caso de la condición décimo tercera.

9º viernes. - Una millá para el caso previsto en la cláusula novena, se fija en doscientos cincuenta (250'00) pesetas, y en quinientos (500'00) la de la condición décima.

10º viernes. - De los presupuestos ordinarios de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, se conseguirá el crédito correspondiente para atender

las cuantidades para pagar el resto de la otra, por importe de dos millones y nueve cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos con dieciocho céntimos (2.000.000,00), (166.384,12) respectivamente.

Octavo: Exhortar al público el pliego de condiciones aprobado, durante un plazo de ocho días, para las reclamaciones, remitiéndose el boletín oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo treceyuno doce de la Ley de dictáces de licenciamiento de mil novecientos cincuenta.

Noveno: La tramitación de los respectivos expedientes continuará encomendada al funcionario que haga sujeción en su cargo, oficial mayor de esta Excelentísima Gobernación, cuyo trabajo extraordinario se le remunerará en la cantidad y forma establecida por el acuerdo de la Comisión Estática de veintilínes de fibra de mil novecientos cincuenta y siete, con cargo al crédito para satisfacer la otra;

Décimo: Remitir un ejemplar del proyecto de la obra de que se habla al Excelentísimo Gobernador de esta Capital.

Once: Vistó el expediente cuando para la realización de las obras de licenciación del Boceto primero de la vía de bulace desde la avenida Matíneos a la carretera del Rosario, que hoy constituye el primer tramo de la autopista al Aeropuerto de los Andes, cuyas obras de licenciación comprende la ejecución de aceras y servicios de agua a presión, alcantarillado de aguas negras y pluviales, y las de fábrica necesarias para instalación de alumbrado público; y, visto asimismo el reformado y presupuesto ascendente, el de cincuenta, a pesetas tres millones ochenta y tres mil quinientos diez pesos con nueve céntimos (3.083.516,90) que con el pliego de pliego de condiciones resultó la ejecución de las y otras con su certificado de los corredores.

Doce: Excelentísimo Gobierno acordó por unanimidad:

Primero: Lavorar o sustituir las obras de licenciación del citado boceto Boceto de la vía de bulace desde la avenida Matíneos a la carretera del Rosario, hoy primer tramo de la autopista al Aeropuerto de los Andes.

Segundo: Aprobar el reformado comprensivo de dichas obras de licenciación de la citada vía, que comprende la ejecución de aceras y servicios de agua a presión, alcantarillado de aguas negras y pluviales, y las de fábrica necesarias para instalación de alumbrado público, con un presupuesto de cincuenta y tres millones ochenta y tres mil quinientos diez pesos con nueve céntimos (3.083.516,90) formado por la ejecución de las y otras.

Tercero: Aprobar asimismo el pliego de condiciones para licencias, económicas



facultativas que han de regir en la subasta, confeccionado por la propia licitación, con las modificaciones y aclaraciones siguientes:

a).- El plazo para optar a la subasta, a que se refiere la cláusula cuarta se contará a partir del siguiente al de la publicación del respectivo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

b).- Redactar la cláusula siguiente, así: "Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos doce de la Ley de Régimen Local de dictáse de licitación de mil novecientos cincuenta, sobre exposición al público del pliego de condiciones."

c).- Ajustar al pliego que ha de integrar la Mesa, por el señor Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, lo establecido en observancia de lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho de la Ley de dictáse de licitación de mil novecientos cincuenta;

d).- A la condición décima licitación, se le añadirá: "dicho pago se hará en tres cuantidades, como sigue: en mil novecientos cincuenta y uno, pesetas quinientas mil (500.000,00); en mil novecientos cincuenta y dos, pesetas dos millones (2.000.000,00); y en mil novecientos cincuenta y tres, pesetas quinientas ochenta y tres mil quinientas diecisésis con noventa céntimos (523.516,90);

Quinto.- El plazo para optar a la subasta será de veintiún días.

Quinto.- Designar al señor bencijero don Tomás García Sanguino y, en su defecto, al licenciado bencijero don Domingo García López, para formar la Mesa de subasta, a que se refiere la cláusula sexta; nombrando al licenciado don José Gilón López de Llergo y Fernández, para el traslado de poderes en el caso de la condición décima sexta.

Sexto.- Ha de cumplir, para el caso previsto en la cláusula novena, se fija en doscientos cincuenta (250,00) pesetas, y en quinientas (500,00) la de la condición décima.

Séptimo.- De los presupuestos ordinarios de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, se conseguirá el crédito correspondiente para atender las necesidades para pagar el resto de la obra, por importe de dos millones (2.000.000,00), y quinientas ochenta y tres mil quinientas diecisésis pesetas con noventa céntimos (523.516,90).

Oitavo.- Exponer al público el pliego de condiciones aprobado, durante un plazo de ocho días, para oír reclamaciones, anunciadose en el Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos doce de la Ley de dictáse de licitación de mil novecientos cincuenta.

Noveno.- La liquidación de los respectivos expedientes continuará recomendada al funcionario don Luis Ramírez de Arezo, Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento establecido, cuya liquidación extraordinaria se le renunciará en la reunión y forma establecida por el

acuerdo de la Comisión Gestora de vecindarios de fábril de mil novecientos cincuenta y seis, con cargo al crédito para satisfacer la otra;

décimo. Permite un ejemplo del proyecto de la obra de que se habla al excentísimo Ayuntamiento de esta capital.

19. Fislo el expediente cuando para la realización de las obras de licenciación del segundo tramo de la avenida de bulnes que comprende de la avenida de la Resurrección al tramo primero de aquella avenida desde la avenida Marítima a la callejera del Rosario, cuyas obras de licenciación comprenden: la explotación, urbanización y servicios de agua a presión, alcantarillado de aguas negras y pluviales, y las de fábrica necesarias para instalación de alumbrado público; y, visto asimismo el reformado presupuestario establecido, el de contado, a pesetas tres millones ciento cincuenta y tres mil trescientos setenta y nueve con cincuenta y tres centavos (3.105.379.53), que con el proyecto de pliego de condiciones reunido la Sección de Obras y Obras con su escrito, lo fecha nueve de los corrientes.

El excentísimo batido acordó por unanimidad:

Primero. Sacar o sustituir las obras de licenciación del citado segundo tramo de la avenida de bulnes que comprende de la avenida de Bélgica al tramo primero de aquella avenida desde la avenida Marítima a la callejera del Rosario.

Segundo. Aprontar el reformado comprensivo de dichas obras de licenciación de la ciudad de Vigo, que comprende la explotación, urbanización y servicios de agua a presión, alcantarillado de aguas negras y pluviales, y las de fábrica necesarias para instalación de alumbrado público, con un presupuesto de contado de tres millones ciento cincuenta y tres mil trescientos setenta y nueve pesetas con cincuenta y tres centavos (3.105.379.53), formado por la Sección de Obras y Obras.

Tercero. Aprontar asimismo el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que tiene de regir en la sustitución, confeccionando por la propia Sección, con las modificaciones y aclaraciones siguientes:

a). El plazo para opinar o la sustituir, a que se refiere la cláusula cuarta se contará a partir del siguiente al de la publicación del respectivo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

b). Redactar la cláusula revisoria, así: Se ha dado cumplimiento a la disposición en el artículo trescientos doce de la ley de Régimen fiscal de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta sobre exposición al público del pliego de condiciones.



c). A instituir al plenario que han de inaugurar la Mesa, para el señior secretario de este Excelentísimo Cabildo en observancia de lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho de la ley de dieciscis de diciembre de mil novecientos cincuenta; y

d). Si la condición décimo tercera, se le acuerda: Dicho pago se hará en tres cuantidades, como sigue: en mil novecientos cincuenta y uno, pesetas quinientas mil (500.000.000); en mil novecientos cincuenta y dos, pesetas dos millones (2.000.000.000); y en mil novecientos cincuenta y tres, pesetas sescientas cinco mil trescientas setenta y nueve con cincuenta y tres céntimos (605.379.53).

Quinto.- El plazo para obtener la subasta será de veinte días.

Quinto.- Desiquizar al señior consejero don Gaudiano Luis García Sanjuán y, en su defecto, al secretario consejero don Domingo García López, para formar la mesa de subasta, a que se refiere la cláusula sexta; nombrando al delegado don José Lázaro López del organo y teniendo, para el traslado de poderes en el caso de la condición décimo sexta.

Sexto.- La multa para el caso previsto en la cláusula novena, se fija en doscientas cincuenta (250'00) pesetas, y en quinientas (500'00) la de la condición décimo.

Septimo.- En los presupuestos ordinarios de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, se consignará el crédito correspondiente para atender las necesidades para pagar el resto de la otra, por importe de dos millones (2.000.000.000) de pesetas y sescientas cinco mil trescientas setenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (605.379.53).

Octavo.- Exponer al público el pliego de condiciones pactado, durante un plazo de ocho días, para oír reclamaciones, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos doce de la ley de dieciscis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Novenno.- La liquidación de los respectivos expedientes continuará encuadrada al funcionario don Luis Ramírez Pérez, Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo, cuyo trámite extraordinario se le remitirá en la cuenta y forma establecida por el acuerdo de la Comisión Gestora de vecindades de Atlan de mil novecientos cincuenta y seis, con cargo al crédito para satisfacer la otra; y

Décimo.- Remitir mi ejemplar del proyecto de la otra de que se habla al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Noveno-

20.- El presidente señior Bernardo Hardisson, da cuenta del encargo que había dado al jardinerero insular, don Juan Solísaga, en orden a la realización de plantaciones forestales

de carácter orográfico en los límites propiedad de este ó recientísimo tablado, encerrados en la Sierra Grande del Estado hasta y proximidades del histórico círculo de la concha de esta capital a la laguna.

La Cooperación quedó satisfecha de la iniciativa presidencial y prestó su conformidad a la misiva, por estimarla altamente beneficiosa para el desarrollo de tan destacado bananejo.

21. A propuesta del señor consejero don Rafael Machado Alarcón, se acordó encargar al Jefe político de Morelos, jefe de los servicios del Patrimonio Forestal del Estado, señor Otilio, la repoblación de los jardines del Gran Hotel Baños y los terrenos que rodean al Gran Hotel de Guadalajara.

Finalmente, a propuesta del señor consejero don Tomás Gutiérrez, se resolvió instalar en el refugio técnico señor Otilio, que la reforestación que actualmente se lleva a cabo en el Morelos de las Mesas de esta capital se extienda a los límites del antiguo Gran Hotel Guadalajara.

22. Dicho escrito de la dirección del Servicio de Bananeras Eléctricas suscitantes, manifestando el señor Bachand que solicita ampliación de plazo del concurso abierto por este ó recientísimo tablado de transformación de las actuales concesiones de Bananeras Eléctricas en otra equivalente de Electricistas y montaje de una central eléctrica para suministro fluido a la nueva instalación, se acordó cumplirlo en un mes más, concluyendo el próximo día diecisiete de Agosto.

23. A la vista de acuerdo del presidente Ejecutivo de la laguna, de no aceptar ninguna obligación por la cesión de los límites de la Rio Guadalupe, Pueblo Nuevo, con motivo de las otras del barrio de San Juan de los Remedios a la laguna (parte de la laguna), por no haber intervenido en ella, se acordó pasarlo a informe de la Comisión de Hacienda Pública y Fisco Otro.

24. Díselos escritos del Ejecutivo de Guadalajara que solicitó se dore a dichas Cooperaciones la vieja guía radicada en el ejemplar de aquella villa, la que se encuentra en mal estado y necesita ser reparada, para su revisión como chatarra, con el consecuente perjuicio de aquel Organismo de inventario se impone en mejoramiento de la playa de toros inmediata al teatraladero, se acordó durante la guía reservable.

#### Jurisdicción Judicial

25. Díselos las correspondientes instancias de los Tercerundo y Cuarto y Decanato y los Juzgados de Plaza, designados en derecho, que forman parte del gabinete seleccionado por la Jefatura Nacional del Poder Judicial de la Plana Universitaria, para



asistir a un curso de ampliación de estudios en la Universidad de Valencia (Méjico), solicitando una ayuda económica para atender a los gastos que supone dicha asistencia, se acordó conceder a cada uno de los mencionados sacerdotes la suma de cinco mil (5.000.00) pesos.

#### Judicíos emitidos

26.- Quedó emitida con aprecio de una comunicación del Excelentísimo Señor General encargado del despacho de la Capitanía General de Guayaquil, don Matías Solchaga, agradeciendo los testimonios de cordialidad y colaboración prestados al rendir el último título al fallecido Capitán General y Jefe de las Fuerzas de Biava, Marqués de Guayaquil Excelentísimo Señor don Francisco García-Biscámez Juárez.

27.- Quedó, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a don Francisco de la Torre Herrera, adjudicatario de la adquisición e instalación de los accesorios del faro de Guayaquil, la suma de ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos cinco céntimos (8.180'5) impuesto de las facturas suscritas por el museo, a que ascienden los gastos de los otros complementarios de dichos accesorios, referentes al funcionamiento de la lámpara y manuales colocados en los embarques, así como los arreglos de los pedestalos de esquina, cuyas obras no estaban incluidas en el pliego de condiciones de la subasta correspondiente.

#### Judicíos susueltos

28.- Autorizan a los señores concejeros susceptores de los respectivos establecimientos para gestionar ofertas con el fin de dar de rendir sendas estaciones de borradoras de agua al Hospital de Guayaquil, teniendo de los desamparados de esta Capital y jardín de la utilidad de la Laguna de Guayaquil.

29.- La Corporación quedó autorizada de un informe verbal del señor concejero susceptor del Hospital de Guayaquil sobre de los desamparados de esta Capital, don Eusebio Huír García Juárez, sobre el estado actual de las instalaciones de radioterapia de dicho hospital, así como de las instalaciones de radioterapia de dicho hospital, así como de las gestiones que viene realizando con el fin de obtener su más rápida ejecución.

30.- El presidente, señor hecuna Hardisson, informó de las causas que habían determinado la suspensión de los servicios aéreos entre estos Estados y la Península, que venía prestando la Compañía de Aviación y Comercio, y la Corporación quedó autorizada y facultada a la Presidencia para gestionar el más rápido establecimiento de la línea de referencia.

31.- En orden a la paga extraordinaria que ha de satisfacerse en el concierto entre los funcionarios dependientes de esta Corporación, con motivo de la conmemoración de la gloriosa fecha del "dieciocho de julio", se acordó que dicho beneficio comprenda, además

del atento del importe de una inusualidad del haber básico y de los que requieren que disfulen, el de la retribución complementaria del cuarcula por cinclo de dicho haber que, inusualmente, herita el círculo personal.

32. El señor bousajeno suscripción del Jardín Infantil de La Laguna. Tomás, don Miguel López Gómez, expresó a la corporación la forma en que, a su juicio, debían establecerse los servicios técnicos de la base de calidad en construcción, y acuerdo, que, a su juicio, formularia la oportuna propuesta respecto del particular.

33. A propuesta del señor bousajeno han tomado Luis García Sanguino, se acordó felicitación al Ilustísimo señor don Blas de los Ríos, director de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, por la magnífica labor cultural que viene desarrollando en dicho centro cultural.

34. De este modo, el Ilustísimo señor presidente anuncia que el próximo viernes, once del actual, hará viaje a Madrid, para asistir a la reunión que las autoridades españolas celebrarán el día veinticinco siguiente, y la corporación acordó quedan satisfechas.

35. Dicho el oficio de la junta de Obras del Ayuntamiento de esta ciudad, fecha diez de junio próximo pasado, en el que, por informe de la Dirección General de Fomentos y Hacienda, en resolución de diciembre de mayo último, para la habilitación de créditos con destino a las obras de bousajeno y certificación de pasantías y alineaciones en el tramo de carretera de La Laguna a Breña Alta a Bagacaua, comprendidos entre los kilómetros tres y seis, en la parte que ha de satisfacer la ciudad, junta, recata la conformidad e compromiso de este Excelentísimo Ayuntamiento de su aportación económica a los nuevos aumentos de otros, motivados por aprobación del Ministerio de Obras Públicas de varios proyectos reformados; esta Excelentísima corporación acordó:

1º Recibir el aumento de dos millones doscientos ochenta y seis mil seiscientas dieciocho pesos con treinta céntimos (2.287.718'30), que produce el presupuestado aprobado en veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, con un presupuesto de seis millones cuatrocientas setenta y cinco mil ochocientas cuarcula y cinco pesos con cincuenta y un céntimos (6.475.845'51).

2º Recibir asimismo el aumento de un millón doscientas treinta y una mil cuatrocientas treinta y ocho pesos con cincuenta y seis céntimos (1.231.328'66) que da el segundo reformado de presupuesto de seis millones setecientas seiscientas



mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos (7.707.286-17), que fué abonado el dieciséis y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

3: Igual aceleración de la baja de cuarenta mil seiscientas veintidós pesetas con setenta y dos céntimos (6.623-72), determinada por el Decreto reformado que fué abonado el veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta, con el presupuesto de setenta millones seiscientas sesenta y seis mil seiscientas sesenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos (7.666.660-45); y

4: comunican este acuerdo a la Junta de Obras del Puerto de esta capital, y remitirán certificación del mismo.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, de todo lo cual go el secretario doy fe.

La. Presidente (en su nombre) Dr. Luis Tomás Gómez

La. Secretaria (en su nombre) La. Secretaria Montedecoca

Dr. de Leza Martos

La. Hernández Flores

La. Jiménez Pérez  
La. Fernández Ascaso

La. Hernández Flores

La. Benítez Eugorés

La. Rodríguez Gómez

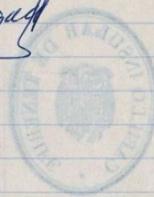
La. Machado Martínez

La. Sofía López Domingo

La. López González

~~la. Blas Gaudí~~

por designio  
la. Secretaria



Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria.  
en su 2º convocatoria, los días 7, 10, 13 y 23 de Agosto de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Agosto de mil novecientos  
cincuenta y uno, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo  
Cabildo, en el Salón de Plenos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del  
Excelentísimo Señor Don Antonio Hernández Hardisson, residente de dicha Exce-  
lentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cum-  
plimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del  
Señor Interventor de Fondos Don Eduardo Blas Gaudí y del Secretario au-  
torizado.

Concurrieron los señores Consejeros Don Sidero Ruiz Tamayo, Don Manuel  
González González, Don Julio Aceuchal Moralesdeca, Don Francisco de la Torre Mariano,  
Don Carlos Hernández Ríos, Don Domingo Latorre Aceuchal, Don Adolfo Cár-  
pena Eugenio, Don Edmundo Hernández Quesada, Don Rafael Machado Hiciano,  
Don Domingo García López y Don Miguel López González.

Al término de la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria en primera con-  
vocatoria celebrada los días seis y nueve de julio último, la cual fué aprobada por  
unánimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Objetos Asuntos

1.º Conferir la representación de este Excelentísimo Cabildo al Señor Conse-  
jero Don Julio Aceuchal Moralesdeca para que concurre a la inauguración de esta  
Isla que ha de visitar próximamente la Isla de la Madera y Lanzarote, con cargo al  
crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la suma de cuatro mil (4.000)  
pesetas, para los gastos que se occasionen con tal motivo.

2.º Felicitar al Señor Consejero Don Julio Aceuchal Moralesdeca por haber sido



condonado con el total de la Deuda de susertos, en atención a los relevantes servicios prestados y a la labor desarrollada por dicho señor.

3.- Liquidan el pesante de la corporación al funcionario de este Excelentísimo Cabildo don Fernando Suárez Romero, con motivo del fallecimiento de su señora madre política.

b.- Dáslle una instalación suscrita por don Fernando Suárez Romero, Administrador del Hospital de nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, solicitando la ayuda económica de la Corporación para poder atender los gastos que le ocasionó la grave enfermedad de la viuda que padeció su esposa, se acordó, en atención a las razones expuestas, concederle un donativo de diez mil (10.000,00) pesos más, por una sola vez, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto insular en vigor.

5.- A propuesta de la residencia se acordó ampliar las facultades conferidas por este Excelentísimo Cabildo al vecino de Madrid, y representante suyo en dicha capital don Francisco Aguirre y Tor, y que consisten en el poder que le fué otorgado el veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario de esta Ciudad, don Mariano García Sánchez, todo el número de diez mil cinco ochenta y uno de su protocolo, facultad de especial y expresa autorización, para que, en nombre y representación de este Excelentísimo Cabildo, pueda percibir del Banco de Crédito Industrial el importe del préstamo concedido por éste a aquél, según escritura pública formalizada ante el Notario de Madrid don Francisco Suárez Romero, con número mil ochocientos setenta y uno y fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, haciendose al efecto cargo de las cantidades correspondientes y suscribiendo los documentos públicos y privados que fueren precisos para dicha finalidad.

#### Jesuald

6.- Reconocer a don Basilio Gómez Gómez, Jefe de la sección de licencia clase de este Excelentísimo Cabildo, el sexto quinquenio, a partir del diecisiete de julio último, el cual asciende a la cantidad de mil setecientos veintiún (1.720,00) pesos al año, más el diez por ciento de sus haberes básicos de diecisiete mil doscientas (17.200,00) pesos anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste ocho mil seiscientas (8.600,00) pesos más por cuatro quinquenios que viene perdiendo, y la gratificación de mil setecientos cincuenta (1.750,00) pesos anuales que con carácter personal tiene concedida y reconocida.

7.- Reconocer a don Basilio Hernández Rodríguez, Jefe de la sección de este Excelentísimo Cabildo, el quinto quinquenio, a partir del veinticinco de junio último, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas (1.200,00) pesos al año, más el diez por ciento de sus haberes básicos de doce mil (12.000,00) pesos anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste cuatro mil ochocientas (4.800,00) pesos más por cuatro quinquenios que

viven perdiendo.

8.: Se acuerdan prácticas honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, a don Francisco Rodríguez Bagoya, de conformidad con lo interesado por el mismo.

9.: De conformidad con lo interesado por don Edmundo González, se acordó nombrar prácticas honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

10.: Igualmente se acuerdan prácticas honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, a don José Santacilla Fuentes.

11.: Ratifican decreto de la residencia fechada once de julio último, por el que se concedió al jefe clínico afecto al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Magdalena, don Miguel Melo Benítez, un mes de licencia por enfermedad.

12.: Ratifican decreto de la residencia de fecha veinticinco de junio último, por el que se concedió a don Meisés Mejuto y Mejuto, jefe clínico jefe del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, dos meses de licencia por enfermedad.

13.: Ratifican decreto de la residencia fecha veintidós de junio último, concediendo dos meses de licencia por enfermedad al prácticas universitario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, don Felipe Hernández y Hernández.

14.: Ratifican decreto de la residencia fecha veintidós de junio último, por el que se concedió a don José García Bernaldo González, profesor de sala afecto al servicio de Radiología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, quince días de licencia para ausentarse a la feriavista por motivos de salud.

15.: Pela la instancia producida por don Fulgencio Rodríguez Fernández, auxiliar de ordenación interino de este excelentísimo batido, solicitando que se le nombrase bistro, en consideración a venir prestando el servicio de la duración más de ocho meses se acordó, de conformidad con dictámenes emitido por la Comisión de Gobierno que, considerando que existe vacante una plaza de bistro en el mencionado instituto para el año en curso, dotándola con el haber anual de ocho mil cincuenta (8.100'00) pesos, y que, el solicitante ha venido prestando esos servicios, no trae el suficiente sueldo en el expresado importe con el haber referido, más licencias (3.000'00) pesos mensuales de días por salidas y atenciones extraordinarias.



uas que devenga en servicios de domingos y días festivos a razón de liras (3'00) pesetas por hora de día y cuatro (4'00) pesetas de noche, cesando en el círculo de flexión de Ordeñera que ostenta, con fecha anterior al en que se poseiere del de fibra; y facultar a la residencia para que entre inmediatamente la plaza de Ordeñera que, por consecuencia del anterior nombramiento, queda sin entra.

Sobre en el fin de sesiones los consejeros señores don Tomás Gómez Sanjuán y don Julio Hernández Gómez.

16. El presidente señor Acuña pidió informe públicamente sobre las distintas gencias que realizó cerca de la Administración Civil, durante su reciente viaje a Madrid, con motivo de la última reunión plenaria de los batiles españoles, acordándose quedan celebrado, con gratitud, de la magnífica labor de la residencia y felicitándola por los éxitos alcanzados en los diversos problemas que fueron objeto de sus actividades.

En este estado, siendo las diecinueve horas la mitad más tarde, se suspendió la sesión para comenzar el próximo viernes día diez de los corrientes, a las dieciocho horas la mitad más tarde.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Acuña Madrid, concursaron los señores consejeros don Tomás Gómez Sanjuán, don Pedro Domínguez Gómez, don Tomás Gómez Sanjuán, don Carlos Hernández Gómez, don Miguel López González, don Rafael Machado Martínez, don Domingo Lázaro Ascaso, y don Francisco de la Rosa Márquez, el Jefe de la Guardia Civil Eduardo Blasco Mandado, y el secretario autorizado.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

#### Fomento

17. Fue acordado del Ilustre Ayuntamiento del pueblo de la Cruz que proponga se abone por este batido la mitad del señor Aquilino Gómez Machado y Gómez, por la construcción de proyectos de dos circuitos nuevos para el trenecillo batileño, de pavimentación de calles, de clíos en el barrio de la Familia y del depósito para el almacenamiento de agua, que importa dieciocho mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con veintiún céntimos (18.456'20), así como facilidad de electricidad por anticipo del vecindario por circuito, importe su fábrica de una linea formada de doscientos mts. que ocurrece a la mitad mil setecientos cincuenta y seis pesetas, se acordó acceder a la petición abonándose el gasto con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación de dicho Ayuntamiento en el anticipo insular del lirio por circuito ad valorem sobre la imbutación y exportación de mercancías.

18. Fue una escritura de la Alcaldía de la Málaga de Alcalá, solicitando el abono por este batido del importe de dos parcelas de terreno para la construcción de la casa cuartel de la Guardia Civil y la casa rural del Médico, cuyos importes ascienden a las

sumas de diecisésis mil (16.000,00) y doce mil (12.000,00) pesos respectivamente, se acordó acceder a la solicitud y pagar al dueño del terreno en el momento de firmar la escritura, cuyo gasto se restará con cargo al ochenta y cinco por ciento de las participaciones de dicho organismo en el anticipo suscrito del tres por ciento adicional sobre la importación y exportación de mercancías.

#### Justificación Pública

19. Dijo el expediente número cuatrocientos ochenta y seis de mil novecientos cuarenta y nueve, iniciado con motivo de acuerdo de calidad excelente y batido, relativo a la inscripción de la Superficie de la creación de un Instituto Industrial y técnico en esta capital, así como la constitución de un Instituto Agrícola en el Sur de esta Capital, se acordó realizar los correspondientes acuerdos y términos anteriores.

Que se solicita la inmediata creación del referido Instituto Industrial en esta capital, ofreciéndose los solares baldíos de este batido sobre todo de las expropiaciones con motivo de la construcción de la Línea de Distancia.

En consideración de la suma de cincuenta mil (50.000,00) pesos para atender a gastos de instalación del indicado centro docente; y que por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo se proponga lo conveniente para la creación de los demás Institutos acordados.

20. Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Examinando los resultados obtenidos por los tecnicos insulanos en sus respectivos estudios, esta Comisión eleva la siguiente constatación lo siguiente:

a). Felicitar a los siguientes estudiantes que han terminado sus carreras:

Hon Santiago Enrique Gourátez y Gourátez. Medicina.

Hon Eusebio Bravo Espósito. Ciencias Fisiológicas.

Hon Alberto Diaz Santalla. Derecho.

Hon Felix Galandilla Herio. Derecho.

Hon Jose Adolfo Herio Regalado. Filosofía y Letras.

Hon Milagros Garcia Brana. Música-física.

Agradecer de forma por el motivo como tecnicos insulanos.

b). Felicitar, igualmente, a los tecnicos que han obtenido como media, la calificación de Matrícula de Honor, y que son los siguientes:



hou Alvaro Rodriguez Rodríguez. Bachillerato.

hou Benito Gómez García.

hou Encarnación Rivero Feliz.

hou Esteban Julio González Pérez.

hou Agustín García Pérez.

c). Quedan extinguidas de las calificaciones de los restantes tecarios que han abordado sus respectivos cursos cumplidos.

d). Toqueden sujetos a hou Alvaro Rivero Gómez, que permanecerá en el més de lo viene por sucesivo, para que finalice sus estudios de Filosofía, Licenciatura de Pedagogía, en Madrid, a causa de no haberlos podido finalizar por motivos relativos al servicio militar.

e). Admitir la justificación dada por los tecarios hou Jaime Hurtado, hou Alberto de Huertas García, hou Juan Gil Martínez y hou Guillermo Gómez Hernández, los que no han podido abordar la totalidad de los asigualados por motivos de enfermedad, conforme las correspondientes certificaciones.

f). Admitir igualmente la justificación dada por hou Juan Pedro López Tamayo y hou Juan Hodgson Herrera, los que no pudieron permanecer a causa de la sanción colectiva que fue aplicada a la Universidad de Granada.

g). Dar de baja a los siguientes tecarios, por las causas que igualmente se indican:

g) hou Miguel Angel Sánchez González (abandonado de Derecho), a hou Blasencia de Moreno Gómez (Música - Bachillerato en Madrid), y a hou Cecilia Ferrer Hernández (Música - Danza), por finalización del tiempo concedido para sus respectivos estudios.

g) hou Guillermo Hernández Hernández, a hou María Teresa García Martínez, a hou Rafael Moreno Álvarez, a hou Benito Fernández planteo y a hou Benedicto Rivero de la Rosa, que estudiaron el primero Derecho, la segunda Bachillerato, y a los tres restantes Moreno, por los resultados desfavorables obtenidos en sus estudios.

Examinados los concubinarios antecedentes y a la vista de las vacantes producidas por las bajas de tecarios insulares en el disfrute de dichos beneficios, esta Comisión ha propuesto al Excelentísimo Cabildo se saque a concurso los siguientes tecos y subvenciones, bajo las condiciones acordadas por la Excelentísima Corporación que reglamentan este servicio.

#### Tecos - Subvenciones

Becos tecos, por un curso para realizar en la clase de estudios, dotadas de la pensión de seis mil (6.000,00) pesetas anuales cada una.

Becas medias tecos, por un curso, para realizar iguales estudios dotadas de la pen-

sión de tres mil (3.000,00) pesetas anuales cada una.

Universidades, Conservatorios y Escuelas Especiales de la Península

Becas para seguir estudios en los referidos centros, dotadas con la pensión de seis mil (6.000,00) pesetas anuales cada una.

Universidad de La Laguna

Becas para seguir estudios en dicho centro, dotadas con la pensión de tres mil (3.000,00) pesetas anuales cada una.

Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Barcelona

Beca para seguir estudios en dicho centro dotada con la pensión de tres mil (3.000,00) pesetas anuales.

3. Bachillerato

Una beca para seguir estudios, con la pensión de mil (1.000,00) pesetas anuales.

Conservatorio Profesional de Música de San Fernando de Barcelona

Becas para seguir estudios en dicho centro dotadas con la pensión de mil (1.000,00) pesetas anuales.

4. Cuerpo

Becas para seguir estudios en la Escuela Profesional de esta Capital, dotadas con la pensión de mil (1.000,00) pesetas anuales.

Igualmente propone esta Comisión se otorguen subvenciones, en número de once, para estudios que, por su carácter especial, no cuadren en el anterior pliego, las que serán concedidas, en su caso, siguiendo las mismas normas del concurso para becas, debiendo estar comprendidos los solicitantes en las condiciones generales del certámen entendiéndose que estas subvenciones solamente se concederán por el tiempo correspondiente a un curso académico.

Sociedad

21. Se acordó cooperar a la ejecución de las obras del "Aforo de la Acequia de Agua Potable de El Sauzal", de la de Barcelona segun los Decretos de veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y tres y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis, cuyos presupuestos de administración y contabilidad son de veinticinco mil pesos y cinco mil seiscientos tres mil quinientos noventa y seis pesos y quinientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y seis pesetas cincuenta y cuatro céntimos (552.896,54), respectivamente, y en consecuencia se comprometió:

1. A su cargo de las aguas y de los terrenos será objeto de un pacto entre



cial con el Ayuntamiento respectivo.

3.- Atendiendo durante la ejecución de las otras la cantidad de veinticinco mil seiscientos letricia y nueve pesetas ochenta y tres céntimos (27.639'83), cinco por ciento del presupuesto de cuantía de las otras, o veintidós mil seiscientos ochenta y cinco pesetas diez y nueve céntimos (23.725'19), en el caso de que las otras se ejecutaren por el sistema de administración.

3.- A ejecutarse el destino en veinte unidades iguales la cantidad por el anticipo.

4.- Atendiendo los gastos de conservación de las otras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

5.- A figurar en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor, son actualmente:

- A facilitación durante la ejecución por el sistema de administración, veintidós mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con diez y nueve céntimos. . . . . 23.725'19 plás.

A facilitación durante la ejecución por el sistema de cuantía 15, veintiún mil seiscientos letricia y nueve pesetas ochenta y tres céntimos. . . . . 27.639'83 . . .

Finalidad para el establecimiento del anticipo:

b) para sufragar por el sistema de administración, aínes mil ochocientos letricia y nueve pesetas diez céntimos. . . . . 6.812'10 . . .

b) para sufragar por el sistema de cuantía, seis mil seiscientos letricia y dos pesetas setenta y tres céntimos. . . . . 6.752'73 . . .

Asimismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las otras e instalaciones; para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día.

b) las cantidades se entiendrán en resultados de los que correspondan con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en la que se incluirán los adicionales correspondientes por reforma del proyecto o por revisión de precios que quedan aceptados de antemano, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de esos adicionales corresponda pagar al batiilo.

En último se compromete el batiilo a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la superioridad lo estime oportuno.

22.- Facultar a la residencia para adquirir, en las mejores condiciones, perteniza-

riores de la Comunidad de La Bañeza y Comunidad de La Alberca; estas últimas con destino al abastecimiento de agua del Gran Hotel Bañeza.

#### Teniente Gobernador de Bustarviejo

23.- Dicho el expediente encargado para la realización de los otros de la reunión del jefe de la Sección de Bustarviejo desde la presidencia quinto y la celebración del Rosario, que hoy constituye el jefe de la Autopista al Aeropuerto de los Rodeos, y la certificaciónizada al mismo acreditativa de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contiene el pliego de condiciones, cuyo efecto se resiente el correspondiente aviso en el boletín Oficial de la Federación número ochenta y siete, del día veintiún de julio próximo pasado; se acordó comunicar la substancia de dichas otras en ejecución de la resolución inscrita fechada seis y nueve de julio próximo pasado.

Du este estado, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, se suspendió la sesión para constituir la misma próximo día lunes de los corrientes, a las diecisiete horas diez y media minutos.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor director Hardisson, concuerparon los señores consejeros don Isidoro Llera Benítez, don Carlos Fernández Armas, don Rafael Machado Martínez y don Francisco de la Hera Madero, el secretario de Fomento don Eduardo Gómez Gaudioso y el señor secretario autónomico.

Legítimamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

#### Decreto

24.- Conceder al señor presidente de la Federación Bureaucrática de Fomento, con cargo al Capítulo primero, Artículo undécimo, cuantida cincuenta y ocho del presente pliego en vigor, un donativo de diez mil pesos con destino a los concursos de dotación que se celebrarán próximamente en Madrid, llevando también en los mismos deportistas burenacristos.

#### Buenos deseos

25.- Dando a la vista los auxilios destinados a la construcción de casas para médicos en los municipios rurales, se acordó facultar a la presidencia para que, en consulta con el Gobernador Civil de la Federación, adopte las decisiones convenientes a acelerar la construcción de aquellas casas en los más numerosos municipios de El Tierralta, Galávez de Alcoleja, Lastra Uresola, Guancha y Trespuentes.



26.- Hasta cumplida de haber quedado desierta la subasta convocada para ejecutar las obras de elevación de algunos al ferrocarril del antiguo Instituto Tuberculosos de la Esperanza; se acordó desglosar del respectivo proyecto los otros de fábrica, cuyo presupuesto de coste asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y una pesetas setenta y nueve céntimos (243.471,79), y proceder a su realización, mediante subasta, con sujetión a los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas que rigieren en aquella, en cuanto sea pertinente.

27.- A propuesta de la Presidencia, se acordó instar de la superioridad la celebración de un convenio especial que permita establecer el régimen de los trabajos de construcción de la torre de señalidad de esta ciudad, mediante el anticipo, por parte del Ejecutivo, de todo tipo de los respectivos certificados de obras, siempre que la oposición del Estado para dicha finalidad sea librada a la autorización insular.

#### 8 años fallecidos

28.- Sacan a informe conjunto de los Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales y de Gobierno, anécdotas sobre fallecido relacionado con la revisión de algunos servicios del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, con el debido reajuste de personal adscrito al mismo.

Dale del listón de sesiones el señor Gobernador don Francisco Linares López.

29.- A propuesta de la Presidencia, se acordó, que por el señor Jefe de Oficina de Dirección de Obras y Obras Sociales don Juan A. Roche Rodríguez, por el señor Jefe de Escuadrilla Económico, don Emilio López González, se estudie la parte técnica y económica, respectivamente, de la instalación y explotación del funicular al Ecce.

30.- Dado el proyecto reformado del canon de las bauladas confeccionado por el Arquitecto de Oficinas don Evaristo Machado Méndez, cuyo presupuesto por coste asciende a la cantidad de cuatro millones novecientos noventa y seis mil ochocientos seis pesos con catorce céntimos (4.996.806,16), se acordó aprobar el presupuesto, los correspondientes pliegos de condiciones, y sacar a subasta dichas obras y designar al Gobernador don Rafael Machado Alzaga, para que forme parte de la mesa que ha de recibir las proposiciones para la subasta.

Bula en el listón de sesiones el Gobernador señor Benito Eugenes.

31.- El señor Presidente expuso que a los fines del mejor servicio lo interesaba, igualmente, que las delegaciones de atribuciones que tiene hechas en uso del derecho que le asiste con arreglo al punto primero del artículo doscientos setenta y nueve de la vigente Ley de Regiones, en favor de determinados Gobernadores, confieran a éstos la facultad de establecer, directamente, en los distritos Oficinas insulares y cerca de los respectivos funcionarios, para

la correspondiente inspección, toma de datos, examen de documentos, etc. etc., y el Excelentísimo Tribunal quedó satisfecho y acordó que así se comunicara a todos los dependencias insulares.

De este estado siendo las veintiún horas, se suspendió la sesión para continuar el jueves proximo día veintidós de los corrientes a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.

Reanudado el acto el dia y hora indicados, bajo la presidencia del señor Licenciado Hardisson, concuerdaron los señores funcionarios de la Comisión, don Julio Arcoseta Montesdeoca, don Adolfo Benito Burgos, don Pedro Dominguez Quesada, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Flores, don Rafael Machado Gómez y don Francisco de Paula Quirós, el dictámen de todos don Eduardo Olmos Gaudosell y el Secretario autorizándolo.

#### 4. Obligatoriedad.

32.- Siguiendo cumplido se dio lectura a la resolución de la Delegación Provincial de Hacienda, sobre la reclamación deducida por el Jefe de la Oficina de estos Excelentísimos Tribunales, don Eduardo Olmos Gaudosell, contra el presupuesto insular ordinario, para el año en curso, cuya parte dispositiva es como sigue:

Primer.- Que conforme a la Orden Ministerial de quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, el sueldo a cifrar al depositario ha de ser superior al de pesetas veintisiete mil (27.000) en el que se cifró el de la Plaza de nueva creación del Asesor Económico de los Servicios Económico-Financieros de la Presidencia, por haber de ser en creciente inferior al del depositario y que, en consecuencia, lo que dispone la norma tiene en su apartado tercero, del artículo licenciatario cuarenta y dos, en relación con el apartado tercero) de la norma cuantía del artículo licenciatario cuarenta y cinco de la Ley de Hacienda Local de diecisésis de diecisiete de mil novecientos cuarenta, se guarda la proporción del ochenta y el noventa por ciento del sueldo del depositario, a Jefe de la Oficina respectivamente, con el que se cifra al señor Secretario,

Segundo.- Que no siendo de la competencia de esta Justicia el resarcimiento oceano de la procedencia de la clasificación de la plaza nuevamente creadas, sin descartando el particular que a la misma se refiere en el Suplante, el reclamante.

En su vista, se acordó: a) Recalar y cumplir la licenciataria resolución de la Superioridad Económica Provincial, o resarcir de lo que, en definitiva,



quede del escrivado acceso del particular, en el caso de que la resolución fuere modificada por consecuencia de los recursos que contiene ella pudieren entablarse; y 4). Que por la comisión de Gobernación se proponga la fórmula necesaria para la ejecución de lo resuelto por la expresada Delegación de Hacienda.

#### Hacienda Tenerife

33. Hecha una reclamación del Ayuntamiento de La Laguna, relativa a la dictadura del auxilio concedido a los Ayuntamientos de la Isla para obras de canales urgentes, se acordó mandarle lo actuado hasta que se abra la Cuenta Municipal, y establecer lo que proponga dicho Ayuntamiento basado en vigencia de la mencionada Cuenta del Gobernador en su vista, en cuanto por entender que debe hacerse desde ahora lo que solicita la referida corporación municipal.

34. Servicio superior del Señor Gobernador Jefe del servicio, don Rafael Machado Alarcón, se acordó quedarán cubiertas del estado normal de las causas liquidadas hasta el mes de junio último, por los arbitrios, contribuciones y recaudos a cargo de la Administración de Rentas y Propiedades de este Excelentísimo Cabildo, comparado con iguales del año anterior.

#### Judiceliniendo

35. Abonan y pagan, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la relación de facturas que presenta el negociado, cuyo detalle es el siguiente:

A "Supuestaria" por sus tres facturas por la adquisición de varias ciudazanas ilusiones para este Excelentísimo Cabildo y Excelentísimos Municipios y Cabildo de Gran Canaria con motivo del fallecimiento del Excelentísimo Señor Capitán General de Canarias, don Francisco García Escámez y Díaz, cuyo importe total es de doscientas setenta (270.00) pesetas.

A "Pedro Acevedo Hacienda" por un servicio de automóvil con el señor Presidente accidental que importa doscientas (200.00) pesetas.

Factura de A. Benítez por varias fotografías del entierro del General García Escámez, cuyo importe es de cincuenta y dos (32.00) pesetas.

Factura de Juan Pérez Roldán por varios servicios de automóvil con el señor Gobernador Longfellow Montedezeca, que asciende a diecisiete mil ochocientos veinticinco (17.825.00) pesetas.

Factura de "Restaurante del Real Club Naval de Puerto", por una cena en honor del "Union de deportiva las Palmas" por pesetas tres mil cincuenta y cuatro con setenta y seis céntimos (3.165.65).

Otros Asuntos.

36. Ratifican un decreto de la Presidencia fechado veintiocho de Julio último, por el que se proroga por treinta días naturales más el plazo otorgado para accederse al régimen fiscal relativo a las industrias legatarias establecidas en esta Isla.

37. Listos los escritos producidos por la Dirección de los Encaminos & Telégrafos Insulares, formulando proposiciones sobre adquisición de uniformes para el personal de dicha explotación, regularización de devengo de cuantiosos honorarios personales y solicitud de la Medalla del Trabajo para el produtor don José García Martínez; se resolvió, por unanimidad, facultar a la Presidencia para despachar por decreto los referidos asuntos.

38. A la vista de un escrito del Alcalde-titular que interesa se le facilió la visita para la construcción de unas bocas de ferrocarril en cuestión informando por la Dirección del Servicio de Encaminos & Telégrafos Insulares, se acordó, facultar al señor Presidente para donar veinticinco reales insentibles a la expresada entidad.

39. Listó el proyecto de licenciación del barrio vecinal de Garachico al pago de la ejecución del rebarzo, que ha de realizarse con cargo a la subvención del Estado que provee el Decreto de veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, que ha sido aprobado por el señor Jefe de Obras y Jefes de la Provincia, y cuyo presupuesto por administración asciende a la cantidad de un millón quinientos y dos mil ochocientos veintiuna pesetas con veintinueve céntimos (1.028.212,9), se acuerda aprobarlo, así como el correspondiente pliego de condiciones y que se ejecuten las obras por administración, realizándose el primer desembolso de doscientas mil (200.000,00) pesetas.

40. Enciendo en cuenta el alquiler de estás Islas de Madrid, y al igual que se hizo en la cuantía de mil novecientos quinceyáncos de peso de Oro, se acordó hacer al Banco de Crédito Local de España una petición de fondos a justificar de quinientos mil (500.000,00) pesos, con cargo a la cuenta de este Excelentísimo Ayuntamiento para abonar al pago de las certificaciones de obras de licenciación de los barrios vecinales cuyas demarcaciones y límites de ejecución se detallan (los dos incluidos en la relación que sigue y dice), aprobada por la Dirección del Ministerio de Obras Públicas.



cas de veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho)

1: Cuantía del sueldo Jefe a la burocracia de Jefe a Jefe (burocrata)

2: Bacoconsejo al servicio del Pueblo (burocrata)

3: Los burocratos a la burocracia (descabajo)

4: Colegio Atletico a todo blanco (descabajo)

h1.: Dicho acuerdo del Ayuntamiento de Guia de Isora, que sienta en el atomo por este Exce-  
lentísimo Cabildo de la muestra del señor Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado,  
por la confección del proyecto de vivienda parroquial de aquél pueblo, que impone la muestra mil  
cincuenta y seis breslós con cuarenta y ocho centímetros (5.196 h 8), se acordó acceder a lo  
solicitado, autorizándose dicho gasto con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participa-  
ción de dicho Ayuntamiento en el coste del mismo por ciento ad. ratones sobre la impor-  
tación y exportación de mercancías.

h2.: Atráen la cantidad de veinte mil (20.000 00) pesos los a la Junta Selectivaadora  
de las otras que han de figurar en la Escuela Hispano Americana de Platé, para alrededor  
a los gastos de custodio y demás al Madrid, así como custodia de las mercancías otras,  
cuya cantidad será atendida al monto de la expresa Junta don Mariano de Tessio.

h3.: Aprobar la relación de necesidades referentes al servicio de investigaciones Arqueoló-  
gicas de este Excelentísimo Cabildo, que eleva el dirección de dicho Servicio don Luis Liego  
busco y pagar a dicho señor el importe de la referida relación que asciende a la suma de  
seis mil quinientos (6.500 00) pesos los.

h4.: Aprobar el presupuestó que eleva el señor Director del Museo Insular, don Pedro  
Álvarez de Sotomayor, relativo a los gastos indispensables para poner en marcha dicho servi-  
cio durante los meses que restan del año actual, y pagar a dicho señor la suma de seis  
mil quinientos (6.500 00) pesos los importe del referido presupuestó.

h5.: Examinando el proyecto de las obras de terminación de la nave lateral derecha del  
jardín de infante de la Sagrada Família, redactado por el Arquitecto don José Enrique  
Marrero Regalado, se acordó:

1: Aprobar el citado proyecto, cuyo presupuestó general asciende a los diez mil pesos los  
dos mil seiscientos veintidós pesos los con cuarenta y nueve centímetros (3.627 59)

2: Que se autorice la obra prima sotabla, con arreglo a los precios legales existentes,  
y con sujetión a los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas que rigieron  
en la sotabla para la realización de las otras de construcción del edificio de que se trate, a  
los que se adjuntará la siguiente cláusula:

"Los solicitantes presentarán dos pliegos cerrados, e independientes, uno distinguido

con el número uno y otro bajo el número dos.

"El pliego número uno contendrá una declaración del solicitante relativa a su historial como boilatista, con la relación de obras que haya ejecutado, y detalle de sus medios económicos y materiales y de los demás elementos con que cuenta para cumplir su cometido.

"El pliego número dos contendrá la oferta y los documentos referentes a las otras ofertas de la subasta.

"En esa subasta, el primero tiene más los pliegos señalados con el número uno, eligiendo entre ellos los que, a su juicio, ofrecen mejores garantías para la buena ejecución de las obras, y, seguidamente, procederá a la apertura de los señalados con el número dos, que correspondan a los anteriormente seleccionados, entre los cuales se verificará la adjudicación al que oferte mejor precio."

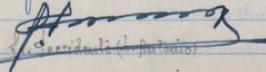
h.6.- Sobre el expediente para la provisión de plazas de agentes investigadores de batallones fusileros, se acordó conceder un plazo de diez días hábiles a los interesados en los concursos para que puedan completar su documentación, la cual presentarán dentro de dicho plazo, en la Secretaría de establecimientos y observación, acompañada de iurisdicción.

h.7.- Sobre el señor teniente don Julio Acevedo Martínez de los, representante de este Excelentísimo Batallón en la excursión efectuada recientemente a la Isla de la Madera, por el éxito alcanzado por dicho señor teniente en los diferentes actos oficiales celebrados en honor de los excursionistas tienenanos en dicha Isla.

h.8.- El señor presidente dio cuenta del fallecimiento del Dr. Francisco de este Excelentísimo Batallón don Juan Beltrán Martínez, haciendo resaltar su destacada labor, especialmente en la construcción de las pistas del Sur de la Isla, se acordó consignar en actas el pesar de la corporación y comunicarlo a los familiares del fallecido.

h.9.- El señor presidente informó a la corporación sobre la próxima visita a este fuerte de una escuadrilla francesa, acordándose facultarle para agasajar a la dotación de la misma durante su estancia en esta Isla.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

  
F. Gómez  
Secretario (oficio)

L. Ruiz Barquín



La. Fernández Jordán

La. Acuña Montes de Oca

La. de Pera Madero

La. Hernández Armas

*Antonio Palacios*  
La. Fernández Jordán

La. Peñalver Burgos

*A. Domínguez*

*Adolfo Gómez*  
La. Fernández Jordán

La. Machado Alarcón

*Gloria Molina*  
La. Fernández Jordán

La. López González

*U. J. J.*  
La. Fernández Jordán

*C. Muñoz*

*J. D. Gómez*  
La. Fernández Jordán

La. Fernández Jordán

*Montañez*

La sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Consular de Guayaquil  
el día 23 de Agosto de 1951.

En la ciudad de Guayaquil, a veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de festejos del Palacio Consular, bajo la residencia del Excelentísimo Señor don Fulgencio Henríquez Hardisson, Presidente de dicho Excelentísimo Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Señor Subsecretario de Fondo, don Eduardo Muñoz Mandosell y del

Sección autónoma.

Concurrieron los señores concejales don Isidoro Ruiz Gómezpeña, don Manuel González Jordán, don Julio Fernández Montesdeoca, don Francisco de la Torre Mecerrey, don Carlos Herránder Jiménez, don Adalberto Benítez Eugorés, don Cándido Ruiz García Iaujuán, don Pedro Domínguez Quesada y don Miguel López González.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la reunión anterior celebrada los días siete, diez, once y que finalizó en el día de hoy la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### 1. Cualidad.

1. Examinado el expediente en que se manifiesta un presupuesto extraordinario por pesos diez millones setecientos ochenta y seis mil (13.786.000,00), del que resulta que durante el plazo de quince días hábiles, concedido al efecto, no dañó el oportuno aviso, en que estuvo expuesto al público el proyecto respectivo, no se presentó reclamación alguna contra el mismo; el Excelentísimo Ayuntamiento acordó, con el número de votos favorables que exige el artículo setecientos setenta de la Ley de Régimen Local de diciembre de diecisiete de mil novecientos cincuenta, abonar el expresado presupuesto extraordinario y darle la facultad para ejecutarlo en el artículo setecientos setenta y uno y siguientes de aplicación de la disposición invocada. Asimismo autorizar la contratación del préstamo por la cantidad referida, bien con el Banco de Crédito Local de Sabana, bien con otra entidad de crédito, en la forma establecida en las bases de ejecución.

2. Asimismo se acordó aprobar y darle la tramitación legal pertinente, un presupuesto extraordinario por pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve (\$5.450.490), contra el cual el efecto no presenta reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles en que estuvo expuesto al público, mediante el oportuno aviso.

En el año particular, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas de lunes lo cual, yo el secretario, doy fe.

L. J. (Firma del secretario)

Dr. Luis Gómezpeña



f.n. González Jordán

f.n. Encarnación Montesdeoca

f.n. de Leno Moreno

f.n. Fernández Franco

f.n. González Espinoza

f.n. García Jiménez

f.n. Alarcón Fernández

f.n. López González  
Cenobio

f.n. Díaz Gómez

proximo decada

Sesión ordinaria de 2<sup>a</sup> convocatoria celebrada por el Excelentísimo Batido Juzgador de Breuife el día 11 de Septiembre de 1.951.

En la ciudad de Santa Cruz de Breuife, a once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diecisiete horas la media noche, se reunió el Excelentísimo Batido, en el Salón de Actos del Palacio Justicial, bajo la Presidencia del Excelentísimo Señor don Fulencio Hernández Hardisson, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Juzgador de Toudos don Eduardo Díaz Gaudosell y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores togados don Isidoro Ruiz Tripeño, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Gómez, don Leocadio Afonso Pérez, don Rafael Machado Ibarra, don Miguel López González.

Al finalizar la sesión se dio lectura al acta de la plenaria anterior celebrada los días siete,

dijo, hecha y veintidós de agosto) dicece, el dia veintidós de Agosto último, extinta la  
diáscia, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

### Justificación Pública

1. Adoptan la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar.

Examinando el expediente número doscientos catorce del año en curso, figura-  
do de Justificación Pública, recordado con motivo de concurso para adjudica-  
ción de becas para seguir diferentes estudios, y visto con el mayor detenimiento  
los méritos de cada uno de los solicitantes y dentro de esto la situación econó-  
mica de los mismos, esta comisión eleva al excentísimo batido la siguiente

### Propuesta

En estos casos para seguir estudios en Universidades, Conservatorios y Escuelas  
especiales de la Península, a los siguientes estudiantes.

Justificación de tres mil (6.000 00) pesos anuales cada uno.

Hon. José Luis Martí Torrión - Medicina.

Hon. María del Rosario González Fernández - Ciencias Exactas.

Hon. Milagros García Bosa. Distinción y perfeccionamiento de los estu-  
dios del Pavo.

### Universidad de La Laguna

cuatro becas: Justificación de tres mil (3.000 00) pesos anuales cada uno.

Hon. Federico Alonso Goldín de Lejarza - Derecho.

Hon. Alfonso delgado Martínez - Derecho.

Hon. Domingo Pérez García - Derecho.

Esta comisión no adjudica la cuarta beca para seguir estudios en este  
Instituto docente ya que en el resto de los solicitantes no concuerdan las condiciones  
de méritos en sus estudios o económicas que les hagan acreedores a este benefi-  
cio.

En vista de ello el importe de dicha beca se lleva a la cuenta a favor  
de solicitantes de otros estudios que merezcan ser考虑到.

### Conservatorio de Música y Escuela de Santa Cruz de Tenerife

cuarenta en una beca más las dos existentes

Justificación de mil (1.000 00) pesos anuales cada uno.

Hon. Francisco Gómez Batista Sanabria.



hna Concepción Pérez Jiménez.

hna María del Rosario Gutiérrez Martínez.

Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad de Benifaz.

Una beca: Jefesión de diez mil (3.000 00) pesetas anuales cada uno.

hna Concepción Rosa Guimerá Moreno.

Escuela de Comercio de la Universidad de Benifaz.

Becas: Jefesión de mil (1.000 00) pesetas anuales cada uno.

hna Concepción Rosa García delgado.

hna Estela Rosalía Moreno.

hna Encarnación Gómez Pérez.

#### Bachillerato

Una beca: Jefesión de mil (1.000 00) pesetas anuales.

hna María Adela Fortuny García.

- Es la Comisión a la vista del número de solicitantes (diferentes), los méritos y condiciones económicas de algunos de ellos, probando que se le faciliten los correspondientes libros a los siguientes estudiantes, cuyo pago se hará directamente a las librerías, dejando a los expresidentes de solicitudes del oportuno vale, para poder retirar de los indicados comercios el referido material de estudios.

hna Francisca Barrera Martínez.

hna Blanca Rodríguez López.

hna Haroldo Sebastián García Alfonso.

hna María de los Ángeles García Galán.

hna María Luisa Mallorquíns Alcalá.

hna Santiago Gómez García.

hna José García Brauer.

#### Intervenciones

#### Juguetería

Jefesión de seis mil (6.000 00) pesetas anuales cada uno.

hna Francisco Segovia Batetra.

hna Francisco Rosa Galanitella.

hna José M. Belarque García Balavena.

Intervencionado autorizo

hna Juan Manuel Pérez González.

dd. dd.

hna Blasimio Rodríguez Peñalosa.

dd. dd.

hna Angel Gómez Gómez.

dd. dd.

Don tantos bienes.

Subvencionado anterior.

Aadvertir a los alumnos de esta especialidad, de estudios que llevan dos años de preparación y que no han verificado el ingreso en las respectivas escuelas que, si en el próximo curso no lo realizan no se les prenegrará la subvención, o en caso de haber finalizado el tiempo reglamentario concedido para esta clase de preparación.

#### Estudios teóricos

Granja de seis mil (6.000 00) pesos anuales cada uno.

Don Juan M. Jorge Loría.

Don José Pedro Pérez Escoso.

Subvencionado anterior.

Don Manuel Barrios Brusillo.

dd. dd.

Don Autonio Batredilla Martínez.

dd. dd.

#### Facultades Judiciales

Beca mil (3.000 00) pesos anuales cada uno

Don Joaquín Segura Baños.

Don Juan Pedro Hernández Iglesias. Subvencionado anterior.

#### Bancaria Judicial

Granja mil (6.000 00) pesos anuales

Don Alfonso Gámez Mejías.

Fujiura en Madrid.

Granja mil (6.000 00) pesos anuales.

Don Jaime Gómez

#### Arquitectura

Granja mil (6.000 00) pesos anuales.

Don Basilio Rodríguez Hernández.

Asimismo se proponen donar de libros a los estudiantes de Magisterio. Doña María Soledad Alonso González, en la forma indicada para los de Bachillerato.

#### Post-Graduados

##### Filosofía

Beca. Grana mil (6.000 00) pesos anuales cada una.

Don Guillermo Llanardo Pérez delgado. Subvencionado anterior.

Doña María Luisa Tabernas Juau.

dd. dd.

Doña Alejandra Díaz Basilio.

dd. dd.

Doña Manuela Mariano Rodríguez.

dd. dd.



Hon. Juan Martínez Bouquet [revisor] Subvencionado anterior

Média beca: 600 mil (3.000 000) pesetas anuales cada uno.

Hon. Francisco García Molina. Becaario anterior

Dña. María de los Dolores Gómez de la Torre. dd. dd.

Hon. Jesús Hernández Gómez. dd. dd.

#### Bezocho

Beca: 600 mil (3.000 000) pesetas anuales cada uno.

Hon. Fernando Ramírez de Soberan. Becaario anterior

Hon. Juan Martínez Hernández Falcón.

#### Becarios Oficiales

Beca: 600 mil (3.000 000) pesetas anuales cada uno.

Hon. Bartolomé Pachón Jiménez. Becaario anterior

Hon. José Pachón Jiménez. dd. dd.

Dña. América Hernández Bosle. dd. dd.

Média beca: 600 mil (3.000 000) pesetas anuales cada uno.

Hon. Antonio González Reyes.

Dña. Elena Bejena Jorge.

Hon. Benito Rodríguez Ríos.

#### Becarios Naturales

Beca: 600 mil (3.000 000) pesetas anuales cada uno.

Hon. Eusebio Bravo y Expósito. Becaario anterior

Hon. Manuel Martínez Saenz. dd. dd.

El señor consejero hon. Rafael Machado Alarcón, consiguió su deseo de que el tratado

social en el futuro los estudios que considerare más útiles a los intereses generales del país

y que a ellos se coulinaran las utilidades tecnicas y subvenciones.

#### Dudeclarado

N.º conceden al Alcalde de La Laguna la cantidad de dos mil (2.000 000) pesetas, para abonar a los galardonados con motivo del centenario convocado por dicha autoridad, que han de corresponder a los becas "hábil" y "exaltación" de la Isla, que figuraron en el mismo, o razón de mil (1.000 000) pesetas a cada uno, cuyo gasto se abonará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Julian en el Salón de Sesiones el consejero señor de Benítez Maestre.

En este estado siendo las dieciocho horas y treintá minutos, se suspendió la sesión para continuarse el jueves próximo día veintiún de los corrientes a las dieciocho horas.

SS

Reunido el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Se-  
ñor Hordósser, concuerdaron los señores banqueros don Edmundo Lur Capdevila,  
don Alfonso Pérez, don Julio Recueta Montesdeoca, don Pedro Gutiérrez  
Gómez, don Domingo García López, don Tomás García Sanguino, don  
Carlos Fernández Flores, don Miguel López González, don Francisco de la Cañada Mar-  
tinez, el Jefe de la Oficina de Contaduría don Eduardo Blasco Mandosell y el Secretario  
autonómico.

#### Otros Asuntos

3.- A una cuenta del escrito del señor Alcalde presidente del Excelentísimo  
Ayuntamiento de la ciudad de La Rioja, reclamando contra la forma en  
la que se ha efectuado el reparto de los cuantos millones (100.000.000) de pesetas, fi-  
guadas en el presupuesto ordinario del año actual, de esta Excelentísima Corpora-  
ción, para la ejecución de obras de carácter urgente y local, en los pueblos de esta  
diá, con excepción de la Capital, fundándose en su petición en que considera  
que el sistema empleado en la asignación de cuotas, no responde a los princi-  
pios matemáticos de repartimientos proporcional, que es el que debió presidir  
el reparto de impuestos, motivo por el cual se originaron perjuicios de importancia  
a la corporación solicitante, los que lamento por base la cantidad, numerada  
cifra en doscientas diecisiete mil quinientos cincuenta y seis pesos con una  
centavos (217.656-00), así la diferencia a que da origen la aplicación  
de uno u otro procedimiento de cálculo.

Hice el informe que sobre el particular reclamado, emití la Reseña  
técnica de este escrito, en el que, después de exponer el proceso que siguió el  
aludido Ayuntamiento, expreso las causas que motivaron el que las operacio-  
nes se efectuaron en la forma que se realizó, reconocié que, el Ayuntamiento  
reclamante, tiene razón en sus alegatos y que los perjuicios que se le causaron  
se evalúan en la cantidad que en su escrito hace constar, por lo que, si bien  
entiende que el reparto, por lo que se refiere al año actual debe modificarse,  
es de justicia compensarle, en el ejercicio próximo, del perjuicio sufrido, ya  
sea por deducción en los años venideros, a los Ayuntamientos beneficiados,  
con atento a las corporaciones perjudicadas, o por cualquier otro medio que  
se considere más justo y equitativo.

El Excelentísimo Jefe después de deliberar con la debida exten-  
sión sobre el caso presentado, acuerda:



1: Que en adelante, y, si a ello hubiere lugar, la distribución de cupos se lleve a efecto de conformidad con la fórmula de repartimientos compuestos, concordante con el criterio suscitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna.

2: Que por lo que respecta a este año, la asignación de cupos a los distritos Municipios de esta Isla, se efectúe aplicando el principio constante que es el propagado por la citada corporación y que es el que la fiscalía General, considera debe regir, y que los específicos que se apliquen, en el ejercicio del curso para determinar las cuotas que cada Entidad Municipal deba percibir por cuenta de la abonación insular, cuyo sistema de distribución se discute, sean los que resulten del cálculo de este procedimiento, considerándose modificado, en estos términos, el reparto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del veinticinco de Mayo ultimo y las asignaciones que, de acuerdo con él, se hayan distribuido hasta la fecha; las que, en adelante, se realicen.

3: Que por la fiscalía General se hagan las rectificaciones en la documentación que, hasta ahora, se haya producido sobre el particular, para adaptar los cupos y asignaciones a lo que por este acuerdo queda resuelto.

4: Acreditado a lo interesarlo por la funcionalia insular, don José Rodríguez González, se acordó concederle un donativo, por una sola vez, de dos mil (2.000'00) pesetas, con destino a sufragar los gastos del funcionamiento de radioeléctrica que le ha sido otorgado.

5: Dada una relación de gastos referentes a la confección de una "Guía de Caminos", por la Editorial de Arte de Barcelona, se acordó constituir con la cantidad de veintimil mil (25.000'00) pesetas, más los gastos de estancia en esta Isla del fotógrafo de la empresa de esa editorial, debiéndose comunicar el presente acuerdo a la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular.

6: Cederse a la Federación de Boxeo en esta Capital, un donativo equivalente a la suma de diez mil (10.000'00) pesetas, para constituir a los gastos del desplazamiento a la Península de los siguientes taurineños que han de tomar parte en las competiciones que se celebrarán próximamente en Barcelona, cuyo gasto se atuará con cargo al Capítulo primero anexo al presupuesto en vigor.

7: Dadas las correspondientes certificaciones remitidas por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz en donde constan los acuerdos de dicha corporación relativos al pago a don Juan Lázaro Rodríguez de la suma de dos mil quinientos (2.500'00) pesetas, importe de un parqueo que confeccionado por dicho artista, y adquisición de docientos veintiún libros de literatura de tres bulgadas de diámetro, por un importe de veintiocho mil (28.000'00) pesetas, para el suministro de agua a las calles de Quintana e Icod, se acordó atuar las expresadas sumas a la im-

dicada Concesión Municipal, con cargo al ocheña y cinco por ciento de la renta. Afirmó que tiene el repetido acuerdo en el artículo insular del tres por ciento ad. valoreus sobre la importación y exportación de mercancías.

8.- Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de cambio de pavimentación de la vía y pavimentación de la callevera y laterales calle Benavista y la travesía de Jardín, oídos invoca los informes de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, Secretaría, Dirección de Fondos, Dirección de Hacienda y Oficina susulana, de la Oficina Económica de la explotación de los Bancares Eléctricos Susulanos, de los que resulta de reconocida urgencia la ejecución de dichas obras, ya que se encuentran muy adelantadas las de colocación de aceras y tendido de los servicios de aguas por el Ayuntamiento de la Capital, se acuerda: a) en breve a colocar el cable aéreo por la compañía Telefónica, y ha sido por subastada la pavimentación de la callevera por la jefatura Administrativa de Obras Públicas, otra es la última que no podrá concluirse hasta que no estén licenciadas las que corre o cargo de este trabajo, se acordó, previo los trámites previstos en el artículo trece del artículo once de la Ley de Regiones 10.º, que ejecutar las obras por administración, a los tipos señalados por el Jefe de Hacienda y Líneos, aeronaves cuyo presupuesto asciende a ciento ocheña y tres mil trescientos veinticinco pesos sesenta y dos centavos (183.325,82), y concertarán directamente su ejecución con la empresa de Líneos y Aeronaves S. A., por ser esta compañía la que viene realizando otros trabajos similares al Ayuntamiento de la Capital.

9.- Dicho proyecto de reparación de la explotación y finca con riesgo insalvable en el camino susulano de la callevera de Santa Cruz de Benavente, a Guadalupe por el Sur, o Barrio de Fondo, levaron primero, cuyo presupuesto de construcción asciende a la cantidad de diez mil ochocientos noventa y seis pesos noventa y cinco centavos (208.596,95), se acordó abroncar el tramo y los pliegos de condiciones económicas y facultativas, sacando o subastar dichas obras, a cuyo fin se designó al señor Consejero de Justicia Herediano de Cruz, para formar parte de la Mesa que ha de proceder a la apertura de pliegos.

10.- A una instancia de don José Adelardo Pérez Álvarez, subsecretario de Hacienda, jefatura de esta cartería, solicitando una ayuda económica de diez mil (10.000,00) pesos para atender a los gastos de viudos pobres en el Alber-



que de ferriero en la laguna, se acordó de conformidad con lo solicitado.

11.- Habiendo quedado desierta la primera subasta de los otros de reparación de explosión, otros de fábrica y fierro con piego asfáltico entre los kilómetros 0 y 3.700 del camino vecinal de la Garza al Puerto de los Foyos, se acordó, pasar el expediente a la dirección de Fincas y Otras Insulare para que disponga lo pertinente.

12.- Fisgó un oficio del Ayuntamiento de San Cristóbal, interesando el pago al Colegio Oficial de Arquitectos de la suya de veintiún dosientos cuarenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos (21.211,81), impuesto de los honorarios del Arquitecto don Benito Machado y Pérez, por redacción de un proyecto de quiosco en la Plaza del Inmaculado Cristo de dicha población, se acordó de conformidad con lo solicitado, verificándose dicho pago con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que a dicho Ayuntamiento le corresponde en el establecimiento insular del lote por ciento ad valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

13.- Vistos los ofertos que, con motivo de la ejecución de los otros necesarios para rectificación de alteraciones de la carretera del蓬索在 las vías complementarias a las de cultivo, que pertenecen de la Avenida Marítima Tenerife en la carretera de esta Capital a Los Llanos, fueron primero y segundo, hacen los dos únicos propietarios afectados, don José María Pérez y don Manuel Hernández Suárez, cedidos los terrenos que hoy ocupan los mismos, mediante las condiciones que establecen, en evitación de perjuicios que pudieran ocurrir en sus fiestos.

El Excelentísimo Cabildo acordó por unanimidad aceptar la cesión de terrenos ofertados por los dos únicos propietarios afectados por las indicadas obras, don José María Pérez y don Manuel Hernández Suárez, en el concepto gratuito en que lo hacen y siguientes condiciones:

I.- El concepto de gratuitidad de la cesión de terrenos, queda subditada a la condición de que, el Excelentísimo Cabildo, no imponga contribuciones especiales, considerando, en todo caso, como auxilio a la obra, el valor de dichos terrenos en cantidad de ochocientos diez milésimos cuadrados, del señor José Pérez, y de seiscientos sesenta, propiedad del señor Hernández Suárez, con valoración señalada por los técnicos de explotación, en cuyas cantidades se compensarán las citadas contribuciones especiales, si la corporación obtiene beneficios.

II.- Los fiestos de los indicados propietarios quedarán dando facilidad a la vía, como actualmente, en la nueva situación y en toda la extensión en la que se va a rectificar, a cuyo efecto se compensará el terreno que ceden gratuitamente con el sobrevalo de las obras, preciso a lograr aquella finalidad.

III. En tanto las mencionadas fincas se hallan muradas, así de don corriente o las otras de demolición de los muros o paredes de cercamientos, se realizarán las de construcción de los nuevos muros y paredes de idéntica clase condición y altura de los existentes.

IV. Paralelamente a todo otro trabajo se realizarán los de atajaderos provisionales para que el riego de las respectivas fincas no resulte interrumpido en ningún momento durante el tiempo de ejecución de las otras.

V. Asimismo será obligación de este Excelentísimo la construcción y colocación de la portada que da acceso a cada una de las dos fincas afectadas, incluyendo el hueco de la misma, sus herajes y cerraduras, cuyas construcciones serán de condición y medidas que no desmerezcan de las que actualmente existen, en calidad y dimensiones.

VI. Durante la ejecución de las obras de cercamientos, que habrá de realizarse en plazo de tres meses, y en la época de invierno, para respetar la fructificación, se pondrá de cargo y custodia del Excelentísimo tabildo, un guardián permanente, en cada una de las dos fincas citadas, que vigile y cuide de las otras en realización, así como de los cultivos existentes y de cualquier otro que sea necesario.

VII. El Excelentísimo tabildo llevará el material de vallas y cercamientos que actualmente existen, poniéndolo a disposición de cada propietario, el de sus respectivas fincas, cuyo material quedaría de la propiedad de éstos, así como la finca de labores que se extienda por razón de las otras, y que llevará dicho Excelentísimo tabildo al lugar que aquellos indiqueren, siempre que los mismos puedan llegar convencidos.

VIII. Aprobado el proyecto de construcción del Mirador de esta villa (la bocla) confeccionado por el Arquitecto Director de la Escuela de Arquitectura, cuyo presupuesto de construcción asciende a la cantidad de trescientos diez mil setecientos ochenta y tres pesos con cincuenta y cinco céntimos (319.785'55), se acordó aprobar dicho proyecto y los pliegos de condiciones económicas y facultativas, sacando a subasta tales obras y designando al Consejero de su Adelantado Jefe de Hacienda, para formar parte de la mesa que ha de proceder a la apertura de los pliegos que se presenten.

IX. A propuesta del señor Consejero de Hacienda de Perú y suyo, se acordó que por la dirección de los y otros duseñares se informe acerca de la posibilidad de hacer una plantación de arboles a ambas márgenes del Caño que recibe de Guadal.



En este estando siendo las diecinueve horas la cuarta minutas, se suspendió la sesión para continuarse el jueves proximo dia veintisiete de los corrientes a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el dia y hora indicados, bajo la presidencia del señor Decano H. dissim, concuerdaron los señores Consejeros don Leóncio Alfonso Pérez, don Justo Frencita Morellesco, don Pedro Dominguez Quesada, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Reinos, don Miguel López González, don Rafael Machado Salazar y don Francisco de León Madero, el intervención de todos don Eduardo Gómez Mandosell, y el Secretario autorizandole.

#### Decreto

16.- Ando en la cedula de un escrito relacionado con la sustitución de la figura del sucesor deportivo de este Excelentísimo Cabildo, y previa la oportuna deliberación, se acordó cancelar la expresa figura, observándose para ello el procedimiento legal.

#### Beneficencia

17.- A la vista de una instancia de don Juan Pérez Alvarez, solicitando la ayuda económica de la corporación, con motivo de la operación quirúrgica a que iba de someterse en Barcelona, se acordó conceder al interesado un donativo, por vez sola vez, de dos mil setenta y seis ochenta y dos pesetas veintiún céntimos (2.782,20), con destino al abono del importe del pasaje del beneficiario a dicha capital, y el de regreso a ésta.

#### Gobernabilidad

18.- Aprobar definitivamente, un suplemento de crédito por pesetas un millón ochenta y cinco mil ochocientos veintiún céntimos (1.182.805,00), que saurá con carácter provisional, este Excelentísimo Cabildo en su sesión plenaria del mes de junio último.

19.- Aprobar, definitivamente, una habilitación de crédito por pesetas un millón ochenta y cinco mil ochocientos veintiún céntimos (1.182.805,00), que saurá con carácter provisional, este Excelentísimo Cabildo en su sesión plenaria del mes de julio próximo pasado.

20.- Aprobar, definitivamente, un suplemento de crédito por pesetas un millón novecientos veintiún mil cincuenta y seis cincuenta y nueve céntimos (1.920.175,59), que saurá con carácter provisional, este Excelentísimo Cabildo en su sesión plenaria del mes de julio anterior.

21.- Ratificar el decreto de la Presidencia, fecha diez y seis de agosto último, en cuya virtud, se acordó aprobar los cargos compensativos de las cantidades que había de satisfacer este Excelentísimo Cabildo al cumplimiento de suscripciones insulares, correspondientes a los meses de Enero a Julio del corriente año, autos inclusivos, por la parte con que contribuye al mismo, y librar al propio cumplimiento los respectivos importes ascendentes a veintidós mil doscientas setenta y nueve pesetas veintiún céntimos (22.279,21); veintidós mil doscientas setenta y dos

pesetas sesenta y nueve cincuenta (22.262,61); veintidós mil ochocientas ochenta y cinco pesetas noventa y seis cincuenta (22.885,96); veintidós mil trescientas cuarenta pesetas noventa y nueve cincuenta (22.340,99); veintidós mil seiscientos sesenta y cinco pesos (22.066,60); veintidós mil quinientas ochenta y nueve pesetas sesenta y nueve cincuenta (22.589,71) y veintidós mil quinientos sesenta y seis pesetas setenta y ocho cincuenta (22.566,38).

22.- Siempre en la sesión y definitiva formalización que fuere procederá, se acordó que el importe de las contribuciones de otras ejecutadas sea la de necesidad del Gran Hotel Baiona, que viene ejecutando la empresa hotelística de los mismos buzos navales y Fávora, S. A. se anticipa y pague con cargo a los fondos procedentes de la recaudación del establecimiento sobre la gasolina que figura en su condición fuera del presupuesto ordinario vigente.

#### Hacienda Justicia

23.- Hacer a la comisión de Hacienda y Economía el expediente relativo a la demanda del establecimiento sobre el tráfico así como los escritos producidos por la Alcaldía de Guimara en orden a las bases para la distitución de este establecimiento.

24.- Quedar entendido del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el dieciocho y uno de julio último, por los establecimientos, constituciones y celadas, comparados con iguales meses del año anterior, que eleva la Administración de Rentas y propiedades justiciales.

#### Judicializado

25.- Liquidar el pasivo de las corporaciones al señor concejero don Justo Freire y Moutés de Coca con motivo del fallecimiento de su señior hermano don Francisco.

#### Fomento

26.- Listo el escrito del fiscal presidente del Ayuntamiento de la villa de Acebo, solicitando apoyo económico para las obras de mejoramiento del tramo de ferrocarril en aquél término municipal, se acordó que los recursos se realicen con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación en el establecimiento de impuestos y explotación que le corresponda a dicho Ayuntamiento.

#### Fomento (caso de Eulate)

27.- Listo el expediente iniciado para la realización de las obras de mejoramiento del segundo tramo de la vía de eulate desde la carretera del Rosario a la



de la auta taur de Benifafe a la Bracóva, y la certificación unida al mismo acreditativa de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contiene el pliego de condiciones, a cuyo efecto se insertó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número noventa y uno, del día veintiún de julio próximo pasado; se acordó autorizar la subasta de dichas obras en ejecución de la resolución suscrita fecha seis y nueve de julio próximo pasado.

28.- Asistió el expediente cuando para la realización de las obras de la reurbanización del litoral segundo de la villa de Benifafe que comprende de la Avenida de la Asunción al litoral piso de aquella villa desde la Avenida Malibú a la carretera del Rosario, y la certificación unida al mismo acreditativa de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contiene el pliego de condiciones, a cuyo efecto se insertó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número noventa y uno, del día veintiún de julio próximo pasado; se acordó autorizar la subasta de dichas obras en ejecución de la resolución suscrita fecha seis y nueve de julio próximo pasado.

Sale del Salón de Sesiones el brusquero señor Alfonso Pérez.

#### 8. Díos fallecidos

29.- Aprobado provisoriamente un suplemento de crédito por pesos un millón ochocientos veinte y nueve mil veinticinientos treinta y siete céntimos (1.299.027,37), propuesto por la Administración de fondos, y dar al expediente la liquidación preventiva respectiva del particular en el texto redactado de la Ley de Hacienda Local de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

30.- Asistió la certificación que cumplió el Ayuntamiento del pueblo de la Cruz relativa al pago del importe de diez pesos con destino a la red eléctrica, por un total de diez mil quinientos (13.500,00) pesos, se acordó pagar en dicho Ayuntamiento la mencionada cantidad, con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que tiene la expresada corporación municipal en el servicio insular del lice por ciénlo ad. valoremos sobre la explotación e importación de mercancías.

31.- Asistió otra certificación del propio Ayuntamiento del pueblo de la Cruz relativa al pago de diferentes artículos suministrados por la casa eléctrica radio de esta capital, con destino al alumbrado público de aquella localidad y que importa un total de seis mil seiscientos y dos pesos con cuarenta y cinco céntimos (6.625,25), así como lo establece con referencia al pago de mil trescientos (1.300,00) pesos a la Hacienda Local de los delegados de Juzgados de la auta taur de Benifafe como depósito para la ampliación y reforma del servicio municipal de suministro de fluido eléctrico, se acordó pagar al expresado

BILTO 11

Aguinaldaron las mencionadas cantidades con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que le corresponde a dicho Aguinaldo en el establecimiento del Ires por ciento ad valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

32. Reconocen a don Isidro Jiménez Gutiérrez, Sub-tajero de este Excelentísimo Cabildo, el tiempo de servicios prestados a la Corporación, con carácter de tajero, desde el diez de Octubre de mil novecientos y uno de diciembre de mil novecientos veintidós, y desde veintiuno de diciembre de mil novecientos veinticuatro hasta la fecha y uno de diciembre de mil novecientos veinticinco, o sea un año y tres meses, al solo efecto del cumplimiento del tiempo para el desempeño de quinque años, sin efectos retroactivos por lo que respecta a su período, en analogía a las actuaciones de la Comisión Gestora de veintidós de Marzo y veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y del Excelentísimo Cabildo de seis y diez de Diciembre del citado año mil novecientos cuarenta y nueve.

33. Aprobando gastos, con cargo al catálogo correspondiente del presupuesto en vigor, la ejecución de facilidades que prestará el legionario, cuyo detalle es el siguiente:

Al "Hoteles Unidos, S. A." seiscientos noventa (690'00) pesos, importe de un vieno de honor ofrecido con motivo del aniversario de Boulogne Atlántico, el día veintidós de Agosto.

Al "Hotel" Mac-Rao, doscientos (200'00) pesos, importe de dos ramos de flores adquiridos para obsequiar a las señoras de Muñoz Malinawa y de Schwartz, con motivo de su visita a esta Isla.

A don Tomás Gómez, la suma de ochenta (80'00) pesos, importe de un servicio en el automóvil de su propiedad, desde esta Capital al Club de Golf.

A don Rafael Barreiro, dos mil doscientos veinticinco (2.225'00) pesos, importe de varios servicios de automóvil durante los días dieciséis y uno de Julio y uno al veintidós de Agosto últimos, con los científicos señores Rabiela, H. José y Martí, con motivo de su estancia en esta Isla.

A Hotel "Menez" de esta Capital, seiscientos una (601'00) pesos, importe de una comida servida en dicho Hotel, el día veintidós de Agosto último, en honor de don Cecilio Ramírez, diputado de E.E.I.S.A. con motivo de su visita a esta Isla.

A don Joaquín García, ochocientos (800'00) pesos; importe de varios servicios en automóvil prestados desde esta Capital al Club de Golf, con los señores oficiales de los buques de guerra franceses y argentinos, con motivo de su visita



a está Isla.

Al "Gran Hotel Baoro", dos mil diecisiete pesetas sencillas y dos pesetas diez céntimos (2.362'30) importe de la comida, ofrecida en honor de los señores Jefes y Oficiales de los buques de Guerra del Reino que visitaron esta Isla.

A la finca "Moj. Añio", cerca (100'00) pesetas, importe de un ramo de flores adquirido para obsequiar a la señora de don Joaquín Aliso, con motivo de su visita a esta Isla.

Al "Hotel Aguere" de La Laguna, sencillas pesetas cuarenta y ocho céntimos (65'68), importe de un servicio dado en honor de la señora continente de la Flota Bahamonde, con motivo de su visita a esta Isla.

A la Unión de Industriales Tinerfeños, doscientas (200'00) pesetas, importe de varios servicios prestados por un flotón de la ciudad Unión, para losladan el grupo Politécnico de la Maestranza, con motivo de la visita a esta Isla de los buques de Guerra lejanos.

Al "Hotel Aguere" de La Laguna, cincuenta y seis pesetas diez céntimos (55'30), importe de los servicios realizados en dicho Hotel con motivo de la llegada a esta Isla de los aviones de la tripulación "René & H".

Al "Hotel Neucor" de esta capital, mil ochocientas sencillas y tres pesetas diez céntimos (1.263'33) por la cena paralela del importe de la comida servida en dicho Hotel, el día dieciocho del mes de Agosto último en honor de los señores Comandante, Jefes y Oficiales del buque italiano "R. Montecuccoli", con motivo de su visita a esta Isla.

Al "Hotel Neucor" de esta capital, mil ochocientas cincuenta y una (1.251'00) pesetas, importe de las estancias causadas en dicho Hotel, durante los días dieciocho, diecinueve y veintidós del mes de Agosto, por los Ilustres señores Director General de Admisiones, Licenciado Horacio, y Presidente del Excelentísimo Batibaldo Fusulán de Gran Barrera.

Al "Hotel Neucor" de esta capital, ochocientas sencillas y una (871'00) pesetas, importe de la comida servida en dicho Hotel, el día veintiún de Agosto próximo pasado, en honor del Excelentísimo señor General Alvarez de Sotomayor, Inspector General de Infantería, del I.P.S.

Al "Gran Hotel Baoro", tres mil quinientas cincuenta y una (3.551'00) pesetas, importe de una comida servida en honor de los señores excursionistas de la Isla de la Madera.

Al Bar del Club de Golf de Benijo, quinientas noventa y cinco pesetas con ochenta céntimos (595'80) importe de la comida servida en honor de los señores geólogos que visitaron recientemente esta Isla.

Al Bar del Club de Golf de Benijo, mil noventa pesetas ochenta céntimos (1.090'80)

55

importe de la comida servida en honor del Ilustísimo Señor Director General de Administración Local.

A hon. Miguel Hernández, cuatrocientos veinticinco (425'00) pescados, importe de su viaje a Icod, el Banque y Granadico, con el congresionario suizo, H. Arnold Jungschläger.

A hon. Jaime Tablado Díaz, profesor de la Facultad "New England" quinientos (500'00) pescados, importe de un menú elaborado con seis carpas adquirido para obsequio a la señora de hon. Alfonso Meeses Alvaro Ries Gómez, Jefe de la Excursión de la Madera.

A restaurante "la Alegría", veinticinco (25'00) pescados, importe de un almuerzo al chofer de esta corporación don Justino Rodríguez Fernández.

A pan blut de Golf de Benito, mil trescientas sesenta y seis pescados con cuarenta céntimos (1.366'00), importe de la comida cena servida en dicho pan en honor de los señores Jefes y Oficiales de los buques de Guerra de la Marina Argentina y europea con motivo de su visita a esta Isla.

A Hotel Mercury de esta Capital, mil seiscientos veinticinco (1.625'00) pescados, importe de la comida servida en dicho Hotel, el día tres de los comienzos en honor de la oficialidad de los buques de Guerra extranjeros con motivo de su estancia en esta Isla.

A Hotel Mercury de esta Capital, mil cuatrocientos cincuenta y nueve (1.459'00) pescados, importe de una cena servida en dicho Hotel en honor del señor don Justino Ríos y Alarcón, Jefe del Asociado de Comisiones del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de su visita a esta Isla.

A hon. Fernando Álvarez, ciento cuarenta pescados (100'00) importe de un servicio de ladrillos prestado a esta corporación a la Fábrica Macario, Muelle de Rivero y basa turia.

A hon. Fernando Álvarez, quince (15'00) pescados, importe de su servicio de ladrillos al Muelle de esta Capital, de orden del señor Presidente.

A hon. Justino Vera Muñoz, de esta Capital, cien mil novecientos noventa (1.990'00) pescados, por doscientos marcas Oficiales y oficiales, a razón de cinco mil novecientos noventa y cinco (5.995'00) pescados cada uno, cuyo pago se verificará una vez recibidos dichos apantados a satisfacción del señor Jefe jefe de la Dirección de Obras y Obras Sociales.

3h. A su orden a una petición formulada por hon. Juan Herrera Licea, intér-



sando el apoyo económico de la Corporación, con ocasión de la feria que se celebra en Madrid, a una intervención quirúrgica, se resolvió conceder al sacerdote un donativo, por una sola vez, de dos mil doscientas (2.000) pesetas, para atender al fago de los gastos de viaje, en segunda clase, en vapor y téu, desde esta Isla a aquella capital, del interesado.

35.- Quedan informes de la fundación de Beneficencia, las normas complementarias al Capítulo XX del Reglamento de la Beneficencia Insular, para regular la admisión y actuación de los auxiliados que han de realizar en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, las prácticas correspondientes a la taurina de practicar, redactadas por la dirección de los establecimientos suscitantes de Beneficencia.

36.- Quedan celebrada del estado usual de las causas de liquidación hasta el lunes 17 de Agosto último, por artísticos, constitucionales y demás, cumpliendo con iguales meses del año anterior, que eleva la administración de Reales y propiedades Insulares.

37.- Se conceden a don Isidro Jiménez Gutiérrez, Suboficial de este Ejército insular batido, el subsidio usual de veinte (20.00) pesetas, por su licencia hijo Francisco Javier, por estudios en Escuela Oficial de Mecánica de esta Isla, desde primero del actual hasta el lunes de junio de mil novecientos cincuenta y dos, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

38.- El señor presidente da cuenta de tantas recibidas del Ejército insular sueldo batallón General de Caballería, relacionadas con la liquidación de la cuenta del Mando Económico, correspondiente al Gran Hotel Mezquij, y se acordó el abono directo, con cargo a dicha cuenta de las facturas pendientes de don Juan Batlle, Juzgado Industrial, y don Gregorio García, Inspectores Económicos y hacerse cargo del saldo resultante y de las demás obligaciones que pudieren surgir, en relación con los compromisos del citado Mando Económico sobre aquel establecimiento hotelero.

39.- Dadas las correspondientes instancias de la Escuela Superior de Bellas Artes de esta capital, y de varios artistas, solicitando una oportunidad económica para atender a los gastos relativos a una excursión artística a Madrid con motivo de la exposición Bienal Hispano Americana de Arte, se acordó conceder la suma de diez mil (10.000.00) pesetas a dicha institución por la residencia, con arreglo a su libre criterio y en atención a las circunstancias de cada sacerdote.

El consejero don Francisco de la Rosa votó en contra del precedente acuerdo por entender que se debía conceder el auxilio de que se trataba.

40.- Sobre la certificación número uno de los otros expedidos en la construcción del Museo Oceanográfico de esta capital, expedida por el arquitecto don José Enrique Moreno Rega.

lado, cuya clasificación asciende al importe de cincuenta mil pesos con diez pesos y cuatro céntimos (123.745.79), de cuya cantidad corresponde abonar al Excelentísimo Ayuntamiento los siguientes sumos:

Milésimo del importe de las otras ejecutadas, cuarenta y cuatro mil ochocientos diez pesos y cinco pesos con veinte céntimos. 14.765.89

Milésimo de los honorarios del referido arquitecto por redacción del proyecto, técnicas y dos mil trescientas y dos pesos con uno veinticinco céntimos. 32.032.90

Milésimo de los honorarios de dicho técnico por dirección de obra, seiscientas ochenta y cuatro pesetas con veintiaún céntimos. 684.90

Milésimo de los honorarios del Abogado, cuatrocienas diez pesetas con veintidós y cuatro céntimos. 109.40

Suma setenta y siete mil ochocientos veintidós y tres pesos con ochenta y tres céntimos. 77.893.83

De acuerdo, abonar el importe de dicha clasificación y correspondiente al Excelentísimo Ayuntamiento la referida cantidad de setenta y siete mil ochocientos veintidós y tres pesos con ochenta y tres céntimos (77.893.83) con cargo a la participación del Excelentísimo Ayuntamiento en el Arbitrio sobre el Tabaco o al ochenta y cinco por ciento de la participación en el Arbitrio suscrito del tres por ciento adicional sobre la imponibilidad y exportación de mercancías, o elección de la mercancía sujeta a información municipal.

En otro particular, se devolvió la sesión, siendo las veinte horas quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

J. González Jordán

do. tres treinta y un

J. Hernández Arenas

J. Alonso Pérez

J. Machado Blanca



Dr. López González

La. Beatriz Montesdeoca

Dr. Pérez Gómez Gómez

La. Paloma Gómez Gómez

Dr. García Martínez

La. de Lera Madero

Dr. Olmo González

protegido

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife el día 9 de Octubre de 1951.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Plenos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Don Justo M. Hernández Harriague, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Señor Delegado de Fomento, Don Eduardo Olmos Maudecell y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores Concejales Don Díodoro Luis Barbería, Don Julio Beatriz Montesdeoca, Don Francisco de Lera Madero, Don Carlos Hernández Flores, Don Adelberto Benítez Eugenio, Don Tomás Luis García Sanjuán, Don Antonio Agustín Pérez, Don Pedro Jiménez Gómez Gómez y Don Miguel López González.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada los días once, veintiún y veintidós de Septiembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fiscal

1: toceder a don Guillermo Pérez Boledo, Jefe de los Servicios Eléctricos y suministros, el subsidio mensual de cuatrocientos veinticinco céntimos (495'25), correspondiente a cuatro mil novecientos cincuenta y tres (6.957) pesetas anuales, que representa el sexto por ciento del haber y quinientos que tiene, el que resulta de aplicar la escala del artículo décimo del Reglamento aprobado por la Comisión Técnica en sus sesiones de dieciocho de julio de diez; licencia de julio de mil novecientos cuarenta y dos y veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, modificada por acuerdo del Excelentísimo Cabildo de lunes de febrero de mil novecientos cincuenta, el que le será abonado desde el primero del actual mes.

2: toceder a don Manuel Fernández de Villalba y García, profesor de Lata afectado al servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el subsidio mensual de seiscientos ochenta y dos pesetas correspondiente a ocho mil cincuenta y seis (8.196'00) pesetas anuales, que representa el 5% del haber y quinientos que tiene, el que resulta de aplicar la escala del artículo décimo del Reglamento aprobado por la Comisión Técnica en sus sesiones de licencia de julio de mil novecientos cuarenta y dos y veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, modificada por acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de lunes de febrero de mil novecientos cincuenta, el que le será abonado desde primero del actual mes.

3: toceder a don José Frías Barrios, médico de planta del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el subsidio mensual de dieciocho pesetas con licencia y cinco céntimos (8'75) por su menor hijo Francisco Frías Batres, por estudios en el Cuerpo Oficial de Bucaneros de esta Isla, desde primero del actual hasta el licenciamiento de junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su beneficio.

4: hecha una oficina del Oficial Mayor de esta Excelentísima Corporación, a don Luis Rauquer Siscoja, fecha primera de Septiembre último, significando que en el anterior día licencia y uno de agosto próximo pasado, terminó la Comisión propuesta, que le fue confiada para la reorganización de los servicios de ferrocarriles y propiedades usuales, y dando cuenta de que con la fecha primera mencionada se reintegró a las funciones de su dicho cargo en la Secretaría Usual; la corporación quedó enterada, consagrando su agrado a su cumplimiento al expresado funcionario.



uicio por el celo y competencia con que ha desempeñado su ilustre cometido.

5.- Examinado el expediente enciado para breves plazos de Agentes e investigadores de Institutos e Juzgados, en el que otra vez más de la Sesión respectiva, dando cuenta de los aspirantes que han cumplido la documentación exigida, a tal efecto, dentro del plazo concedido al efecto, en virtud de lo resuelto por el Excelentísimo Cabildo en su sesión plenaria del mes de Agosto último, se acordó:

Primero.- Admitir a los correspondientes ejercicios a los señores y un aspirante comprendidos en la relación número uno, fecha veintidós de Agosto pasado, que cubreza con honrada fidelidad y lealtad, con honra fidelidad y brío al Señor Bejarano, formada por los asiduos de la Sociedad.

Segundo.- Incluir en la relación anteriormente mencionada a los siete aspirantes relacionados en el acuerdo de la Sesión, de fecha quince de Septiembre último, al principio citado.

Tercero.- Incorporar a la repetida relación a don José Agustín Haro Sánchez, que ha aportado documento acreditativo de que pertenece al Beneficio temporal de la Guardia Civil, con que se consideran acreditados, suficientemente, los extráctos a que atañen los artículos a) haber prestado sus deberes militares en filas o hallarse en ejecución de su prescripción, b), c) y d) de la base III de la respectiva convocatoria.

Quinto.- Excluir de los expresados ejercicios a los aspirantes que no han aportado la documentación exigida.

6.- Ratificación decreto de la residencia fechada veintisiete de Septiembre último, por el que se concedió autorización para instalarse en Madrid, en uso de las vacaciones reglamentarias, a don Gregorio Suárez Gómez, profesor de lata afecto a la especialidad de Medicina del Jardín Supuesto de la Ingredia Familia.

7.- Ratificación decreto de la residencia fechada diez de Septiembre último, concediendo dos meses de licencia por motivos de salud, a don Julián González Díaz, Agente e Investigador de Institutos de este Excelentísimo Cabildo.

8.- Ratificación decreto de la residencia fechada veintiuno de Septiembre último, concediendo cuatrocientas y cinco días de licencia para ausentarse de esta Capital por motivos de salud, a don Torcuato Rodríguez López, profesor de lata afecto a la especialidad de Biología y Medicina del Hospital de Santa Lucía, de los desembarcados de esta Capital.

9.- Ratificación decreto de la residencia fechada doce de Septiembre anterior, por el que se acordó conceder a don José Beijillo López, dirección de los Examenes clínicos Juzgados, licencia de quince días.

10.- Ratifican decreto de la Presidencia, fecha dieciocho de Septiembre anterior, por el que se resolvió conceder a don Carlos Gherardi de los Ríos, funcionario de Administración de segunda clase de este Óncelentísimo Cabildo, licencia de seis meses.

#### Beneficiencia

11.- Ratifican decreto de la Presidencia, fecha cuatro del mes en curso, por el que se acordó liberar a la "Sociedad Eléctrica de Construcciones Eléctricas" C.I.C.E., la suma de ciento veintiún mil doscientos (21.200'00) pesos, suponiendo el precio de una instalación de fogos con destino al Jardín Infantil, adquiridas por este Bureau, así como de los gastos derivados de su montaje.

#### Jornalero

12.- Hecho un escrito del Director General de los Servicios Eléctricos de Venezuela, al que acompaña oficio del Asesor Económico de dichas explotaciones, relativo a gratificaciones a conceder a los productores que realizaron la limpieza de la batería de acumuladores de la estación Central, y visto el informe favorable de dicha Gerencia, se acordó, brindar conformidad a la concesión de las expresadas gratificaciones.

#### Jornaleros de Bulevar

13.- Ratifican decreto de la Presidencia, fecha tres de los corrientes, por el que resolvió, adjudicar definitivamente a don Luis Pérez de losada García, por la cantidad de tres millones ochenta y tres mil quinientos diecisiete pesos con veintiún céntimos (3.083.516'20), la ejecución de las obras de limpieza del lago número de la Plaça de Bulevar desde la Avenida Marítima a la carretera del Rosario, que hoy constituye el primer tramo de la Autopista al Aeropuerto de Los Rodos que le sigue, adjudicando provisionalmente mediante subasta según consta del acta de apertura de pliegos de remate de Septiembre próximo pasado; y requirió a dicho señor para que, en el plazo de diez días hábiles, constituya la fianza definitiva correspondiente, formalizando la respectiva escritura pública y a los fines del comienzo de las citadas obras dentro del plazo señalado en el correspondiente pliego de condiciones.

14.- La Tesorería ratifica un decreto de la Presidencia por el que se libró a don Domingo Alfonso, encargado de la finca El Tordonal, propiedad de esta Tesorería, la cantidad de dos mil quinientos pesos (2.500'00) los cuales, a justificar, para el cultivo de la expresa propiedad.



Díos flautas

15. Sistá una relación de facturas que eleva el Hospital de Jardín en la que han servido prestados a este establecimiento y que son las siguientes:

A la flota naval, quincuagésima ochenta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos.

586'88

A la Fundación Flores, doscientas pesetas.

2.00'00

A la Bronquitis de Beaufort, tres mil doscientas pesetas.

3.20'00

A la Péritier, cincuenta y una pesetas.

51'00

De acuerdo a la conformidad y pagar los referidos importes.

16. Hecho un escrito de la dirección de la Escuela de Música y Oficios de esta Capital, dando cuenta del éxito obtenido por la misma, en la Exposición Nacional de Bellas de esta especialidad, en donde obtuvo la licencia medalla del expreso de bronce, se acordó, quedan enterrada con satisfacción y felicitación a la dirección, profesorado y alumnos de la referida Escuela, por la meritoria labor realizada; resolviéndose, igualmente, concederle la suma de veintidós mil (22.000'00) pesetas para atender gastos relativos a la Exposición de referencia.

17. Sísla la inscripción formulada por don Samuel Ruiz Chahla, solicitando el apoyo económico de la Corporación como motivo de la operación quirúrgica que, por razón de la enfermedad que padece, ha de practicarse en el extranjero, se acordó conceder al interesado un donativo por una sola vez, de tres mil (3.000'00) pesetas, para que sufrague los gastos de viaje por vapor y liceo desde esta Isla a dicha capital, y viceversa.

18. Hecho un escrito del señor consejero Juspeón del Hospital de Clínicas, informa de los desembolsos de esta hospital, don Samuel Ruiz García, en su favor, dando cuenta de las diversas gestiones realizadas para adquirir 264'90 miligramos de radium, instrumentos y accesorios, con destino al servicio de Radioterapia de dicho establecimiento; sobre la necesidad de que, a tal efecto, se habilita la oportunidad económica que permita en su día, además al pago de diez ochenta mil (180.000'00) pesetas, importe equivalente al del resto de los doscientos doce mil setecientos cincuenta y uno (212.751') francos belgas precisos para la compra del total de 264'90 miligramos de radium de que se han hecho mención y de los gastos que con tal motivo se constituyan; así como de hallarse concertado, en principio, su suministro con la "Société Générale des Minéraux, Société Anonyme", de Bruselas; el excedentario establecido acordó.

Primer. - Ratifican las decisiones adoptadas respecto del particular por el expresa. do señor consejero Juspeón.

Segundo. - Que por la ejecución de todos susulares se habilita la formula eco-

moneda necesaria para efectuar el pago de las cincuenta mil (180.000,00) pesos de que se ha hecho mención.

Bueno.- beneficiar al profesor señor consejero de inspección que tendrá reunión en la Universidad, facultades tanto nuphias como lo requiera el objeto para que se le obligue, a efectos de que prosiga las gestiones convenientes para llevar a cabo la compra de radium de que se habla, y, en consecuencia, fírmese los certificados y documentos que al fin indicado se precisen.

19.- conceder a don Dárdio Jiménez Gutierrez, suboficinero de este Secretariado, el subsidio mensual de licencia y una pensión con veinticinco céntimos (31,25), por su término hijo Francisco Javier, por estudios en Facultad de Ciencias de esta ciudad, desde primero del octubre hasta el término de junio de mil novecientos dieciséis y dos, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

En el caso particular, se devolverá la sesión, siendo las dieciocho horas licencia más, de todo lo cual go el Secretario de Oficio.

La. Directora de la Escuela

P. Doctor J.

La. Directora de la Escuela

Maria Diaz Negrete



Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife  
el dia 16 de Octubre de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excelentísimo Señor Hou Julenio Herrera Madison, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Señor Interventor de Fondos, Hou Domingo Gómez Maudo, del Señor Asesor Económico de los Servicios Económicos, Hou Guillermo López González, del Señor Jefe del Oficina de la Sesión de Hacienda, y otros Insulares y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores Consejeros Hou Isidoro Ruiz Basulto, Hou Manuel González Jordán, Hou Julio Herrera Madison, Hou Francisco de la Torre Muñoz, Hou Faustino Pérez Sánchez, Hou Julio Pérez Sánchez Ruiz, Hou Adolfo Pérez Bugones, Hou Ciudad Ruiz González Sanjuán, Hou Romualdo Alfonso Pérez, Hou Pedro Domínguez Quesada y Hou Miguel López González.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria de segunda convocatoria anterior, celebrada el dia veinte de Octubre actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Torneo

1.- Dada cuenta del expediente del concurso convocado para la instalación de las actuales concesiones de Brauvias Eléctricas en la villa de Santa Cruz de La Laguna, y en la villa de San Cristóbal de La Laguna, de las que es titular el Excelentísimo Cabildo, en otras equivalentes de Breña Alta y montaje de una central eléctrica; siendo el informe de la Comisión designada para el estudio de las proposiciones presentadas; y, teniendo en cuenta que la oferente mejor estudiada es la señalada con el número uno, formulada conjuntamente por las empresas denominadas "Inviavilis", "Projetos e Instalaciones, S. A.", "Arago", y "H. C.", se acordó, con desestimación de las restantes proposiciones, adjudicar provisionalmente a las referidas empresas mencionadas el concurso de que se habla, bajo la condición de que tal adjudicación se puede anular o elevar a definitiva en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución y bien entendido que está siendo subeditada a que esté Excelentísimo Cabildo otorgando la superior autorización del procedimiento suscitado extraordinario debidamente dotado, para atender al pago de los correspondientes obligaciones, así como a que figuren disponibles los recursos constitutivos de la partida de ingresos de dicha ley económica especial, si bien el plazo dentro del cual habrá de hacerse la adjudicación definitiva, sin la indicar, si así se estimare beneficiosa.

li, no podrá exceder de seis meses cumplidos desde el día en que se efectuó la abertura de biegos a que se refiere el particular trámite de las bases del aludido concurso.

Asimismo se acordó significar a las entidades adjudicatarias aquellas mencionadas que dentro del plazo de seis mes, contado desde la fecha en que al efecto se les requiera, deberán actuar y concretar cuantos daños se les soliciten por esta o cualquier otra corporación y redactar el proyecto necesario para solicitud del Ministerio de Obras Públicas la transformación de los actuales concesiones litorâneas.

#### Personal

1. Reconocer a dona María Gutierrez Quiñones, Jefe de Negocios de la Caja de este Excelentísimo Cabildo, el sexto quinquenio, a partir del Liceo de Septiembre último, el cual asciende a la cantidad de seis mil trescientos (6.000'00) pesos al año, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil (6.000'00) pesos anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste seis mil quinientos (6.500'00) pesos más por cinco quinquenios que viene秉utiendo, y la gratificación de seis mil quinientos (1.500'00) pesos anuales que con carácter personal tiene concedida y reconocida.

2. Reconocer a don Bartolomé Alvarez, Oficial del Hospital de la Santísima Trinidad de la Provincia, el segundo quinquenio, a partir del Liceo de Septiembre último, el cual asciende a la cantidad de seis mil (6.000'00) pesos al año, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil (6.000'00) pesos anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste seis mil quinientos (6.000'00) pesos más por un quinquenio que viene秉utiendo.

En el año anterior, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas cuarenta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La Secretaria (de la sesión)

Le. Hugo Gómez

Le. Gonzalo Jordán

Le. Alemania Montes de Coca



F. de Lera Moreno

F. Hernández Flores

F. Hernández Flores

F. Hernández Flores

F. Gómez Linares

F. Gómez Linares

F. Hernández Flores

F. Hernández Flores

F. Gómez Linares

F. Hernández Flores

F. Gómez Linares

F. Hernández Flores

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a sede de la viceintendencia de su ilustre Ayuntamiento, los días 6, 9, 13 y 28 de Noviembre de 1.951.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a sede de la viceintendencia de su ilustre Ayuntamiento, siendo las dieciocho horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para talón de fiestas del Palacio Justicia, bajo la Presidencia del Excelentísimo Señor don Feliciano Hernández Flández, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello presentados y con asistencia del Subintendente de Fincas don Eduardo Gómez Gómez, y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores concejeros don Isidoro Ruiz Bonpelen, don Manuel González Jon, don José Julio Recueta Miqueláns, don Francisco de Lera Moreno, don Santos Hernández Flores, don Adolfo Pérez Burgos, don Leocadio Afonso Pérez, don Pedro Dominguez Gómez, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo García López, don Miguel López González.

Al término de la sesión, se dio lectura al acta de la reunión extraordinaria celebrada el dia

decisión de Octubre último, la cual fué abordada por unanimidad.

En este estado, siendo las diecinueve horas, se suspendió la sesión para concluirse el viernes día veinte de los conciertos, a las diecisésis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Fernández Maldonado, continuaron los señores conciervos D. Sidonio Durán Gómez, D. Leónio Afonso Pérez, D. Julio Recueta Mollesdeca, D. Juan Bautista Benítez Bugor, D. Pedro Domínguez Quesada, D. Domingo García López, D. Carlos Fernández Flores, D. Julio Fernández Cuer, D. Miguel López González, D. Rafael Machado Marañón y D. Francisco de la Torre Maestre, el Subsecretario de Hacienda D. Eduardo Blasco Maldonado y el Secretario autorizante.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Personal

1. A cada cuenta de un escrito de la Sección de Personal, sustituyendo el fallecimiento de Dña. Aurora Pérez, Jefe de Negocios de segundas clases del cuerpo administrativo concurso de este Excmo. Sr. D. Antonio Fernández Cuer, se acordó quedar cubierta con sucesor, don el pensionado o sus familiares y a la Asociación de Pensionarios, y conceder a la viuda Dña. María Fernández de León, un donativo de mil (1.000) pesos, por una sola vez, el cual le será abonado con cargo al Capítulo dieciocho de presupuestos, artículo único del vigente presupuesto.

Alfonso Pérez

2. Se dio cuenta del fallecimiento del profesor D. Ilustre Investigador de Historia D. Juan Vicente Pérez Reviriego, teniente de este Excmo. Sr. D. Antonio Fernández Cuer, recordándose dan el mismo sentido Pérez Reviriego o sus familiares y hacen constar en actas el sucesor de la tutorización por la pérdida de este intelectual benemerito.

Al propio tiempo se acuerda que el importe del resto dejado de遗产 de la testa que lleva sucedida, se entregue en concepto de donativo a las hijas menores del referido señor Pérez Reviriego, en cantidades mensuales equivalentes.

3. Se emitieron impresiones sobre el estado de las obras del Aeropuerto de los Pedroches, acordándose que el Jefe de la Sección de Obras y Obras Municipales, D. Juan D. Roche Izquierdo, haga viaje a Madrid cuando el señor Presidente lo realice, con el fin de verificar las operativas gestiones en dicha capital.

4. Se emitieron impresiones sobre la situación de los obras de construcción del Auditorio de Tandil, asunto que se considera de la mayor importancia en todos los aspectos, en el cual ha demostrado su máximo interés el Ilustre hijo de Buenos



El tipo de esta diócesis don dominguito tenero, acordándose adoptar la referida otra, y consignar en los próximos presupuestos ordinarios de la Corporación de mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, las cantidades necesarias para dar fin a las expedidas otras, cumpliéndose así un deseo de todos los tinerfeños que sirve a su vez de justa memoria o la persona del bien apreciado fallecido.

#### Beneficencia

5.- Se acordó ratificar los siguientes decretos y resoluciones:

a).- Concediendo una mes de licencia para asuntos propios al Médico director de los Hospitalcillos de Beneficencia de esta Capital, don Luis Gáratea Seijo, sustituyéndolo en dichas funciones el profesor de Salas más antiguo don Francisco Brugello Basilio.

b).- Concediendo dos meses de licencia para ampliación de estudios en Madrid, al Médico de excelentísimas y guardia del Hospital, de sueldo fijo de los desembarazados de esta capital, don Tomás Sánchez Graña, sustituyéndolo en dichas funciones el Médico don Carlos Gómez Gómez.

6.- Examinados los antecedentes relativos con escrito de la Sección de Fomento, se decidió a que se aumente la cuantía de los ingresos que, como límite máximo, señala el artículo sexto del Reglamento respectivo, a efectos de concesión de subsidios para estudios por los hijos de los funcionarios insulares, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido respecto del particular, en la Comisión de Gobierno, y teniendo en cuenta el aumento progresivo del costo de vida y la elevación de sueldos consecuencia de dicho incremento, etc., von a circuito cincuenta mil (150.000-00) pesetas el total de ingresos a que hace referencia el artículo de que se ha hecho mención.

#### Fomento

7.- Dijo un escrito del Delegado de Hacienda Unidos S. A. en concepto de acuerdo al año del Hotel Nuevo, solicitando se bonificara dicha empresa la cantidad de veintimil (20.000-00) pesetas, a que dice ascienden los sueldos atendidos al personal empleado en dicho Hotel, por el concepto de vivienda, por no disponerse de patellones para tal objeto, de conformidad con dictámenes de la Comisión de Gobierno, se acordó delegar la indemnización que se solicita por no resultar obligado el Excelentísimo Cabildo a atender a ello, ya que está corporación recibió el edificio que ocupa el citado Hotel, y como fué adjudicado a H.U.S.A. en acuerdo anterior, y manifestación por otra parte a dicha empresa que se estén realizando las obras del patellón de servicio del Hotel y se ha ofrecido al bonificalista de las mismas una bonificación del presupuestado si lo requieren dentro del año.

8.- Examinado el presupuestado relativo a mobiliario que ha de adquirirse con destino

al Gran Hotel Mencey; la ejecución de una habitación de lujo del mismo y arri-  
mentación de la parcela de dicho edificio, concesionada por el Arquitecto Hou José  
Burgos Madero Regalado, cuyo importe asciende a diez mil quinientos y nueve mil cui-  
doce pesos inscripción (10.950'00) pesetas, de conformidad con dictámenes de la Comi-  
sión de Gobierno, se acordó aprobar el presupuesto de que se trate, adquirir el mobilia-  
rio y ejecutar los trabajos que en el mismo se relacionan.

9: Examinada la propuesta de la Comisión de Gobierno, sobre la conveniencia  
de instalar una piscina en el Gran Hotel Mencey de esta capital, se acordó encargan-  
do al Arquitecto Hou José Burgos Madero Regalado para que confeccione el proyecto  
de instalación de la misma formulando las soluciones que dicho estudio sugiera,  
pero condicionada a que el agua que a tal fin se utilice pueda ser utilizada sin  
en el riego.

#### Personal

10: De conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Gobierno res-  
pecto de la propuesta formulada por la Sección de Personal, con motivo de la vi-  
gencia del presupuesto suscripto ordinaria para el actual año, se acordó:

1: Reconocer al señor secretario de la Corporación, Hou José Félix Pérez de  
Serga y Ramondo, la gratificación anual de doce mil (12.000'00) pesetas, como  
faltando habitáculo.

2: Reconocer al señor Interventor de Fondos, Hou Eduardo Blasco Andrade, la  
gratificación anual de doce mil (12.000'00) pesetas, por ejercer dichas funciones  
en la administración e investigación de los recursos, impuestos y bienes insulares.

3: Reconocer al señor depositario de Fondos Hou Pedro Jiménez García, como  
jefe de los servicios de cobranza de rentas e impuestos insulares, la gratificación  
de diez mil (10.000'00) pesetas al año.

4: Reconocer al Suboficero Hou Isidro Jiménez Gutiérrez, afecto a la Se-  
cretaría de Fondos, la gratificación anual de tres mil (3.000'00) pesetas.

5: Reconocer a Hou Secundino Gutiérrez Hernández, Administrador del  
Hospital de esta capital, Hou Bernardo Fernández Martín, Administrador del Jardín  
Infantil de la Sagrada Familia y a Hou Eugenio Martínez Rodríguez, las grati-  
ficaciones de seis mil (6.000'00), seis mil (6.000'00) y tres mil (3.000'00) pesetas  
respectivamente.

6: Reconocer al funcionario de esta corporación, Hou Blas Pérez Salcedo,  
por los servicios extraordinarios que presta, la gratificación de tres mil (3.000'00)



pescados.

7: Reconocer al Jefe de Negociado de la tercera clase del personal administrativo comun, don Alvaro Adrián Pérez, que ejerce en la actualidad el cargo de Administrador General de Pescados y Propiedades Comunales la gratificación anual de quinientos mil (5.000,00) pesetas.

8: Reconocer al Jefe de Sección de la tercera clase, don Alfonso Hernández Molos, que desempeña actualmente las funciones de Investigador General de Pescados, la gratificación anual de quinientos mil (5.000,00) pesetas.

9: De conformidad con lo acordado por este Excelentísimo Cabildo en su sesión Plenaria del mes de Marzo, reconocer a don José Rodríguez Alonso, Jefe del Personal de la Investigación de Pescados, el haber básico anual de tres mil (3.000,00) pesetas y posesiones, por accesojo, del cargo de Jefe de Pescados con el haber anual de doce mil (12.000,00) pesetas a don Félix Hernández Quesada y a don Vicente Pérez López y Alonso de la Muniñio y, a don Julián González Díaz, también por accesojo, del cargo de Agente de Investigación de primera clase con el haber anual de once mil (11.000,00) pesetas.

10: Reconocer al personal que a continuación se relacionan los haberes que se indican:

a) A don José Leo Bejera, Cossinge de los Oficios del Palacio Insular, diez mil quinientos (10.500,00) pesetas anuales.

A don Gregorio Salcedo, don Alfonso Pérez Pérez y a don Francisco Ruiz Pogajo, Administradores, nueve mil quinientos (9.500,00) pesetas al año o cada uno.

11: Reconocer a las plazas de Ofidurazos Auxiliares de primera, con el haber anual de ochos mil quinientos (8.500,00) pesetas, las actuales, de Ofidurazos Auxiliares, corresponden veintitrés para ocuparlas a don Ramón Martín Pérez y a los dieciséis del hijo González, cesando en sus actuales cargos con efectos al diciembre de mil novecientos cincuenta.

12: A las cuatro dos plazas de Ofidurazos Auxiliares de primera, con el haber anual de ocho mil quinientos (8.500,00) pesetas cada una, corresponde veintitrés por orden de antigüedad, para ocuparlas, a los auxiliares del personal subalterno, don Manuel Soler Belardo y a don Bernardo Alonso Salas, cesando en sus empleos con efectos al diciembre de mil novecientos cincuenta.

13: Reconocer a don Díos Pérez y Pérez, don Alfonso Pérez Pérez y a don Ramón Segura Pérez, para ocupar las plazas de Ofidurazos Auxiliares de segunda, con el haber anual de siete mil (7.000,00) pesetas, cesando los dos primeros con efectos al diciembre y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta en sus actuales cargos de auxiliares.

del personal subalterno y, cumpliendose el pago del sueldo mensual del Hospital de esta Capital, don Juan Rodríguez Méndez a los Oficios Municipales, acordado por el pleno del Excepcional Comité en sus sesiones del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, a la plaza referida, de Ordenanza Auxiliar de Segunda, cesando en la de Diciembre, con igual fecha de licencia y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta.

14: Reconocer a la Encargada de la limpieza de las Oficinas del Palacio Justicia, doña María de la Concepción Belgrano, el haber mensual de diez mil quinientos (3.500'00) pesos al año.

15: Reconocer a la Encargada de la centralita Telefónica, doña Dolores Leo. Acero Rodríguez, el haber de ocho mil quinientos (3.500'00) pesos anuales y a la Auxiliar de la citada centralita doña María del Carmen Rodríguez Jiménez, el haber mensual de seis mil quinientos (3.500'00) pesos.

16: Reconocer a los choferes don José Rodríguez de la Torre y don Manuel Pelegrina García, el haber mensual de nueve mil quinientos (3.500'00) pesos.

17: Reconocer a don Juan González Rodríguez, guardián de las Oficinas y Almacenes Municipales, el haber mensual de nueve mil novecientos setenta y cinco (3.750') pesos; a don José Álvarez Arlega, Guardián nocturno del edificio del Palacio Justicia, el haber mensual de ocho mil quinientos (3.500'00) pesos; a don Matías Juan Fernández García, Auxiliar del citado Guardián nocturno, el haber de siete mil quinientos (3.500'00) pesos anuales.

18: Convirtidas las plazas de porteros de los Hospitales de esta Capital, doña Guadalupe Molina en portera, de primera et de la hospital, y de lencería los dos restantes procede nombrar a don Marcos Merino y Merino, portero de primera del Hospital de esta Capital, con el haber mensual de nueve mil quinientos (3.500'00) pesos; a don Francisco Fernández Alarcón, portero de lencería del Hospital de la Magdalena, con el haber mensual de siete mil quinientos (3.500'00) pesos; a don Bartolomé Gómez Alvarado, portero de lencería del Hospital de la Bolívar, con el haber mensual de siete mil quinientos (3.500'00) pesos.

19: Reconocer a don Francisco Gómez, portero de segunda, interior del Hospital de esta Capital, el haber mensual de ocho mil quinientos (3.500'00) pesos, y a don Fulvio Bussel Jiménez, portero de lencería, interior, del propio establecimiento, el haber mensual de siete mil quinientos (3.500'00) pesos.

20: Al personal a quien corresponda se le acreditará, ademas, los quince.



rios que tienen reconocidos a razón del diez por ciento de su nuevo haber; y

21. Los procedimientos reconocimientos de nuevos hábitos y adquisiciones lo serán con efectos al principio de bueno del actual año.

Asimismo se resolvió que el auxiliar de Pedemauru hará suisión de acuerdo con la ley, para citar la suma de cuatrocientos (400.00) pesos los auxiliares, por doce años más, hasta el día de su posesión, en razón de que habiendo pasado al citado empleo, del de enfermero del Hospital de este hospital, ha continuado haciendo lo que es de seis mil cuatrocientos (6.400.00) pesos los, y el de Pedemauru de seis mil (6.000.00) pesos los, hasta la adopción del acuerdo de nombramiento y su efectividad.

Bonificios se acordó que la Comisión de Hacienda y Economía revise las gratificaciones que perciben los funcionarios insulares por servicios especiales, en relación con el fidel cumplimiento de éstos; y las que se ejercen por cometidos de la función propia del empleo de que se es titular, o del delegado o servicio a que estén afectos.

### 3 cueciccia

11.- ha borborigüe acordó prestaria conformidad al dictámenes emitido por la Comisión de Beneficencia en el sentido de mantener en todo su virtud la obligatoriedad de que la Junta del Hospital de esta Capital celebre dos sesiones ordinarias al año, ya que esto redundará en todos los aspectos, en beneficio del mejor servicio de dicho establecimiento.

## Dudelcrimino

12.- La bondad con que consoló su sentimiento por el fallecimiento del Benemérito general señor Fernández Batallón. En la residencia se elogia la figura de este ilustre Milán vinculado a esta Isla, a la que demostró su gran afecto en distintas ocasiones, resolviéndose dar el más sentido pésame a su viudo y demás familiares por tan sensible pérdida.

13.- A cada cincuenta de una comunicación de radio Club Escuela relacionada con el tema: misión de los señales horarias del reloj del Palacio Jesuítas, se acordó de conformidad con lo interesado y realizar las necesarias instalaciones para llevar a efecto la expresada relación-misión.

Hacienda Jusuan

1h. Síntesis las correspondientes certificaciones, cumplidas con el acuerdo mencionado en el acuerdo de la reunión celebrativa de los siguientes gastos:

base "électrico radio", por material eléctrico, sellada y con mil licencias circulares  
días basta con sellarla cinco certificados. 75.353.72

Jugenciero sobre Francisco Arrecaita, por honorarios y locomociones.



seiscientas cincuenta pesetas.

750.00

Lou Manuel Maresma feua por reparacions en un motor fregat del Ajuntament, seiscientas cincuenta pesetas.

650.00

Juventido en la pavimentació de la calle de Quintana, vuit mil ochenta y cuatro pesetas con tres céntimos.

21.08.13

Reforma del tramuntano balaïtico, once mil doscientas cincuenta y una pesetas con diecisiete céntimos.

11.24.119

Obras en la calle de Quintana y jerezales, ocho mil ochocien-  
tas setenta y cinco pesetas con diez céntimos.

8.875.03

Aquell estiu Lou Boumas (yachado certificació) honorarios,  
ochenta y ocho pesetas con setanta y cinco céntimos.

887.50

A parajador, honorarios, cincuenta y tres pesetas con veinticu-  
tro céntimos.

53.25

Setant pesetas vuita lliurada y sete mil trescientas veintidós  
con dieciseis céntimos.

137.322.16

Se acordó aturar al expresident Ajuntament la retribució suera de circulo  
lliurada y sete mil trescientas veintidós pesetas con dieciseis céntimos (137.322.16)  
con cargo al ocheñà y cinco bon circulo de la participació que dicha corporació mu-  
nicipal tiene en el arbitrio insular del lles per circulo ad-valorem sobre importació y  
exportació de mercancías.

15. D'istas has concurredintes peticions del Ajuntament de l'ad. de los Si-  
uos, se acordó abonar a la ciuda b exportacions Municipal, con cargo al ocheñà y cinco  
bon circulo de la participació que dicho municipio tiene en el arbitrio insular del lles  
bon circulo ad-valorem sobre la importació y exportació de mercancías, las siguientes  
les cuantidades:

Per otras en la breuila de Sant Sebastià, seis mil seiscientas veinticincos pes-  
etas . . . . . 6.625.00

Per otras de reconstrucció de la basa b assistencial, ocheñà y  
un mil quinientas lliurada y tres pesetas con cincuenta céntimos . . . . . 81.533.40

Otras de pavimentació y accessos de la calle de Sant Sebastià,  
cincuenta lles mil quinientas veinticincos pesetas con cincuenta céntimos . . . . . 103.575.40

En total pesetas, circulo novetza y un mil seiscientas ocheñà y  
tres pesetas con ocheñà céntimos . . . . . 191.623.80

Finalment se acordó, aturar al expresident Ajuntament el queve bon circulo



de libre disposición de la referida satisfacción en el mencionado artículo insular.

Obras Asumidas

16: Examinado el expediente relativo a la adquisición de mobiliario, sofás y sillas, con el fin de dotar de dicho material al Gran Hotel Sonoro, se acordó breves la conformidad dándosele el procedente licencia legal.

Personal

17: Examinada la propuesta de la Sección de Personal relativa al cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo treceyel veintiseis de la Ley de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, de la delegación de facultad de licencia y uno de julio último (Boletín Oficial de la Provincia, número veintiún y tres, del 18 de agosto siguiente), sobre aumento del cincuenta por ciento de los haberes del personal de las corporaciones locales, y visto el dictámen favorable emitido respecto del particular por la Comisión de Hacienda, de veintidós de octubre último, así como la propuesta numeraria formulada por la referida Sección, en cumplimiento del decreto de la Presidencia de veintidós del mes de octubre, se acordó, en ejecución de las citadas disposiciones, y con efectividad al primero de marzo del corriente año, lo siguiente:

1: Conferir a don José Sánchez López de León y Gómez, Secretario de esta Corporación, el haber anual de cincuenta y cinco mil (55.000,00) pesetas, más veintimil (20.000,00) pesetas por seis quinquenios que tiene pendiente, a razón de cuatro mil quinientos (4.000,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, más doce mil (12.000,00) pesetas, también anuales, de gratificación como heraldo baptílico, cuya concreción figura en el presupuesto Insular para el actual año.

2: Conferir a don Eduardo Muñoz Mandosell, Jefe de Fondos, el haber anual de cincuenta mil quinientos (50.000,00) pesetas, más doce mil ciento cincuenta (12.150,00) pesetas, por seis quinquenios que tiene reconocidos, a razón de cuatro mil quinientos (4.000,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y doce mil (12.000,00) pesetas, en concepto de gratificación anual por ejercer sus funciones en la recomendación, investigación de los asuntos, tribunales y jueces insulares.

3: Conferir a don Pedro Jiménez García, depositario de Fondos, el haber anual de diez y seis mil (36.000,00) pesetas, más veinticuatro mil doscientas (24.200,00) pesetas, por seis quinquenios que tiene pendiente, a razón de diez mil seiscientos (3.600,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, y diez mil (10.000,00) pesetas al año de gratificación como jefe de los servicios de cobro de recaudación y impuestos insulares.

4: Reconocer a don Emilio López González, Jefe Económico de los Servicios Económicos

Administrativos del Excelentísimo Batido, el haber anual de veinticuatro mil quinientos pesos (24.000) pesos, más veintiocho mil trescientos cincuenta (28.350) pesos, por seis quinientos que tiene reconocidos, a razón de cuatro mil cincuenta (4.050) pesos cada uno, dice por círculo de su referido haber.

5: Reconocer a don Luis Ramírez Escaya, Oficial Mayor de este Excelentísimo Batido, la gratificación anual de diez mil tres mil (33.000) pesos, más veinticinco mil quinientos pesos (26.000) pesos por ocho quinientos a razón de tres mil trescientos (3.300) pesos cada uno, dice por círculo de su referido haber y además se le otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500) pesos, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

6: Reconocer a don Matías Molina, fiscal jefe de Contabilidad, la gratificación anual de diez mil (30.000) pesos, más quinientos (1.500) pesos por cinco quinientos que tiene reconocidos, a razón de tres mil (3.000) pesos cada uno, dice por círculo de su referido haber, y además, se le otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500) pesos anuales, que, con carácter personal tiene concedida y reconocida.

7: Reconocer a don Secundino Gutiérrez Herasíndez, Jefe de Sección de primera clase del cuerpo administrativo común de este Excelentísimo Batido, el haber anual de veinticuatro mil doscientos cincuenta (24.250) pesos, más veintiún mil quinientos pesos (21.000) pesos por seis quinientos que tiene reconocidos a razón de dos mil novecientos veintidós (2.922) pesos cada uno, dice por círculo de su referido haber y además, se le otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500) pesos anuales, que, con carácter personal tiene concedida y reconocida.

8: Reconocer a don Juventino Santuranz García y a don Fermín de Bories Rentero, Jefes de Sección de Seguridad, el haber anual de veintisiete mil trescientos (27.300) pesos, más diecisésis mil trescientos ochenta (16.380) pesos, por seis quinientos que tiene reconocidos, a razón de dos mil seiscientos pesos (2.730) pesos cada uno, dice por círculo de su referido haber y además se les otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500) pesos anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

9: Reconocer a don Nicolás Bonauarán Gómez, Jefe de Sección de primera clase, veinticuatro mil ochocientos (24.800) pesos, más quinientos pesos (1.500) pesos por seis quinientos que tiene reconocidos a razón



de dos mil quinientos ochenta (2.580,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y, ademas, se le abonará la gratificación de dos mil (2.000,00) pesetas al año que viene beneficiando como jefe de las otras de concejales de la Sección de días y otros Jueces.

10: beneficiar a don Eugenio Martínez Rodríguez, jefe de Sección de lencería, el haber anual de veinticinco mil ochocientos (25.800,00) pesetas, más quince mil cuatrocientos ochenta (16.480,00) pesetas, por seis quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil quinientos ochenta (2.580,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y, ademas, se le abonará la gratificación de mil quinientos (1.500,00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

11: beneficiar a don Félix Basilio Fabrício, jefe de Sección de lencería clase, el haber anual de veinticinco mil ochocientos (25.800,00) pesetas, más doce mil novecientos (12.900,00) pesetas anuales por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil quinientos ochenta (2.580,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, más un sexto quinquenio de dos mil quinientos ochenta (2.580,00) pesetas, a partir del diecisiete de julio del actual año, y, ademas, se le abonará la gratificación de mil seiscientos cincuenta (1.750,00) pesetas anuales que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

12: beneficiar a don Autorio Hernández Matos, jefe de Sección de lencería clase, el haber anual de veinticinco mil ochocientos (25.800,00) pesetas, más diez mil trescientas veintiún (10.320,00) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil quinientos ochenta (2.580,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, y, ademas, se le abonará la gratificación de mil quinientos (1.500,00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

13: beneficiar a don Rafael Muñoz Godella, jefe de negocio de primera clase, el haber anual de veintidós mil quinientos (22.500,00) pesetas, más diez mil quinientos (13.500,00) pesetas por seis quinquenios que tiene reconocidos a razón de pesetas dos mil doscientas cincuenta (2.250,00) cada uno, diez por ciento de su referido haber, y, ademas, se le abonará la gratificación de mil quinientos (1.500,00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

14: beneficiar a don José Manuel Tamayo Fernández y Madrid, jefe de negocio, el haber anual de veintidós mil quinientos (22.500,00) pesetas, más diez mil (1.000,00) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil doscientas cincuenta (2.250,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber y, ademas, se le abonará la gratificación de mil quinientos (1.500,00) pesetas anuales, que, con carácter personal tiene concedida y recono-

ada.

15: Conceder a don José Benítez López, jefe de negociado de segunda clase, el haber anual de veintimil mil (21.000.00) pesos, más seis mil seiscientos (6.300.00) pesos por tres quinientos que tiene reconocidos a razón de dos mil cincuenta (2.100.00) pesos cada uno, decir por cincuenta de su referido haber, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500.00) pesos anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

16: Conceder a don Eduardo Esteban García, jefe de negociado de segunda clase, el haber anual de veintimil mil (21.000.00) pesos, más ocho mil cuatrocientos (8.400.00) pesos por cuatrocientos que tiene reconocidos, a razón de quinientos (2.100.00) pesos cada uno, decir por cincuenta de su referido haber, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500.00) pesos anuales, que, con carácter personal tiene concedida y reconocida.

17: Conceder a doña Blasilda Rodríguez González, jefe de negociado de segunda clase, el haber anual de veintimil mil (21.000.00) pesos, más doce mil seiscientos (12.600.00) pesos por seis quinientos que tiene reconocidos, a razón de dos mil cincuenta (2.100.00) pesos cada uno, decir por cincuenta de su referido haber, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500.00) pesos anuales, que, con carácter personal tiene concedida y reconocida.

18: Conceder a doña Encarnación Fernández Tantalo, jefe de negociado de tercera clase, el haber anual de diecisiete mil quinientos (17.500.00) pesos, más once mil seiscientos (11.700.00) pesos por seis quinientos que tiene reconocidos a razón de mil novecientos cincuenta (1.500.00) pesos cada uno, decir por cincuenta de su referido haber, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500.00) pesos anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

19: Conceder a doña Alejandra García Hernández y doña Adelicia Iglesias Hernández, el haber anual de diecisiete mil quinientos (17.500.00) pesos, como jefes de negociado de tercera clase, más nueve mil seiscientos cincuenta (9.750.00) pesos por cinco quinientos que tiene reconocidos a razón de mil novecientos cincuenta (1.950.00) pesos cada uno, decir por cincuenta de su referido haber, y, además, se les otorgará la gratificación anual de mil quinientos (1.500.00) pesos, que, con carácter personal, tienen concedida y reconocida.

20: Conceder a doña María Gutiérrez Quintana, jefe de negociado de tercera clase, el haber anual de diecisiete mil quinientos (17.500.00) pesos, más pesos nueve



mil seiscientos cincuenta (9.750'00) pesetas cada uno, más por círculo de su referido haber, más un sexto quinqueario de mil novecientos cincuenta (1.950'00) pesetas a partir del lunes de Septiembre último, y, además, se le otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500'00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

241: 6 enfeir a don Joaquín Basanero González, don Manuel Morales festero, don Alvaro Adán Fernández, jefes de Segundo de Infantería clase, la gratificación, al primero, y habrá, a los últimos, de diecisiete mil quinientos (17.500'00) pesetas anuales, más mil novecientos cincuenta (1.950'00) pesetas, por un quinqueario que tiene reconocido, dice por círculo de sus referidos gratificaciones y habrá, y, además, a los dos primeros, se le otorgará la gratificación de mil quinientos (1.500'00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

242: 6 enfeir a don Luis M. Lanzón Baterra, Oficial primero, el haber anual de diecisiete mil quinientos (16.500'00) pesetas anuales por un quinqueario que tiene reconocido, dice por círculo de su referido haber.

243: 6 enfeir a don Bernardo Fernández Martínez, Oficial primero, el haber anual de diecisiete mil quinientos (16.500'00) pesetas, más tres mil trescientas (3.300'00) pesetas, por dos quinquearios que tiene reconocidos a razón de mil seiscientos cincuenta (1.650'00) pesetas cada uno, dice por círculo de su referido haber.

244: 6 enfeir a doña Julia Monteverde Diaz, Auxiliar de Administración de primera clase, el haber anual de diecisiete mil quinientos (16.500'00) pesetas anuales, más mil seiscientos cincuenta (1.650'00) pesetas por un quinqueario que tiene reconocido, dice por círculo de su referido haber, más un segundo quinqueario, también de mil seiscientos cincuenta (1.650'00) pesetas, a partir del veinticuatro de Mayo del corriente año.

245: 6 enfeir a doña Magdalena Gasón Pérez, doña Carmen Sanchez Figueredo, doña Gregorio López Bejera y doña Bievenida Sanchez Gómez, Auxiliares de Administración de primera clase, el haber anual de diecisiete mil quinientos (16.500'00) pesetas, más tres mil trescientas (3.300'00) pesetas, por dos quinquearios que tienen reconocidos, a razón de mil seiscientos cincuenta (1.650'00) pesetas cada uno, dice por círculo de su referido haber.

246: 6 enfeir a don Benito Jiménez Salero, Auxiliar de Administración de primera clase, el haber anual de diecisiete mil quinientos (16.500'00) pesetas por un quinqueario que tiene reconocido, dice por círculo de su referido haber.

247: 6 enfeir a doña Aurora Jiménez Salero, Auxiliar de Administración de segunda clase, el haber anual de quince mil (15.000'00) pesetas, más tres mil (3.000'00) pesetas por dos

quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil quinientos (1.500.00) pesos cada uno, dice por círculo de su referido haber.

28: boutefir a don Bartolomé Padilla Pérez, auxiliar de Administración de segunda clase, el haber anual de quince mil (15.000.00) pesos, más mil quinientos (1.500.00) pesos por un quinquenio que tiene reconocido, dice por círculo de su referido haber, a partir del quince de Mayo del actual año.

29: boutefir a don Manuel Morales de la Rosa, don Alfonso Méndez Gómez y don Francisco Rodríguez Sánchez, auxiliares de Administración de segunda clase, el haber anual de quince mil (15.000.00) pesos, más mil quinientos (1.500.00) pesos por un quinquenio que tiene reconocido, dice por círculo de su referido haber.

30: boutefir a doña Angelina Martínez Pérez, doña Clara Burgos y doña Bartolomé de los Ríos, auxiliares de Administración de segunda clase, el haber anual de quince mil (15.000.00) pesos, más mil quinientos (1.500.00) pesos por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil quinientos (1.500.00) pesos cada uno, dice por círculo de su referido haber.

31: boutefir a don Fulgencio Sanchez Hernández, don Blas Santurceo Marrero, doña Elvira Lora Lora, doña Carmen Pérez Gómez, doña Luisa Fadillo Padilla, doña Estefanía Pérez Brito, doña Sergio Gutierrez Castellón, doña Efigio Peñízquez Arroyo, doña Alvaro Pérez, auxiliares de Administración de tercera clase, el haber anual de diez mil quinientos (13.500.00) pesos, más mil trescientos cincuenta (3.350.00) pesos por un quinquenio que tiene reconocido, dice por círculo de su referido haber.

32: boutefir a doña María Luisa Madero Gómez, auxiliar de Administración de tercera, el haber anual de diez mil quinientos (13.500.00) pesos, más mil trescientos cincuenta (3.350.00) pesos por un quinquenio que tiene reconocido, dice por círculo de su referido haber, a una segunda quinquenio, la mitad de mil trescientos cincuenta (3.350.00) pesos, a partir del diecisiete de Mayo del corriente año.

33: boutefir a don José Leo Eijo, boutefir del Excelentísimo Batildo, el haber anual de quince mil setecientos cincuenta (15.700.00) pesos, más once mil veinticinco (11.025.00) pesos por diez quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil quinientos mil setenta y cinco (1.575.00) pesos cada uno, dice por círculo de su referido haber.

34: boutefir a don Bartolomé Salcedo, Guardacava, el haber anual de ochenta mil doscientos cincuenta (80.250.00) pesos, más diez mil cincuenta (10.250.00) pesos, por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil cuatrocientos veinte-



trece(1.425'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

35: beneficiar a don Antonio Pérez Benítez, Guardián, el haber anual de entonces mil doscientos cincuenta(1.250'00) pesetas, más cinco mil setecientos(5.700'00) pesetas por cuarto quinquenio que tiene reconocidos, a razón de mil cuatrocientos veinticinco(1.425'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

36: beneficiar a don Francisco María González, Guardián auxiliar de primera, el haber anual de doce mil setecientos cincuenta(12.750'00) pesetas, más tres mil ochocientos veinticinco(3.825'00) pesetas, por tres quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil doscientos setenta y cinco(1.275'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

37: beneficiar a don Nicolás del Pino Gómez, Guardián auxiliar de primera, el haber anual de doce mil setecientos cincuenta(12.750'00) pesetas, más dos mil quinientos cincuenta(2.550'00) pesetas por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil doscientos setenta y cinco(1.275'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

38: beneficiar a don Manuel Soler Alcalde, y don Fernando Alonso Latorre, propietarios para acceso de escala, Guardiáns auxiliares de primera, en cuenta de esta Sección de veintidós de junio último, elevado a resolución del Excelentísimo Cabildo, el haber anual de doce mil setecientos cincuenta(12.750'00) pesetas.

39: beneficiar a don Blas Pérez Pérez y Pérez, y don Antonio Ruiz Gómez, Guardiáns auxiliares de segunda, el haber anual de diez mil quinientos(10.500'00) pesetas.

40: beneficiar a don Juan Segura Pérez, Guardián auxiliar, el haber anual de diez mil quinientos(10.500'00) pesetas, más mil cincuenta(5.000'00) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber y un segundo quinquenio, límite de mil cincuenta(10.500'00) pesetas anuales, a partir del cinco de marzo del actual año.

41: beneficiar a don Juan Gómez Rodríguez, Guardián nocturno de los Oficios y Funciones Jueces, el haber anual de entonces mil novecientos setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos(1.975'50) más cinco mil novecientos ochenta y cinco(5.925'00) pesetas por cuarto quinquenio que tiene reconocidos, a razón de mil cuatrocientas novecientas y seis pesetas con veinticinco céntimos(1.965'25) cada uno, diez por ciento de su referido haber.

42: beneficiar a don José Flaviano Meléndez, Guardián nocturno del Edificio del Palacio Justicia, el haber anual de doce mil setecientos cincuenta(12.750'00) pesetas, más dos mil quinientos cincuenta(2.500'00) pesetas por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil doscientos setenta y cinco(1.275'00) pesetas, diez por ciento de su referido haber.

43: beneficiar a don José Rodríguez de la Torre y don Manuel Ruiz García, Guardias, el haber anual de entonces mil doscientos cincuenta(1.250'00) pesetas, más cien mil veinticinco

(1.125'00) pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil cincuenta y cinco mil veinticinco (1.125'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

h6: beneficiaria doña María Antonia delgado, encargada de la limpieza de los oficinas del Palacio Justicia, el haber anual de pesetas once mil doscientas cincuenta (11.250'00) pesetas, más cinco mil seiscientos veinticinco (5.625'00) pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil cincuenta y cinco mil veinticinco (1.125'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

h6: beneficiaria don Matías Juan Fernández García, auxiliar del Guardián vocal del edificio del Palacio Justicia, el haber anual de once mil doscientas cincuenta (11.250'00) pesetas.

h6: beneficiaria doña Dolores Rodríguez Rodríguez, encargada de la buhardilla telefónica del Palacio Justicia, el haber anual de doce mil seiscientos cincuenta (12.750'00) pesetas, más mil doscientas setenta y cinco (1.275'00) pesetas, por un quinquenio que tiene reconocido, diez por ciento de su referido haber.

h7: beneficiaria doña María del Carmen Rodríguez Jiménez, Auxiliar de la ciudad buhardilla telefónica, el haber anual de nueve mil seiscientos cincuenta (9.750'00) pesetas.

h8: beneficiario don Sebastián Friso Pogajo, Administrador, el haber anual de catorce mil doscientas cincuenta (14.250'00) pesetas, más cinco mil seiscientos cincuenta (5.750'00) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil cuatrocientas veinticinco (1.125'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

h9: beneficiario don Moisés Muñoz y Gómez, portero de primera del Hospital de esta Capital, el haber anual de catorce mil doscientas cincuenta (14.250'00) pesetas, más cinco mil seiscientos cincuenta (5.750'00) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil cuatrocientas veinticinco (1.125'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, cuyo nombramiento ha sido propuesto por esta Junta en virtud de veintiocho de junio último, elevado a resolución del Excelentísimo Señor al Señor conventidor en el presupuesto del actual los plazos de porteros de los hospitales en de primera y segunda los de esta Capital, y en de tercera los de La Laguna y La Orotava.

50: beneficiario don Francisco Hernández Almeida, portero de la cerca del Hospital de La Laguna, el haber anual de once mil doscientas cincuenta (11.250'00) pesetas, más dos mil doscientas cincuenta (2.250'00) pesetas por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil cincuenta y cinco mil veinticinco (1.125'00) pesetas cada uno,



dice por círculo de su referido haber.

51: beneficiar a don Bartolos Gómez Alvarez, Jefe de la enfermera del Hospital de la Concepción, el haber anual de once mil doscientas cincuenta (11.250'00), más mil cincuenta (1.250'00) pesetas por un quinquenio que tiene reconocido, dice por círculo de su referido haber, más un segundo quinquenio, la mitad de mil cincuenta (1.250'00) pesetas anuales, desde el mes de Septiembre último.

52: beneficiar a don José Autorio Floresca Martínez, don Ramón de la Rosa Olivera, don José Manuel Torreiro, don Alfonso Hugo Pérez, don Raúl López Mecerro, Oficiales primeros, la gratificación, a los dos primeros, y el haber, a los restantes, de diecisiete mil quinientas (16.500'00) pesetas anuales.

53: beneficiar a don Isidoro Jiménez Gutierrez, Suboficial, el haber anual de veinticinco mil novecientas (21.900'00) pesetas, más ocho mil setecientos sesenta (8.760'00) pesetas, por cuatro años quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil cincuenta noventa (2.190'00) pesetas cada uno, dice por círculo de su referido haber.

54: beneficiar a don Juan de la Roche Argandoña, Jefe de la dirección de la Escuela de Chicas y Otras Disciplinas, la gratificación anual de pesetas veintisiete mil trescientas (27.300'00), más cinco mil quinientos sesenta (5.560'00) pesetas por dos quinquenios que tiene reconocidos a razón de dos mil setecientos treinta (2.730'00) pesetas cada uno, dice por círculo de su referido gratificación.

55: beneficiar a don Benito Machado Míndez, Alguacil, el haber anual de veinticinco mil quinientas (25.500'00) pesetas.

56: beneficiar a don Andrés Fuster Gómez, Juez de la Escuela de Chicas y Otras Disciplinas el haber anual de veinticinco mil quinientas (25.500'00) pesetas, más seis mil seiscientos cincuenta (3.650'00) pesetas por tres quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil quinientas cincuenta (2.550'00) pesetas, cada uno, dice por círculo de su referido haber.

57: beneficiar a don Juan Martínez Delgado, Auxiliar de Turno y Gabiniere y a don Joaquín Jiménez Araya, Almacenador, el haber anual de veintiún mil cien (21.100'00) pesetas, más ocho mil cuarenta (8.040'00) pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil diez (2.010'00) pesetas cada uno, dice por círculo de su referido haber.

58: beneficiar a don Blasio Hugo Boitello, Almacenador, el haber anual de veintiún mil cien (21.100'00) pesetas, más seis mil trescientas (6.630'00) pesetas por tres quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dos mil diez (2.010'00) pesetas cada uno, dice por círculo de su referido haber.

59: conferir a don Feliciano Gutiérrez del Castillo del Arenal, Ayudante de la misma Sección de Crímenes y Otras Justiciables, la gratificación de veinticinco mil quinientas pesetas, a partir del letrado de Mayo del corriente año.

60: conferir a don Hugo Scopoldo Fazio Flancio, Auxiliar de Delincuencia y Jefe de Gabinete, de la misma Sección, el haber anual de catorce mil cuatrocientas (14.400'00) pesetas.

61: conferir a don Juan del Tablero Benítez, Encargado del Archivo y Biblioteca, el haber anual de diez mil quinientas (13.500'00).

62: conferir a don José Rodríguez Afonso, Jefe del personal de Investigación de Crímenes Justiciables, el haber anual de diecisiete mil quinientas (19.500'00) pesetas, más once mil setecientas (11.700'00) pesetas por seis quinientos que tiene reconocidos, a razón de mil novecientas cincuenta (1.950'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

63: conferir a don Félix Hernández Rodríguez, Jefe de Muelle, el haber anual de dieciocho mil (18.000'00) pesetas, más siete mil doscientas (7.200'00) pesetas por cuatrocientos que tiene reconocidos, o razón de mil ochocientas (1.800'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

64: conferir a don Félix Hernández Quesada, Profesor de Gramática para acceso de esa Sección, Jefe de Muelle, en escrito de esta Sección, de veintiocho de Junio último, elevado a resolución del Excelentísimo Tribunal, el haber anual de dieciocho mil (18.000'00) pesetas, más siete mil doscientas (7.200'00) pesetas por cuatrocientos que tiene reconocidos, o razón de mil ochocientas (1.800'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

65: conferir a don Vicente Benítez y Alonso de Benítez, id. id. el haber anual de dieciocho mil (18.000'00) pesetas, más veinte mil (20.000'00) pesetas por cinco quinientos que tiene reconocidos, o razón de mil ochocientas (1.800'00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

66: conferir a don Domingo Fernández y don Manuel Olivencia Salina, Agentes de Investigación de Crímenes, el haber y gratificación, respectivamente, anual de diecisésis mil quinientas (16.500'00) pesetas, más veinte mil novecientas cincuenta (16.950'00) pesetas, por tres quinientos que tiene reconocidos, o razón de mil seiscientas cincuenta (1.650'00) pesetas, cada uno, diez por ciento de su referido haber.

67: conferir a don Francisco González y González, Agente de Investigación de



semana, el haber anual de diecisés mil quinientas (16.500,00) pesetas, más tres mil trescientas (3.300,00) pesetas, por dos quinquearios que tiene reconocidos, a razón de mil seiscientas cincuenta (1.650,00) pesetas cada uno, dice por círculo de su referido haber.

68: boutefir a don Gregorio Alta Zarzosa, Agente Investigador de primera, el haber anual de diecisés mil quinientas (16.500,00) pesetas, más tres mil trescientas (3.300,00) pesetas, por dos quinquearios que tiene reconocidos, a razón de mil seiscientas cincuenta (1.650,00) pesetas, cada uno, dice por círculo de su referido haber, más mil seiscientas cincuenta (1.650,00) pesetas, por un licencio quinqueario, a partir del día de marzo del actual año.

69: boutefir a don Julián Gómez Pérez, Propietario por ascenso de escala, Agente Investigador de primera, en círculo de esta Sección de veintiocho de junio último, elevado a resolución del Excelentísimo Cabildo, el haber anual de diecisés mil quinientas (16.500,00) pesetas, más seis mil seiscientas (6.600,00) pesetas, por cuatro quinquearios que tiene reconocidos, o razón de mil seiscientas cincuenta (1.650,00) pesetas cada uno, dice por círculo de su referido haber.

70: boutefir a don Juan Fernández Gómez, Agente Investigador de segunda, el haber anual de quinientos mil (500,000) pesetas, más cuatro mil quinientas (4.500,00) pesetas, por tres quinquearios que tiene reconocidos, o razón de mil quinientas (1.500,00) pesetas cada uno, dice por círculo de su referido haber.

71: boutefir a don Rafael López Pérez, don Santiago Pérez Hernández dicese, Fernández y don Tomás de Barrios Flores, Agentes Investigadores de segunda, el haber anual de quinientos mil (500,000) pesetas, más tres mil (3.000,00) pesetas por dos quinquearios que tiene reconocidos, o razón de mil quinientas (1.500,00) pesetas cada uno, dice por círculo de su referido haber.

72: boutefir a don Domingo Pérez Rivero, botrador de Artillería Insular, el haber anual de diecinueve mil quinientas (19.500,00) pesetas, más seis mil ochocientas (7.800,00) pesetas por cuatro quinquearios que tiene reconocidos, o razón de mil novecientas cincuenta (1.950,00) pesetas, cada uno, dice por círculo de su referido haber.

73: boutefir a don Francisco López Hernández, suspeñor de Artillería, el haber anual de catorce mil doscientos cincuenta (14.250,00) pesetas, más mil cincuenta veinticinco (1.425,00) pesetas por un quinqueario que tiene reconocido.

74: boutefir a don Francisco Machado Pérez, Administrador Fábricero de Artillería del Puerto de la Cruz, el haber anual de quinientos mil (500,000) pesetas, más seis mil quinientas (6.500,00) pesetas por cinco quinquearios que tiene reconocidos, o razón de mil quinientas (1.500,00) pesetas cada uno, dice por círculo de su referido haber.

25: bousfein a don Leopoldo batllera león, bousfein de primera de los Brau-  
vias, el haber anual de once mil seiscientas seis pesetas con diez céntimas  
y cinco céntimos (1.606'55), más cuatro mil seiscientas cuarenta y dos pesetas sesenta  
céntimos (4.624'60), por cuatro quinqueños que tiene reconocidos, a razón de mil cien-  
tos sesenta pesetas sesenta y cuatro céntimos (1.606'55) cada uno, dice por círculo de su re-  
ferido haber.

26: bousfein a don Hipólito Garcia Félez, bousfein de segunda de dichos Brau-  
vias, el haber anual de nueve mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas veinticinco cénti-  
mos (9.482'25), más tres mil setecientas noventa y dos pesetas ochenta y ocho cénti-  
mos (3.792'88) por cuatro quinqueños que tiene reconocidos, a razón de novecientos cua-  
rcientas y ocho pesetas veintidós céntimos (9.482'22) cada uno, dice por círculo de su refe-  
rido haber.

27: bousfein a don Antoni Herranz y Herranz, Maestro de Baile y docente  
de los mismos, el haber anual de doce mil ochocientas sesenta (12.870'00), más diez  
mil cincuenta quinientos ochenta (5.1h8'00) pesetas por cuatro quinqueños que tiene recono-  
cidos a razón de mil doscientas ochenta y siete (1.287'00) pesetas cada uno, dice por  
círculo de su referido haber.

28: bousfein a don José Rojas Martínez, Jefe de Estadio de los referidos Brau-  
vias, el haber anual de quince mil cuatrocientas seis pesetas veintiún céntimos (15.1h6'20)  
más seis mil cincuenta sesenta y dos pesetas cuarenta y ocho céntimos (6.163'88) por cua-  
tro quinqueños que tiene reconocidos, a razón de mil quinientas cuarenta pesetas  
sesenta y dos céntimos (1.5h0'62) cada uno, dice por círculo de su referido haber.

29: bousfein a don Antonio Sánchez Gómez, jefe de estación de los referidos  
Brauvias, el haber anual de diez mil setecientas dieciocho pesetas noventa y estrei-  
mos (13.718'90), más dos mil setecientas cuarenta y tres pesetas sesenta y ocho  
céntimos (2.7h3'78) por dos quinqueños que tiene reconocidos, a razón de mil  
seiscientas sesenta y una pesetas ochenta y nueve céntimos (1.371'29) cada uno,  
dice por círculo de su referido haber.

30: bousfein a don Angel García Félez, jefe de estación de los referidos  
Brauvias, la gratificación de once mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas  
noventa y siete céntimos (11.8h6'97), más cuatro mil setecientas dieztyunas y siete  
pesetas noventa y seis céntimos (6.137'96) por cuatro quinqueños que tiene re-  
conocidos, a razón de mil cincuenta pesetas ochenta y cuatro pesetas cuarenta y nueve cé-  
ntimos (12.18h6'9) cada uno, dice por círculo de su referido haber.



81: boucheria a don Juan José Pérez Gómez, don Francisco Batrera Rodríguez y don Guillermo Pérez Boedo, dueños de los Brauvias Eléctricos y susulares, el haber anual de once mil ochocientos pesetas sesenta y seis céntimos (11.696'67), más cuadro mil quinientos ochenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos (h.587'84) por cuadro quinientos que tienen reconocidos, a razón de mil céntimos cuarenta y seis pesetas noventa y seis céntimos (1.146'96) cada uno, dice por círculo de su referido haber.

82: boucheria a don Manuel Batrera Rodríguez, boucheria de Brauvera de los Brauvias Eléctricos y susulares, el haber anual de pesetas diez mil quinientos once cincuenta y cuatro céntimos (10.511'55) más cuadro mil doscientos cuatro pesetas sesenta céntimos (h.206'60) por cuadro quinientos que tienen reconocidos, a razón de mil cincuenta y una pesetas quinientos céntimos (1.051'15) cada uno, dice por círculo de su referido haber.

83: boucheria a don José Alvarez y Flores, boucheria de Segunda de los Brauvias Eléctricos, el haber anual de diez mil ochocientos pesetas cincuenta pesetas cincuenta céntimos (9.865'55) más tres mil novecientos cuarenta y seis pesetas veinte céntimos (3.946'20), por cuadro quinientos que tienen reconocidos, a razón de novecientos ochenta y seis pesetas cincuenta y diez céntimos (9.865'55) cada uno, dice por círculo de su referido haber.

84: boucheria a don Adolfo Chabásito y Martínez, don Rafael Gómez Pinto y don Benigno Pérez Boedo, boucheristas de los Brauvias Eléctricos, el haber anual de doce mil trescientas y tres pesetas sesenta céntimos (12.033'60), más cuadro mil ochocientos trescientas cuarenta y cuatro céntimos (h.813'44) por cuadro quinientos que tienen reconocidos, a razón de mil doscientas tres pesetas trescientas y seis céntimos (1.203'36) cada uno, dice por círculo de su referido haber.

85: boucheria a don Alfredo Gutierrez Villan y don Rafael del Sagrado Corazón de Jesús Rico, boucheristas de Segunda y Tercera, respectivamente, el haber anual de doce mil trescientas y tres pesetas sesenta céntimos (12.033'60), más cuadro mil ochocientos trescientas cuarenta y cuatro céntimos (h.813'44) por cuadro quinientos que tienen reconocidos, a razón de mil doscientas tres pesetas trescientas y seis céntimos (1.203'36) cada uno, dice por círculo de su referido haber.

86: boucheria a don Agustín Martín Afonso, Ayudante de la Estación el haber anual de doce mil trescientas y tres pesetas sesenta céntimos (12.033'60), más cuadro mil ochocientos trescientas cuarenta y cuatro céntimos (h.813'44) por cuadro quinientos que tienen reconocidos, a razón de mil doscientas tres pesetas trescientas y seis céntimos (1.203'36) cada uno, dice por círculo de su referido haber.

87: boucheria a don Salvador Tagleño de la Santísima Cruz, profesor de la Academia

de Música de los establecimientos susurales de Beneficencia, el haber anual de diez mil quinientos (16.500,00) pesetas, más once mil quinientos cincuenta (11.550,00) pesetas por veinte quinientos que tienen reconocidos, a razón de mil seiscientos cincuenta (1.650,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

88: Consejería a don Luis Gáratea Sijas, Director de los establecimientos susurales de Beneficencia, la gratificación anual de veintidós mil quinientos (22.500,00) pesetas, más nueve mil (9.000,00) pesetas por cuatro quinientos que tiene reconocidos a razón de dos mil doscientas cincuenta (2.250,00) pesetas cada uno, diez por ciento de la referida gratificación.

89: Consejería a don Manuel Fernández de Villalba y don Guillermo Robajos Galván, profesores de Lata de los establecimientos susurales de Beneficencia de esta Capitul, la gratificación de dieciocho mil (18.000,00) pesetas anuales, más cinco mil cuatrocientos (5.400,00) pesetas, por diez quinientos que tiene reconocidos, a razón de mil ochocientos (1.800,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

90: Consejería a don Diego Guirigoy y Costa y a don Sidoro Fernández González, profesores de Lata del jardín infantil de la Sagrada Familia, la gratificación de dieciocho mil (18.000,00) pesetas anuales, más cinco mil cuatrocientos (5.400,00) pesetas por tres quinientos que tienen reconocidos, a razón de mil ochocientos (1.800,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

91: Consejería a don Francisco Baña Gastón y a don José García Estébanez González, profesores de Lata de los establecimientos susurales de Beneficencia de esta Capitul, la gratificación de dieciocho mil (18.000,00) pesetas anuales, más tres mil seiscientos (3.600,00) pesetas por dos quinientos que tienen reconocidos, a razón de mil ochocientos (1.800,00) pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber.

92: Consejería a don Francisco Brusillo Basile, don Leclercio Lamas Montecinos, don Tomás Jimeno Rodríguez López, don Francisco Bañares Zarzosa, a don Juan Ledal Soto y a don Tomás Alcalá Rude, profesores de Lata de los establecimientos de Beneficencia de esta Capitul, la gratificación de dieciocho mil (18.000,00) pesetas anuales, más mil ochocientos (1.800,00) pesetas por un quinientos que tiene reconocido, diez por ciento de su referida gratificación.

93: Consejería a don Tomás Freijo Juárez, profesor de Lata de los establecimientos susurales de Beneficencia de esta Capitul, la gratificación de dieciocho mil (18.000,00) pesetas anuales, e igual gratificación de dieciocho mil (18.000,00) pesetas.



los anuales, al profesor de fáta de los expresados establecimientos don Fernando Rodríguez.

94: beneficiaria don Sebastián Arias Montésinos y don Fernando Moraoldo, jefes clínicos de los propios establecimientos, la gratificación de calores mil ochocientos cincuenta (1.850,00), más dos mil ochocientos cincuenta (2.850,00) pesetas por dos quinientos que tiene reconocido, a razón de mil ochocientos veinticuatro (1.824,00) pesetas cada uno, decir por ciento de la referida gratificación.

95: beneficiaria don José de la Rosa Acosta, jefe clínico de los establecimientos suscitados de beneficio de esta hospital, la gratificación de calores mil ochocientos cincuenta (1.850,00) pesetas anuales, más mil ochocientos veinticuatro (1.824,00) pesetas por un quinientos que tiene reconocido, los cuales percibirá a partir del diecisiete de abril del corriente año, y hasta el diecisiete del mismo mes la de diez mil quinientos (10.500,00) pesetas, más mil cincuenta (1.050,00) pesetas por un quinientos, decir por ciento del haber de Médico de Guardia que, hasta el citado día diecisiete verá desembolsando.

96: beneficiaria don José Astur Gómez, don Miguel Sánchez Hamillón y don José Julio García Ramírez, médicos de guardia de los indicados establecimientos, la gratificación de diez mil quinientos (10.500,00) pesetas, más mil cincuenta (1.050,00) pesetas por un quinientos que tiene reconocido, decir por ciento de su referida gratificación.

97: beneficiaria don Luis Alvarez Falicio, profesor de fáta del Hospital de Guía de uno de los Dolores de La Laguna, la gratificación de dieciocho mil (18.000,00) pesetas, más nueve mil (9.000,00) pesetas por cinco quinientos que tiene reconocido, a razón de mil ochocientos (1.800,00) pesetas cada uno, decir por ciento de su referida gratificación.

98: beneficiaria don Benito González Gutiérrez y don Miguel Gómez Peñalosa, jefes clínicos del Hospital de La Laguna, la gratificación de calores mil ochocientos cincuenta (1.850,00) pesetas anuales, más mil ochocientos veinticuatro (1.824,00) pesetas por un quinientos que tiene reconocido, decir por ciento de su referida gratificación.

99: beneficiaria don Miguel Rodríguez Gómez, y don Maximino Martín Martín, jefes clínicos del Hospital de La Laguna, Dirección de la Guardia, la gratificación anual de calores mil ochocientos cincuenta (1.850,00), más mil ochocientos veinticuatro (1.824,00) pesetas por un quinientos que tiene reconocido, decir por ciento de su referida gratificación.

100: beneficiaria doña María Adelaja Pérez, alias de los establecimientos suscitados de beneficio de esta hospital, el haber anual de diez mil ochocientos (10.800,00) pesetas.

101: beneficiaria doña María Dolores Batista de la Torre, alias de los establecimientos suscitados de beneficio de esta hospital, el haber anual de nueve mil (9.000,00) pesetas.

102: broufeir a don Francisco Brugillo Belo, praticante Mayor de los establecimientos y susulatares de Beneficencia de esta Capitá, el haber anual de entonces mil cuatrocientos (1.400'00) pesetas, más siént mil doscientos (7.200'00) pesetas por cinco quinientos que tiene reconocidos, a razón de mil cuatrocientos euros cada (1.400'00) pesetas cada uno, diez por círculo de su referido haber.

103: broufeir a don Juan Manuel Galatio Pávora, don Bartolomé Jiménez Jimenes y don Juan Bartolo Belo, praticantes numerarios de los establecimientos y susulatares de Beneficencia de esta Capitá, el haber anual de diez mil ochocientos (10.800'00) pesetas, más tres mil doscientos euros cada (3.200'00) pesetas, por tres quinientos que tiene reconocidos, a razón de mil ochenta (1.080'00) pesetas cada uno, diez por círculo de su haber.

104: broufeir a don Juan Manuel Bellido Gómez, don Federico López Gómez y don Agustín Godínez Gutiérrez, praticantes de enferado, el haber anual de nueve mil (9.000'00) pesetas, más novecientos (900'00) pesetas, por un quinientos que tiene reconocido, diez por círculo de su referido haber.

105: broufeir a don Díaz Alonso Ríos del Castillo y don Bartolomé Morales Barroso, praticantes de enferada del Hospital de la Santísima Trinidad de los Dolores de la Magdalena, el haber anual de nueve mil (9.000'00) pesetas, más novecientos (900'00) pesetas, por un quinientos que tiene reconocido, diez por círculo de su referido haber.

106: broufeir a don Juanito Guillermo Lluecas, praticante de enferada del Hospital de la Santísima Trinidad de los Dolores de la Magdalena, el haber anual de nueve mil (9.000'00) pesetas.

107: broufeir a don Felipe Hernández y Hernández, praticante de enfermo del Hospital de la Santísima Trinidad de la Magdalena, el haber anual de diez mil ochocientos (10.800'00) pesetas más siént mil quinientos euros cada (7.560'00) pesetas por siént quinientos que tiene reconocidos a razón de mil ochenta (1.080'00) pesetas cada uno, diez por círculo de su referido haber.

108: broufeir a don Faustino Pérez Machado, praticante de enferada del Hospital de la Santísima Trinidad de la Magdalena, el haber anual de nueve mil (9.000'00) pesetas, más novecientos (900'00) pesetas por un quinientos que tiene reconocido, diez por círculo de su referido haber.

109: broufeir a don José García Gómez, buceador de electricista para las instalaciones de electricidad de los establecimientos y susulatares de esta Capitá, el haber anual de diez mil seiscientos cincuenta (10.650'00) pesetas, más dos



mil, cincuenta mil (3.130.000) pesetas por dos quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil sesenta y cinco (1.065.000) pesetas cada uno, diez por ciento de su refrendo haber.

M): A segun en las blazas que se dieran, las dotaciones que siguen, a razón del numero de Marzo del actual año:

A): A diez mil quinientos (10.500.000) pesetas a cada una de las dos de Médico de Clínica, afectos a Cirugía y a Fisiología, Hemoterapia y Transfusión del Hospital de esta Isla, más de los desembolsados de esta hospital, desembolsados con carácter interino, por don Alfonso Domínguez y don Manuel Gómez Moreno, respectivamente.

B): A nueve mil (9.000.000) pesetas, a la de enfermera de báscula, que sustituye, con carácter interino, el honorario y gasto de don Juan Gourótér Meiris.

C): A doce mil setecientos cincuenta (12.750.000) pesetas, a la de enfermera de segunda del Hospital de esta hospital, que, interinamente, ostenta don Francisco Gómez Jiménez.

D): A once mil doscientos cincuenta (11.250.000) pesetas, la de enfermera de lechería, servida, con carácter interino, por don António Bossuet Jiménez.

E): A quince mil (15.000.000) pesetas a cada una de las blazas de Agentes d'Investigadores de segundas desembolsadas, con igual carácter, por don Manuel Busto Jufau y don Manuel Gádor y Hernández. C), de lechería mil quinientos (1.500.000) pesetas cada una de las tres de Agentes d'Investigadores de lechería, clase que, con el mismo carácter de interinidad, desempeñan don Antonio Alonso Moreno, don Eusebio Zapatero y don Joaquín Alonso Pérez.

F): A doce mil quinientos (12.500.000) pesetas la de báscula, que desempeña interinamente don Antonio Rodríguez Fernández.

G): A diez mil quinientos (10.500.000) pesetas a la de ordenanza Auxiliar de segunda, servida, con carácter interinario, por don Manuel Busto Jufau, sin devengar haberes ni demás desembolsos las funciones de Agente d'Investigador de segunda clase de Agentes d'Investigadores.

De este modo quedó la sesión suspendida hasta continuarse el martes día veinte de los corrientes, a las dieciocho horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, tojo la presidencia del Excelentísimo Señor don Antonio Hernández Martínez, convocaron los señores consejeros don Síndico Luis Tabares, don Leocadio Alonso Pérez, don Adelardo Benítez Burgos, don Pedro Dominguez Gómez, don Domingo García López, don Carlos Hernández Jiménez, don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcón y don Francisco de la Torre Moreno, el fulminante de deudos don Eduardo Gilmoz Sanabria y el secretario municipal.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Suspendido

18.: Dijo el asunto relacionado con la adquisición de coches para el servicio de los tranvías eléctricos susulares, se acordó, verificar la referida compra, debiéndose establecer el correspondiente crédito presupuestario para tal fin.

19.: En relación con la ejecución del año 6º de Beneficencia, referente a que se le diera determinada cantidad de coches inútiles para el servicio y dadas de baja del museo, se acordó realizar dicha cesión, o, en su caso, de no existir material en dichas condiciones de inutilidad, hacerle un donativo equivalente.

En este estado siendo las dieciocho horas quince minutos, se suspendió la sesión para continuarse el viernes día veintiocho de los corrientes a las dieciocho horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Dño. Señor don Antonio Decouen Pardissier, concurrieron los señores consejeros don J. A. don Juan Bárbaro, don Julio Fernández González, don Pedro Domínguez Quesada, don Domingo García López, don Arturo Hernández Almeida, don Julián Hernández Gómez, don Miguel López González, don Rafael Machado Martínez y don Arcadio de la Torre Marquez, el Subsecretario de Fomento don Eduardo Gómez Mandosset y el Secretario autorizante.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

#### Beneficencia

20.: Se dio cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Beneficencia en sala, con ayuda económica solicitada por los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, para adquirir un solar con destino a la construcción de una clínica, y la ejecución, de conformidad con el contenido de dicho dictámen, acordó que se estimase la procedencia formal de tan satisfacción a la petición de que se trataba, en el mayor grado y con la urgencia que las disponibilidades de la Comisión permitieran.

21.: En relación con la instancia formulada por don Augusto Minder de Hugo Salazar, ofreciendo sus servicios de especialista en Radiología con carácter de Médico honorario y gratuito de los establecimientos susulares de Beneficencia, se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Beneficencia, la ejecución de la especialidad de Radiología en los establecimientos, y concertar Médico honorario y gratuito, efecto a la referida especialidad, al jefe de la sección don Augusto Minder de Hugo Salazar.

Ultimó en el salón de Sesiones el Consejero señor Peñalver Burgos.

22.: A continuación se da cuenta de los siguientes dictámenes de la propia Comisión de Beneficencia.

a). En relación a las obras de construcción de la base de Malvinidad, se



necesaria que por la Comisión de Hacienda y Economía, se estudie la imposibilidad de incluir en el presupuesto usual ordinario para el ejercicio cincuentaydos, el crédito necesario que permita intensificar la marcha de las otras de referencia, sin perjudicar el ejecutivo por parte del Estado de las consideraciones que con tal motivo se atañen al burocratismo de los mismos.

b).- conceder una ayuda económica al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante la conseguimiento, en el próximo presupuesto, de la cantidad adecuada, con destino a sufragar las otras de los locales de dicha Institución, dada la importante labor realizada por dicho Municipio.

c).- crear el Servicio de la especialidad de Ginecología en los establecimientos Juzulares de Beneficencia de esta Capital, dada la indudable necesidad del expresado servicio.

bulletin en el Salón de Sesiones el Consejero señor García Laizcano.

#### Sociedad

23: Se dictó memoria del proyecto de fábrica de Cuadros de Buzinismo en el Médano, confeccionado por el Arquitecto don José Enrique Moreno Regalado. Después del oportuno examen de impresiones, se resolvió abocatar dicho proyecto elevando a la Dirección General de Buzinismo, para la autorización del mismo por dicha Subdirección, si procediere.

24: Físico el proyecto de obras de construcción del Búnker número del Batallón Insular de la Montaña a la carretera de la Breña a Altagracia, redactado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras, cuyo presupuesto de ejecución por cuantía asciende a la cantidad de doscientas diez mil cuatrocientas setenta y tres pesetas veintay tres céntimos (213.473.93), se acordó abocatar dicho proyecto y sus correspondientes pliegos de condiciones, sacar a subasta tales obras y designar al señor Comisjero don Carlos Hernández Armas, para formar parte de la Mesa que ha de proceder al acto de la apertura de pliegos.

25: Se dictó memoria e informe del Arquitecto Director de las obras del Instituto Geográfico, sobre la conveniencia de que se continúen dichas obras por el destino que actualmente las realiza, acordándose en su mismo, abocatar dicho informe y remitir la petición hecha al Ayuntamiento de esta Capital para que oferte el cincuentayseñal por ciento de cada clase de gastos de la mencionada construcción.

#### Hacienda Insular

26: Se hizo un escrito de la Excelentísima y Autonómica Provincia del Surinsular sobre distribución del sobrante de la liquidación de la partida cincuentay cinco, Capítulo segundo, Artículo primero de su presupuesto de Enero para el año mil novecientos cincuenta, en cuya distribución le corresponde percibir al batallón la suma de cincuentay seis mil,

cuatrocincos mil seiscientos y seis mil seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos (57.467,20), se acordó prestarla con conformidad.

27: La bonobación queda autorizada del cierre de la Administración de Rentas Municipales, en orden del Estado mercantil de las cantidades liquidadas hasta el licenciatá de Septiembre último.

28: Al fin oficial del Ayuntamiento del Baúlque, solicitando se le libren de diez mil seiscientos pesos por cuenta de su participación en los antellos de este batido, para atender gastos relativos a distintas obras que proyecta realizar en dicha bonobación Municipal, se acordó de conformidad, con lo solicitado, pagar las cantidades que figuran en la certificación que señala y que asciende a un total de seis mil trescientos tres mil dos pesos.

#### Justificación judicial

29: Sísta la correspondiente instancia de la profesora adjunta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, Doña María Rosa Alonso Roque, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó concederle una ayuda económica de cuatro mil (4.000,00) pesos por una sola vez, para asistir a oposición a cátedra de Literatura de Autores Nacionales, que tendrá lugar en Madrid.

30: Sísta la correspondiente instancia del estudiante becario don Alvaro Fernández Galván, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó concederle una ayuda económica de cuatro mil (4.000,00) pesos, por el primer trimestre del curso actual, con el fin de perfeccionar los estudios de fiado, en Paris.

31: Sísta una instancia de don Juan Segura, como director de la Escuela del Magisterio Masculino de La Laguna, "Padre José de Flórez", solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de estudios de cinco alumnos pobres que por su condición y vocación son acreedores a la protección oficial, ya que, como consecuencia, se venían obligados a abandonar sus estudios, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder a dicho beca de licencia mil quinientos (1.500,00) pesos, deteniéndose por nuevas peticiones, a partir del primero de Octubre último hasta el licenciatá de junio próximo vencido.

#### Otros Asuntos

32: Sísta un crédito hasta nueve mil quinientos (9.500,00) pesos, con cargo al capitalito décimo octavo, plazo único para los servicios no comprendidos en el



Presupuesto, con destino a sufragar los gastos de los trámites de conservación de la base mural de la Guardia Civil del puesto de las bocanadas del Ejido.

33.- Habiendo suscrito su conformidad el Colegio de la Universidad de Madrid, don Juan Jiménez Jiménez de Brusas al encargo que se le hizo de selección de documentos de interés histórico referentes a estos años, su conquistada y numerosos años de incorporación a la Corona de Castilla, en el Archivo de Indias, con destino al Museo Insular de esta Corporación, se acordó ratificar lo ya establecido por la Corporación, y en su consecuencia librante la cantidad de veinte mil (20.000-00) pesetas sin justificación al fin.

34.- Dada cuenta del asunto relativo a vivienda con destino al Inspector Regional de Obras Públicas, se acordó suscribir conformidad.

35.- Se resolvió ofrecer al Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis, don Domingo Pérez Gárcia, el pago que resulta accidentalmente al Gobernador Civil, con el fin de que dicho señalo se aloje en el mismo durante la temporada de invierno.

36.- La Corporación acuerda hacer un donativo de diez mil (10.000-00) pesetas, con destino a la乍vidad de los Huérfanos, y que por la Subsecretaría de Fomento se proponga la correspondiente transferencia económica para verificar dicho pago.

37.- La Corporación quedó satisfecha de las manifestaciones de la residencia dando cuenta del acuerdo del precio de la gasolina.

38.- Aprobó el presupuesto reformando y pliegos de condiciones establecidos por el señor Jefe-encargado dirección de la Sección de Obras, para ejecución de las reparaciones de explotación, obras de fábrica y piezas con riesgo asfáltico entre los kilómetros 0 y 3700 del tramo urbano de la Carretera al Puerto de Los Reques, cuyo importe por cuenta de acuerdo a quincuagésimo ochenta mil seiscientos veinticinco pesetas se estableció igualmente (328.625-75), se acordó aprobar dicho presupuesto y pliegos de condiciones y sacar a subasta tales obras.

39.- Aprobó el expediente de constitución del tramo insular de la Carretera a la Lombarda establecido por el señor Jefe-encargado dirección de la Sección de Obras, cuyo presupuesto por cuenta de acuerdo a la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y seis pesos veinticinco (428.160-99), se acordó aprobar dicho proyecto y sus correspondientes pliegos de condiciones, sacar a subasta dichas obras y designar al señor Jefe-encargado de la Sección de Obras Insulares para formar parte de la Mesa que ha de proceder al acto de la apertura de pliegos.

40.- Examinada la propuesta formulada por la Sección respectiva, en orden a una autorización del funcionario don Andrés Juárez González, Jefe-encargado de la Sección de Obras Insulares, solicitando se le reconozca el derecho a percibir el cuantío quincuagésimo ochento batido, aciblando, en su nombre, dicha propuesta, y teniendo en cuenta que en esta misma

sesión se confirmó al interesado el haber anual de veinticinco mil quinientas (25.500-00) pesetas, con efectos al primero de marzo del actual año, se acordó:

hacerse cargo a don Andrés Gutiérrez González, Jefe de la sección de bienes y bienes usuales, el cuarto quinquenio, a partir del veinticinco de diciembre último, el cual asciende a dos mil quinientas cincuenta (2.550-00) pesetas, impuesto del diez por ciento de su haber básico de veinticinco mil quinientas (25.500-00) pesetas anuales, y se le abonará sobre éste siete mil seiscientas cincuenta (7.650-00) pesetas por los quinientos que tiene reconocidos.

hacerse cargo a don Benito Heredia Tucumán, profesor de lata adscrito al servicio de timo del Hospital de la Santa Señora de los Desamparados de esta capital, el primero quinquenio, el cual se le abonará a partir del nueve de julio de mil novecientos cincuenta hasta el veinticinco de febrero del cuincuénio año, a razón de mil doscientas (1.200-00) pesetas anuales, diez por ciento de la gratificación que en dichas fechas dispulataba; y desde el primero de marzo último, a razón de mil ochocientas (1.800-00) pesetas al año, impuesto del diez por ciento de la gratificación de dieciocho mil (18.000-00) pesetas que en la actualidad tiene reconocida, y se le abonará sobre ésta.

h2.- Reconocer a don Gregorio Basilio Gómez, maestro de bautilla adscrito al Hospital de la Santa Señora de los Dolores de La Laguna, el primero quinquenio, a partir del nueve de julio de mil novecientas cincuenta, el cual asciende a la cantidad de seis mil (6.000-00) pesetas anuales, impuesto del diez por ciento de su haber básico de seis mil (6.000-00) pesetas al año que actualmente dispulata y se le abonará sobre éste.

h3.- Sí es la propuesta formulada por la respectiva sección, en orden a una liquidación del funcionario don Juanaldo Párraga García, solicitando se le reconozca el derecho a la cuota del séptimo quinquenio, el Excelentísimo Batildo, aceptando en principio dicha propuesta, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se confirmó al interesado el haber anual de veinticinco mil trescientas (25.300-00) pesetas, acordó:

reconocer a don Juanaldo Párraga García, Jefe de sección de segunda clase de este Excelentísimo Batildo, el séptimo quinquenio, a partir del diez de noviembre actual, el cual asciende a la cantidad de dos mil seiscientas diez (2.630-00) pesetas al año, impuesto del diez por ciento de su haber básico de veinticinco mil trescientas (25.300-00) pesetas, y se le abonará sobre éste diecisiete mil trescientas ochenta (16.380-00) pesetas por los quinientos que tiene beneficiando, y además, la gratificación de mil quinientas (1.500-00) pesetas anuales que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.



h h. Reconocer a don José Díaz Jiménez Gutiérrez, Sub-tajero de este Excelentísimo Cabildo, el quinto quinquenio, a partir del primero de Octubre de mil novecientos dieciséis, el cual asciende a la cantidad de mil ochocientos sesenta (h. 6.000) pesetas al año, impuesto del diez por ciento de su haber básico de carácter mil seiscientos (h. 6.000) pesetas anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre éste cinco mil ochocientos cuarenta (5.840) pesetas más por cuatro quinquenios que viene percibiendo.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La. Presidente (la. Herrera)

La. Luis Barquero

La. González Jordán

La. Encarnación Mollesdecoa

La. de Leza y Amor

La. Fernández Amor

La. Benito Sugares

La. Alonso Pérez

La. María López Brizuela

La. Machado Jiménez

La. González de la Torre

La. Mercedes Orellana

La. López de la Torre

La. Blanca Pérez

La. Fernández  
para seguir

Sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo  
diocesano de Benifafe el día 7 de diciembre de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Benifafe, a siete de diciembre de mil novecientos  
cincuenta y uno, siendo las diecisésis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local  
habitual para fábrica de Alcás del Palacio Episcopal, bajo la residencia del Excelen-  
tísimo señor don Antonio Fernández, Presidente de dicha Excelentísima hor-  
boración, para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria de la misma, previo  
cumplimiento de todos los requisitos legales para ello requeridos y con asistencia del Ju-  
lizador de Fondos don Eduardo Jiménez Audouzell y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores burgueses don Sidonió deur Barberán, don Carlos Fernández,  
don Julio Arribalzaga Montesdeoca, don Francisco de Leza Maestre, don Miguel López Gourá-  
lez, don Vicente Álvarez Pérez, don Rafael Machado Blanca, y don Pedro Bouinquez que-  
sada.

Atendida la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria de segunda conve-  
catoria, celebrada los días seis, nueve, diez y veintiocho de noviembre último, la cual quedó  
abierta por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

#### Hacienda/Justicia

1.- Quedan elevados de escrito del negocio de Estadística, elevando estados del mi-  
nistro, laudaje, tributantes y pasajeros de los buques varados en este puerto en los meses  
de julio a julio del corriente año.

#### Jurisdicción

2.- Reconocen a don Vicente Jiménez Falero, auxiliar de Administración de pri-  
mera clase de este Excelentísimo Cabildo, el segundo quinquenio, a partir del lunes  
de diciembre en curso, el cual asciende a mil seiscientos cincuenta (1.650,00) pesetas  
al año, importe del diez por ciento de su haber básico de diecisésis mil quinientos (16.500)  
pesetas anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este mil seiscien-  
tos cincuenta (1.650,00) pesetas más al año, por el segundo quinquenio que viene beneficien-  
do.

#### Justificación Pública

3.- Sísta una cuantía de don Miguel Miraudo Gourález, solicitando una ayu-  
da económica con el fin de poder hacer parte en las oposiciones al Cuerpo Auxi-  
liar de Juzgados, se acordó, aprobándose la Comisión de Educación, Deportes y Ju-  
risdicción, concederle una ayuda de mil (1.000,00) pesetas, inicialmente, y cuando acre-



dijo haberse presentado a dichas solicitudes, bien mil 3.000.000 pesetas más.

6.: Dijo una instancia de don Guillermo Fernández Pérez elgado, teniente, solicitando una ayuda económica para adquisición de libros, necesarios para los estudios del Bachillerato que realiza, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica, por una sola vez, de dos mil (2.000.00) pesetas para el fin.

7.: Dijo una instancia de doña María Santos Rivero, interesando una ayuda económica para atender a los gastos de su hijo José García Santos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle la ayuda económica de igual monto (2.000.00) pesetas que beneficiaría por sus singularidades a partir del primero de Enero hasta el término de junio próximo.

8.: A una instancia del ex-teniente don Esteban Guillermo Fernández Pérez, solicitando que le sea devuelta la tasa, o en su caso, le sea otorgada una ayuda económica para seguir sus estudios, ya que obtuvo con calificación de sobresaliente, en los exámenes extraordinarios de licenciatura, la asignatura que le quedó pendiente, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle una ayuda económica, por una sola vez, de dos mil (2.000.00) pesetas.

9.: A una petición de doña Mercedes Bejera Morales, interesando una ayuda económica para la adquisición de libros con destino a su hija María Luisa Bejera Morales, que está en segundo curso de Bachillerato, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle, por una sola vez, una ayuda económica de quinientos (500) pesetas mensuales, a partir del día primero de Octubre último hasta el término de junio próximo venidero.

10.: A una instancia de don Juan Francisco Adolfo, solicitando un pase gratuito en los ferrocarriles insulares para su hijo Juan Pedro Francisco, con el fin de asistir a las clases en la Escuela de Comercio de esta capital, se acordó, denegar el citado pase, y a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica de cuarenta (40.00) pesetas mensuales, a partir del día primero de Octubre último hasta el término de junio próximo venidero.

11.: A una instancia de don Modesto Flores Marcos solicitando una ayuda económica para instalarse definitivamente en la Isla, con el fin de asistir a las clases de la Universidad, se acordó, a propuesta de la Secretaría de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica de cien (100.00) pesetas mensuales a partir del primero de Octubre último hasta el término de junio próximo venidero.

12.: A una instancia de don José Pérez Sídat, doctor en Filosofía y Letras, solicitando una ayuda económica para la publicación del trabajo de investigación realizado sobre hunde-

chos trámites, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, deportes y Bienestar, conceder la ayuda económica de tres mil (3.000,00) pesos los, para el expresado fin.

11. Dijo una instancia de don Jerónimo Fernández Pérez Diaz, ex-servicio civil de este Excelentísimo Tribunal, solicitando una ayuda económica, para atender a los gastos de estudios de reválida de Bachiller Industrial, en las cuales, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, deportes y Bienestar, otorgarle una ayuda económica, por una sola vez, de mil (1.000,00) pesos los, para el indicado fin.

12. Dijo una instancia de don Manuel Díaz Estévez Villavicencio, solicitando una ayuda económica para realizar los estudios superiores de Ingeniería Mecánica, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, deportes y Bienestar, otorgarle una ayuda económica, por una sola vez, de cuatro mil (4.000,00) pesos los, para el tal fin.

13. Dijo un escrito de "Goya Tradiciones", relativo a la publicación de la Histórica de la Sociedad de la Bandera, del Padre B. B. Spinoza, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, deportes y Bienestar, adquirir quinientos ejemplares al precio de veinticinco (25,00) pesos cada uno.

14. Dijo una instancia de don Alfonso Rivero Gómez, solicitando la prórroga de la beca que venia disfrutando cuyo beneficio terminó el mes de Noviembre próximo pasado, ya que en dicho mes no pudo finalizar sus estudios a causa de mantenerse en igual estado su situación militar, se acordó, concedente una ayuda económica mensual, igual al importe de la mensualidad de la beca que venia disfrutando, que beneficiaria desde el día primero del actual hasta el inicio de junio próximo venidero.

15. Dijo el correspondiente escrito de don Pedro González, interesando la ayuda de esta corporación para la publicación del libro "Tradiciones Taurinas", del que es autor, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, deportes y Bienestar, adquirir veinticinco ejemplares de dicho otro.

16. A una instancia de doña María Luis Rodríguez, interesando se le conceda una beca para que un hijo de la misma siga estudios en el Colegio Salesiano de esta capital, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado ya que en el correspondiente plazo de becas de esta Excelentísima Corporación, no existen becas para dicha clase de estudios.

17. Dijo un escrito de la Jefatura Nacional del Instituto Superior Universitario, solicitando la concesión de una beca de los denominadas "Alejandro Dávila", se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, deportes y Bienestar, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado a causa de tener organizado este Excel-



excelentísimo batíllo su flao de pecos.

18.: A una instància de don José Blasijo Gómez, representante de la empresa ferroviaria "Belmejor", solicitando un donativo para atender a los gastos ocasionados con motivo de la corrida de toros verificada el dia tres de Mayo ultimo, se acordó desestimara la petición y archivarla la misma.

19.: Fisito un escrito del dirección del Grupo Escolar de Niños del Batíllo de la Guay, solicitando un donativo de libros con destino a la biblioteca de dicho batíllo docente, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, durante un ejemplar de los libros de que dispone la corporación.

20.: A una instància de don Pedro Bottado Glaveit, solicitando le sea concedida una beca para seguir estudios, ya que no pudo acudir al concurso de concursante de profesores realizando estudios en el extranjero, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una subvención mensual equivalente a la mensualidad de media paga de los graduados, desde el primero del actual hasta el término de quinientos próximos años de mil veocincientos cincuenta y dos.

21.: Fisita una instància de don Ramón Linares Gómez, solicitando que el Excelentísimo Batíllo le otorgue su cargo el batíllo y publicación de su destino doctoral, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, indicar al solicitante que debe obtener datos y autorizaciones, con el fin de que sirvan de base para resolver la petición.

#### Tenorial

22.: Fisita una instància de don Angel Benito Salazar ay solicitando se le nombre médico honorario y gratuito del Hospital de esta Capital, se acordó:

1º: Ratificarse un decreto de la residencia nombrando a dicho solicitante Médico con dicha condición, al solo efecto de no dejar desatendido el servicio, y

2º: Asumir al expresidente señor Benito, Médico, con el mismo condición en las condiciones legales relativos a estos cargos.

23.: Fisita una instància de don Licenciado José del Castillo, secretario del Hospital de la Laguna, solicitando una vez de licencia por motivos de salud, se acordó ratificarse decreto de la residencia, por el que se accede a dicha petición.

24.: Fisita una instància de don Bonín Acebo Jurado, profesor de lata del servicio de Enfermería del Hospital de la Laguna, de los desembarcados de esta Capital, solicitando diez días de licencia para asuntos propios, se acordó, ratificarse decreto de la residencia, accediendo a dicha petición.

25.: Fisita una instància de don Juan Lidal Saura, profesor de lata, afecto al servicio de la

unclaseología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, solicitando veinticinco días de permiso para trasladarse a Madrid, se acordó ratificarse devolución de la residencia, concediendo a dicha petición.

#### Hacienda Jusulana

26.- Quedan ratificada del estado de las cantidades liquidadas por flotantes y recaudaciones en los meses de Octubre y Noviembre últimos, que eleva la administración de Recaudaciones Jusulanas.

#### Fomento

27.- Examinando el asunto relativo a adquisición de carros en la cuadrilla con destino al servicio de los Caminos de Hierro Jusulanos, se acordó realizar la expresa adquisición, previo el procedimiento siguiente.

28.- A la vista de escrito producido por el director de los Caminos de Hierro Jusulanos, y de conformidad con lo propuesto por el señor Subjefe Jusulana del Servicio de Hacienda, en su nombre, se resolvió conceder por su cuenta de liberalidad de la Tesorería, con motivo de las fiestas de la Navidad del Señor, una gratificación de tres mil pesos (3.000) que resulta como procedimiento del haber pasivo de los mismos a cada uno de los trabajadores de los referidos Caminos, en la actualidad jubilados, por el nombramiento de Transportes y Comunicaciones, a don Felipe de la Rosa Izquierdo, Domingo A. Soto Rivero, Francisco Santucho Montecinos, Juan García Martínez, Esteban Martínez Guillén, Juan Sierra Rivero, Santiago Batres Martínez, Ildefonso Baer Hernández, José Félix Padilla, Jacinto Pauletto Herrera, Juan Gutiérrez Alonso y Ezequiel González Hernández.

En expresada gratificación que, en sueldos, asciende a pesos tres mil seiscientos (3.600.00) será librada a la explotación del Servicio con cargo al crédito que procede.

29.- Vista una instancia suscrita por don Juan Gutiérrez Muñoz, solicitando se le nombre Maestro honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la dirección de los Caminos de Hierro Jusulanos de Beneficencia, se acordó conceder a lo solicitado conforme a lo establecido en el artículo diez del acuerdo y seis del Reglamento de la Beneficencia Jusulana.

30.- La conformidad con lo suscrito por don Juan García Delgado, se acordó nombrarle Maestro honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.



En este estado siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, se suspidió la sesión para continuarse el viernes, día veinticuatro de los corrientes, o las diecisiete horas.

Reunido el ayuntamiento el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Alfonso León y Gómez Hardisson, concuerdaron los señores concejeros don Isidoro Lázaro también, don Carlos Hernández Armas, don Julio Preudencio Martínez de Coca, don Francisco de Fernández, don Miguel López González, don Vicente Alfonso Pérez, don Rafael Machado Martínez y don Pedro Domingo Gómez, el Interventor de Fondos don Eduardo Díaz de Andosell y el Secretario autorizante.

Seguidamente se adoptaron, con unanimidad, los acuerdos que siguen:

#### Buendia

31.- Se dio lectura a escrito de la Intervención de Fondos, concuerdando el siguiente punto:

En el presupuesto ordinario aprobado para regir en el año actual, se ha puesto de manifiesto principalmente como consecuencia del acuerdo de esta Excelentísima Corporación del mes de Febrero último, relativo al aumento del cincuenta por ciento de los sueldos del personal, la insuficiencia de las consignaciones, para atender al pago de obligaciones consolidadas de otras cuya contingencia cabe prever, o su consecuencia, procede que con el Excelentísimo Gobierno, si así lo estima, se acuerde el siguiente:

#### Subvención de Crédito

#### Bajos

		Total
6000	Ante, fan: para abonar a las estructuras profesionales. <u>Jurisprudencia</u> .	<u>6000</u>
VIII	1: 283 Satisfacer las estancias de los niños procedentes de la casa de huérfanos y desamparados, a razón de diez (10'00) pesos diarios cada uno, cincuenta mil.	50.000,00
X	2: 503 para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto y Reglamento de Funcionarios Judiciales, gastos que ocasionen los servicios profesionales, diez y tres mil seiscientos veintiuno pesos seis céntimos.	33.627,06
XI	3: 554 para hacer frente a las expatriaciones que se efectúen durante el ejercicio en la ejecución de la Autopista, cualquier cantidad sobre el seleccionado cuarenta y dos pesos.	33.627,06



tapti: flac. fant.			Duboniz	Balal pon taptiulos
XI	6:	560	para satisfacer los dobles joruales de los domingos y días festivos, se sacarán mil pesetas.	h 1 h. 7 h 253
XI	6:	563	para satisfacer al personal de la oficina de la temporadón de siete y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro mil pesetas.	6 0.000 00
XI	6:	569	para la mejora y ampliación de edificios, ochenta mil pesetas.	h 5.000 00
XI	6:	570	para instalación de lámparas, cincuenta y la mil pesetas.	80.000 00
XI	6:	573	para transformar el actual medio de transporte, en la forma que acuerde esta corporación, cincuenta y dos mil quinientos pesetas.	50.000 00
XI	6:	582	para la construcción de lámparas, cincuenta y la mil pesetas.	100.000 00
XV	u:	619	para el pago de intereses, amortización y demás gastos que occasionen las operaciones de préstamo, ochocientas setenta y cuatro mil ochocientas veintidós pesetas.	864.822 00
			Llamau, en total, los bajos, un millón setecientos noventa y mil seiscientas veinticuatro pesetas cincuenta y nueve céntimos.	864.822 00
				1.390.693 59

Altas			Duboniz	Balal pon taptiulos
tapti: flac. fant.	I	2:	para abonar a la excelentísima Muy. comunidad provincial Jerez suscribir la	



		Capit. fija. fija.	Diputada	Total bonos emitidos
		aportación forzosa a que viene obligada esta Caja.		
		porción, de conformidad con el artículo cuarto,		
		la que mide del reglamento por el cual se rige		
		aquellos, la cuarta, dos mil ochocientos veintiún		
		mil pesetas canarias y cinco céntimos. . . . .	32.821'65	
I	3:	27. Jara el pago de créditos procedentes de fletes,		
		puestos y liquidados que no figuren en la re-		
		lación de acreedores y que pudieren declarar-		
		se de abono durante el ejercicio, previo acuerdo		
		de esta corporación (festejos de la Soledad)		
		cincuenta mil pesetas. . . . .	50.000'00	
I	5:	61. Aportación estatutaria a que viene obligada es-		
		ta corporación al nombramiento de funcionarios de		
		la misma, veinticinco mil pesetas. . . . .	25.000'00	
I	9:	52. Jara el pago de anuncios que se inserten en		
		los periódicos oficiales y de cumbres particulares,		
		dos mil pesetas. . . . .	2.000'00	
I	11:	58. Jara el abono de los donativos que, previo acuer-		
		do de la corporación, sean concedidos a fundacio-		
		nnes o entidades de tipo benéfico, cincuenta mil		
		pesetas. . . . .	50.000'00	159.821'65
V	1:	75. Haber del público especial de administración su-		
		billante de la Oficina, recaudatoria del fuerte		
		de la Cruz, mil diecisiete lécuas y tres pesetas		
		lécuas y cinco céntimos. . . . .	1.233'35	
V	1:	76. Haber de un jefe del personal de investigación-		
		ción, mil seiscientos diez pesetas lécuas y cinco		
		céntimos. . . . .	1.603'35	
V	1:	77. Haber de diez jefes del servicio del fuerte de es-		
		ta Soledad, cuatro mil cuatrocientas quince		
		pesetas. . . . .	4.800'00	
V	1:	78. Haber de cinco jefes de investigadores de pue-		
		ra, a razón de cuatro mil pesos canarias cada		

Total de gastos:

Total de gastos:

Deposito de capitalistas

		uno, seis mil seiscientos ochenta y tres pesos.	
		los diez y cinco cincuenta.	6.783'35'
V	1: 79	Haber de seis agentes de investigadores de se- gundo, a razón de diez mil pesos cada uno, seis mil seiscientos pesos.	7.400'00
V	1: 80	Haber de seis agentes de investigadores de ter- ceros o novatos de nueve mil pesos cada uno, seis mil seiscientos setenta pesos.	7.770'00
V	1: 81	Haber de un botrador de plásticos y ferules Jesuitas, mil quinientos sesenta y una pesetas setenta y cinco.	1.561'70
V	1: 99	Gara satisfacer las horas extraordinarias que por necesidades del servicio devenga el todo el personal, dieciocho mil pesos.	18.000'00
V	1: 100	Gara satisfacer a todo el personal que perciba sus haberes por este Capítulo más pagas ex- traordinarias en el presente ejercicio, veinti- dos mil doscientos diecisiete pesos seten- ta y seis céntimos.	22.217'77
V	1: 103	Gara mensual de escritorio e impresos, tanto de la Oficina de Administración como de la de Investigación, cinco mil pesos.	5.000'00
VI	1: 105	Haber mensual del señor Secretario de la Soc. Coronada, tres mil seiscientos pesos.	3.700'00
VI	1: 106	Haber mensual del Jefe de la Unión de fondos de la misericordia, tres mil trescientos setenta pe- setas.	3.330'00
VI	1: 107	Haber mensual del señor depositario de fondos dos mil novecientos sesenta pesos.	2.960'00
VI	1: 108	Haber mensual de un Precio Básico, tres mil sescientos setenta pesos.	3.330'00
VI	1: 109	Haber mensual del Jefe de la Dirección de la	



<u>Tributo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>	<u>Total por</u>	<u>Gobiernos</u>
		Sesión de lías y Obras, dos mil doscientas cuarenta lás y cinco pesos.	2.465'00		
VI	I: 110	Haber anual de un Ayudante del señor Jefe de gabinete, dos mil cuatrocientas sesenta y seis pesos.	2.467'00		
VI	I: 111	Haber anual de un Apregonador de la Sesión de lías y Obras, y de ólio de la de Requieblos, tres mil trescientas seis pesos.	3.306'00		
VI	I: 112	Haber anual de un Auxiliar de Gabinete, mil seis cientas cuarenta y tres pesos.	1.653'00		
VI	I: 113	Haber anual de un Asistente, mil ciento ochenta y cuatro pesos.	1.184'00		
VI	I: 114	Haber anual de un Oficial Mayor, dos mil sete- cientas caladas pesos.	2.715'00		
VI	I: 115	Haber anual de un Jefe de Sesión de primera, dos mil cuatrocientas cinco pesos.	2.405'00		
VI	I: 116	Haber anual de dos Jefes de Sesión de segunda, cuatro mil cuatrocientas noventa y tres pesos.	4.690'00		
VI	I: 117	Haber anual de tres Jefes de Sesión de tercera, seis mil trescientas sesenta y cinco pesos.	6.365'00		
VI	I: 118	Haber anual de dos Jefes de Sesión de tercera, cuatro mil doscientas cuarenta y tres pesos.	4.243'00		
VI	I: 119	Haber anual de dos Jefes de Negociado de pri- mera, tres mil seiscientos pesos.	3.700'00		
VI	I: 120	Haber anual de cuatro Jefes de Negociado de segunda, seis mil novecientas cinco pesos.	6.905'00		
VI	I: 121	Haber anual de seis Jefes de Negociado de ter- cera, once mil doscientas veinticuatro pes- los.	11.224'00		
VI	I: 122	Haber anual de seis Oficiales de primera, nueve mil cuatrocientas noventa y cinco pes- los.	9.495'00		
VI	I: 123	Haber anual de diez Oficiales de primera, seis			

tabl.	Acto.	dato:	dubonc
VI	I: 124	Haber anual de uel siete cíclitos ochealas y cuatro pesetas.	6.78 h'00
VI	I: 125	Haber anual de un jefe de contabilidad dos uel cuatro cíclitos sesenta y seis pesetas.	2.657'00
VI	I: 126	Haber anual de un sub-cojero, uel ochocientos uincos pesetas.	1.801'00
VI	I: 127	Haber anual de uel diez auxiliares de prima, ochomil cíclitos cuarenta pesetas.	1.110'00
VI	I: 128	Haber anual de ocho auxiliares de segunda, uincos uel ochocientos sesenta y seis pesetas.	8.1 h'00
VI	I: 129	Haber anual de diez auxiliares de tercera, once uel diez pesetas.	11.10'00
VI	I: 130	Haber anual de tres auxiliares de tercera, tres uel trescientos tresenta pesetas.	3.330'00
VI	I: 131	Haber anual de un bousajer, uel doscientos uincos y cinco pesetas.	1.295'00
VI	I: 132	Haber anual de un fontero, uel diez y seis.	1.172'00
VI	I: 133	Haber anual de dos choferes, dos uel trescientos cuarenta y tres pesetas.	2.345'00
VI	I: 134	Haber anual de un chofer, veinticuatro uel ochealas y seis pesetas.	9.87'00
VI	I: 135	Haber anual de dos administradores, dos uel trescientos cuarenta y tres pesetas.	2.345'00
VI	I: 136	Haber anual de cuatro administradores auxiliares, cuatro uel diez y seis pesetas.	h.19 h'00
VI	I: 137	Haber anual de cinco administradores auxiliares de segundo, cuatro uel trescientos	



		Total bon	
		Depositó	Capitalizos
	total fact. fact.		
	diccionario pesetas.	h. 317'00	
VI	I: 138 Hacha naval de una bocanada de la bocana. lita, mil cuatrocientas y nueve pesetas.	1.049'00	
VI	I: 139 Hacha naval de una bocanada de la bocana. lita, ochocientas dos pesetas.	802'00	
VI	I: 140 Hacha naval de una bocanada de la bocana, uno. seiscientas veinticinco pesetas.	925'00	
VI	I: 141 Hacha naval de cinco flautines de limpiero, cua. lito mil doscientas cincuenta y cinco pesetas.	h. 2.55'00	
VI	I: 142 Un bouscabe de primera, seiscientas cinco pesetas.	905'00	
VI	I: 143 Un bouscabe de segunda, seiscientas seisenta y que. ve pesetas seisenta y cuatro.	779'70	
VI	I: 144 Un jefe de Bafio dos mil doscientas sesenta y siete pesetas.	2.267'00	
VI	I: 145 Un jefe de Estación de primera, dos mil ciento cuatro pesetas.	2.105'00	
VI	I: 146 Un jefe de Estación de segunda, seiscientas se. senta y cuatro pesetas.	971'00	
VI	I: 147 Ocio jefe de Estación de segunda, mil seiscien. tas y cuatro pesetas.	1.991'00	
VI	I: 148 Un lote de suspeñores, tres mil ochocientas sesenta y pesetas.	3.830'00	
VI	I: 149 Un cotrador de primera, ochocientas sesenta y cinco pesetas.	865'00	
VI	I: 150 Los bondolores, dos mil ciento veintisiete pes. etas.	2.127'00	
VI	I: 151 Un Maestro de Botón, dos mil cien y nueve. ve pesetas.	2.069'00	
VI	I: 152 Un lote de agujurillas, tres mil seiscientas sesenta y nueve pesetas.	3.969'00	
VI	I: 153 Hacha naval de dos borneros, dos mil seiscientas sesenta y nueve pesetas.	2.979'00	

total por

6 capítulos

capit. 160. 161.

- | VI | I | 154 | Hacer cuad. de un Guardia, dos mil setenta<br>y seis pesetas.  | 1.73100  |
|----|---|-----|--|----------|
| VI | I | 155 | Hacer cuad. de un Guardia nocturno, mil<br>quincientos cuarenta y nueve pesetas.   | 1.59100  |
| VI | I | 156 | Hacer cuad. de un Jefe de la sección del citado Guar-<br>diano, novecientos veinticinco pesetas.   | 92500    |
| VI | I | 157 | para satisfacer los quinquecientos que tiene deven-<br>gados el personal técnico especial, veintimil<br>mil novecientos once pesetas cuarenta y ocho<br>céntimos.                          | 29.91118 |
| VI | I | 158 | para satisfacer los quinquecientos que tiene de-<br>vengados el personal administrativo comuni-<br>ocheatá y ocho mil doscientos setenta y cinco<br>pesetas sesenta y ocho céntimos.       | 88.27568 |
| VI | I | 159 | para satisfacer los quinquecientos que tiene de-<br>vengados el personal especial, once mil cincuenta<br>veinticinco pesetas cincuenta y un céntimos.                                      | 11.12151 |
| VI | I | 160 | para satisfacer los quinquecientos que tiene de-<br>vengados el personal subalterno y ganadería,<br>diecisiete mil novecientos cincuenta y uno peseta-<br>sas cincuenta y cuatro céntimos. | 16.95584 |
| VI | I | 161 | para satisfacer los quinquecientos que tiene de-<br>vengados el personal subalterno del Beaumia<br>veinticinco mil novecientos ochenta y siete pe-<br>setas cincuenta y siete céntimos.    | 26.78757 |
| VI | I | 162 | para satisfacer los quinquecientos que tiene de-<br>vengados el personal auxiliar del Beaumia,<br>doce mil cincuenta y seis pesetas quin-<br>ce céntimos.                                  | 12.16515 |
| VI | I | 177 | para los gastos de material de Oficina, diez<br>mil pesetas.   | 10.00000 |
| VI | I | 179 | para satisfacer a todo el personal que se han di-.   |          |



tabl: Relat. fact:

total por

cobrante

60 plazos

- cho, tres pagos extraordinarios, cincuenta cuatro mil pesetas.  
trece mil seiscientos trece pesetas seis mil ochenta cincuenta. 1h9.71378
- VI 1: 180 para el pago de las horas extraordinarias que devuen  
que el personal subalterno de dirección, seis mil  
dos mil ochocientos dieciocho pesetas seis mil quinientos.  
seis cincuenta. 74.8183h
- VI 1: 181 para el pago de las horas extraordinarias que devuen  
que el personal subalterno de dirección, quinientos  
pesetas. 13.00000
- VI 1: 182 para el pago de las horas extraordinarias que devuen  
que el personal subalterno de dirección, diez  
ochocientos cincuenta y cinco pesetas seis mil  
cincuenta. 18.1h575
- VI 1: 183 para el pago de las horas extraordinarias que devuen  
que el personal subalterno de dirección, oca-  
lones mil pesetas. 1h.00000
- VI 1: 184 para satisfacer los trabajos especiales, doce mil  
pesetas. 13.00000
- VI 2: 185 Materia de una dirección de los establecimientos  
de beneficencia a cargo de esta corporación mil  
ochocientos cincuenta pesetas. 1.85000
- VI 2: 191 trabajos profesores de lata, cuatro mil veinticuatro  
veintidós pesetas. 5.92000
- VI 2: 192 los profesores de lata, dos mil veinticuatro seuen-  
tia pesetas. 2.76000
- VI 2: 193 Ocho profesores de lata, once mil ochocientos cua-  
rcientos pesetas. 11.84000
- VI 2: 194 los jefes clínicos, dos mil seiscientos cuarenta y  
lince pesetas seis mil cincuenta cincuenta. 2.3h375
- VI 2: 195 los médicos de enfermería, mil seiscientos veinticinco  
pesetas seis mil cincuenta. 1.72670
- VI 2: 196 cuatro Médicos de enfermería, cuatro mil seiscientos  
setenta y cinco.

tabl:	Acto:	Asal:	Introduc.	6 factores
VII	2º 198	Uuu $\frac{1}{2}$ de cincuenta y ocho, mil cincuenta ochenta y seis. docecientas sesenta y seis.	h. 316'70	
VII	2º 199	Brees $\frac{1}{2}$ de cincuenta y uno, dos mil cincuenta y seis. sesenta y cuatro sesenta.	1.18'600	
VII	2º 200	Brees $\frac{1}{2}$ de cincuenta y uno, dos mil cincuenta y seis. sesenta y cuatro sesenta.	2.66'100	
VII	2º 202	Uuu $\frac{1}{2}$ de cincuenta y ocho, ochenta y seis. ochenta y seis.	2.22'000	
VII	2º 203	Uuu $\frac{1}{2}$ de cincuenta y ocho, setenta y seis. sesenta y seis.	27'000	
VII	2º 207	Hasta aquí de un $\frac{1}{2}$ de cincuenta y uno, veinticinco. veinticinco diez.	23.31'000	
VII	2º 211	Hos $\frac{1}{2}$ de cincuenta y uno, dos mil veinticinco se - senta sesenta.	2.96'000	
VII	2º 213	Hasta aquí de un $\frac{1}{2}$ de cincuenta y uno, ochenta y seis. sesenta y seis.	28'890	
VII	2º 216	Hasta aquí de un $\frac{1}{2}$ de cincuenta y uno, veinti - seis. sesenta y seis sesenta.	1.17'70	
VII	2º 217	Hasta aquí de un $\frac{1}{2}$ de cincuenta y uno, veinti - seis. sesenta y seis sesenta.	1.35'70	
VII	2º 218	Hasta aquí de un $\frac{1}{2}$ de cincuenta y uno, veinti - seis. sesenta y seis.	10.50'000	
VII	2º 221	Uuu $\frac{1}{2}$ de cincuenta y uno, mil cincuenta y seis. sesenta.	1.18'000	
VII	2º 222	Hos $\frac{1}{2}$ de cincuenta y uno, dos mil cincuenta y seis. sesenta y seis.	2.34'535	
VII	2º 223	Brees $\frac{1}{2}$ de cincuenta y uno, dos mil cincuenta y seis. sesenta y seis.	2.22'000	
VII	2º 225	Hasta aquí de un $\frac{1}{2}$ de cincuenta y uno, ochenta y seis. sesenta y seis.	3.85'000	



		Total pes.	Importe	Capital pes.
	tabl. Até. fant.			
VI	21 228 A los jefes blindados, dos mil trescientas escuelas y lées pesetas escuela y cinco cincuenta. . . . .		2.3h 3'35'	
VI	21 229 Matrimonio de un matrimonio numerario, ocho- cientas ochenta y ocho pesetas. . . . .	88800		
VI	21 230 Los facturales de cincuenta mil cuatrocientas ochenta pesetas. . . . .	1.80000		
VI	21 231 Para satisfacer quinientos, cuatro mil seiscien- tás pesetas. . . . .	h.60000		
VI	21 234 Para pagos extraordinarios, seiscientas quince mil cuatrocientas veintiún pesetas seiscientas y seis cincuenta. . . . .	6.429'66		
VI	h 2hs fluido eléctrico, dieciocho mil pesetas . . . . .	18.000'00		
VI	h 2hs Atono servicio telefónico, seis mil pesetas. . . . .	6.000'00		
VI	h 2ss Para gastos de los automóviles, veintiséis mil bese- tas. . . . .	2.000'000	861.619'01	
VIII	3' 282 Gas belkólico, cinco mil pesetas. . . . .	5.000'00		
VIII	3' 291 Medicamentos, seiscientas mil pesetas. . . . .	6.000'00		
VIII	3' 292 Cirugía y Rayos X, cuatrocienas mil pesetas. . . . .	h.0.000'00		
VIII	3' 299 Hotel auxiliar de lées foráneos, lées mil cincuenta eua- culas, cinco pesetas. . . . .	3.1h 5'00		
VIII	3' 315 Para satisfacer quinientos, dos mil seiscientas y nueve mil pesetas. . . . .	2.690'00		
VIII	3' 322 Jatou y lejía, cinco mil pesetas. . . . .	5.000'00		
VIII	3' 325 Goma vegetal, mil pesetas. . . . .	1.000'00		
VIII	3' 330 Atono servicio telefónico, mil quinientas pesetas. . . . .	1.500'00		
VIII	3' 335 Para pagos extraordinarios, seiscientas mil pesetas. . . . .	6.000'00		
VIII	3' 345 Adquisición mobiliario, dos mil pesetas. . . . .	2.000'00		
VIII	3' 353 Matrícula de un foráneo de tercera, veinticinco mil cincuenta pesetas. . . . .	925'00		
VIII	3' 365 Para satisfacer quinientos, trescientas cincuenta pesetas. . . . .	350'00		
VIII	3' 372 Atono servicio telefónico, dos mil cincuenta y ocho pesetas. . . . .	250'00		

			Supositió	6000000
VIII	3° 388	Un festejo de lencería, mercancías veinticuatro p. selas.	925'00	
VIII	3° 389	Parabago de quinquecientos, seiscientas pesetas.	600'00	
VIII	5° h10	Gas y aceite, mil pesetas.	1.000'00	
VIII	5° h11	Tomatón, leña, etc. cinco mil pesetas.	5.000'00	
VIII	5° h33	Jugos extraordinarios, cuatro mil trescientas líneas. luz y uva mil pesetas nueve y cinco céntimos.	4.339'95	
VIII	5° h35	Festín y colada asistidos, veinticuatro mil pes. tas.	24.000'00	
VIII	5° h39	Tabaco y lejía, diez mil pesetas.	10.000'00	
VIII	5° h41	Ropas de casa, doce mil pesetas.	12.000'00	
VIII	5° h43	Utiles de cocina, tres mil pesetas.	3.000'00	
VIII	5° h45	Material de oficina, dos mil quinientas pesetas.	2.500'00	
VIII	5° h48	Gasolinas coches, dos mil quinientas pesetas.	2.500'00	
VIII	5° h49	Alquiler coches y autobuses, tres mil pesetas.	3.000'00	
VIII	5° h50	Alquiler vehiculos, tres mil pesetas.	3.000'00	
VIII	5° h59	Adquisición y reparación coches, diez mil pesetas.	5.000'00	
VIII	5° h60	Adquisición mobiliario, diez mil pesetas.	10.000'00	
VIII	5° h62	Businesas complejuelas seis mil pesetas.	6.000'00	278.724'95
IX	3° h74	Flus de bengalas auxiliares, veinticuatro mil pes. tas.	24.000'00	
IX	3° h85	Mobiliario hotelaz, tres mil seiscientas dieciocho pesetas nueve y ocho céntimos.	3.618'98	
IX	3° h86	Seguros viajados, trescientas ochenta y nueve pesetas veinte céntimos.	389'20	
IX	3° h87	Seguro de accidentes, quinientas quince pesetas cincuenta y ocho céntimos.	5.158'8	
IX	3° h88	Flus de bengalas auxiliares, tres mil ciento cu. arentas pesetas.	3.150'00	
IX	3° h89	Seguro de accidentes, veintidós pesetas.	90'00	
IX	3° h91	Flus de bengalas auxiliares, mil quinientas pe. selas.	1.500'00	



			Total pesetas
IX	3° 494	Segundo de accidentes, veinticuatro pesetas.	2.500
IX	3° 495	Gastos de bárgas faunísticas, veinticuatro pesetas.	1.500.000
X	10° 508	Conservatorio Regional Música, quince mil pesetas.	15.000.000
XI	1° 564	Alquiler y gastos de viaje, cuatro mil pesetas.	4.000.000
XI	1° 552	Bomberos voluntarios, diez mil pesetas.	5.000.000
XI	6° 558	Faro jorobales personal otro, diez mil pesetas.	30.000.000
XI	6° 559	Honorarios extranjeros, diez mil pesetas.	33.000.000
XI	6° 561	Alquiler y servicios, cinco mil pesetas.	5.000.000
XI	6° 562	Bomberos superiores, seis mil quinientos pesetas.	7.500.000
XI	6° 571	Municipalidad de San Cristóbal, cinco cuarenta y nueve mil quinientos pesetas.	149.500.000
XI	10° 588	Hospitales de la Provincia, cien mil pesetas.	100.000.000
XI	10° 592	Jardín Botánico, veinte mil pesetas.	20.000.000
XIII	2° 602	Guardia Civil, diez mil pesetas.	3.000.000
XVIII	4° 621	Jubilados, cuarenta mil seiscientas cincuenta y seis mil pesetas.	9.750.000
			9.750.000

Llamado, en total, los faltos, un millón setecientos cincuenta y nueve céntimos.  
los noventa y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos. 1.790.693.59

A la proposición acordó por unanimidad, aprobó el referido suplemento de crédito, haciendo constar que dicho voto unánime fué adoptado por el de la residencia y el de los ocho concejales asistentes a la sesión.

32.º Enunciando el expediente secondo para liquidar el presupuesto ordinario de esta legislatura correspondiente para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, así como límitar las bases que han de regir para la correspondiente ejecución del referido presupuesto, se acordó aprobar el mismo, el que asciende a la suma de cincuenta y dos millones seiscientas cincuenta y cuatro mil seiscientas noventa y tres pesetas un veinte céntimos (2.650.690.09), y cuyo resultado general de Juzgados y Gastos, por capitulos, es el siguiente:

#### Ingresos

I	Recaudaciones voluntarias y cinco mil doscientas dos pesetas ochenta y cuatro céntimos.	745.201.88
II	Piezas y suministros, doscientas cuarenta y un mil cuatrocientas láminas lás y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos.	211.139.65

III	Iubveniencias y donatiuos.	
IV	Hegados y gaudos, lées mil pesetas.	3.000'00
V	Eneuiales, exéleas ordinarias e Judeuaciones, selecielas cien. cuela mil quinientas cincuentas lées pesetas cuarela y nueve cen. tios.	750.552'49
VI	Goutiencias especiales, cuico mil doscientas cincuentas y seis pe. selas seleculas y dos cincuentas.	5.277'72
VII	Derechos, Basas, dos millares trescientas seleculas y nueve mil ocho. cientas sesenta y nueve pesetas selecula cincuentas.	2.379.869'80
VIII	Restitutos Jusulares, lées mil ochenta y ocho millares doscientas ochenta y cuatro mil seiscientas sesenta y seis pesetas selecula y cuatro cen. tios.	38.285.446'64
IX	Jupuestos, Recursos erididos por el Estado, ocho millares doscie. tas cincuentas y dos mil doscientas diez pesetas.	8.272.216'00
X	Exenciones de Recursos Municipales.	-
XI	Recargos Jusulares.	-
XII	Bonifacio de Otros y Servicios Pùblicos.	-
XIII	Crédito Jusular.	-
XIV	Recargos Especiales.	-
XV	Multas.	-
XVI	Quocumidadones Jusulares.	-
XVII	Restitutos, un millón novecientas noventa y nueve mil cuatrocientas. lées seleculas pesetas cuarela y cuatro cincuentas.	1.991.670'44
XVIII	Trauros y lechistos.	-
XIX	Resultados.	-
	Solal General de Jueces, cincuentas y dos millares seiscien. tas cincuentas y cuatro mil seiscientas noventa y seis pesetas nueve cincuentas.	52.656.690'09
	<u>Gastos</u>	
I	Obligaciones Generales, diecisiete millones seiscientas lées cinc. uenta mil cincuenta ochenta y seis pesetas cuarela y dos cincuentas.	17.633.187'42
II	Representación Jusular, doscientas noventa mil pesetas.	290.000'00
III	Seguridad y Seguridad.	-
IV	Piezas Jusulares, seis mil novecientas sesenta y seis pesetas.	7.960'00



V	Gastos de Recaudación, un millón setecientos setenta mil ochos. luz y agua pesetas ochenta y seis céntimos.	1.770.085'86
VI	Personal y material, cuatro millones novecientos setenta y cinco mil cincuenta pesetas diez céntimos.	4.975.050'13
VII	Salubridad e Higiene.	-
VIII	Beneficencia, diez millones quinientos ochenta y dos mil trescientos. luz y agua pesetas cuarenta y seis céntimos.	10.582.386'66
IX	Asistencia Social, ochocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesetas sesenta y nueve céntimos.	878.965'69
X	Juzgamiento de litigios, un millón trescientos cincuenta mil setecientos cincuenta y dos pesetas ochenta y seis céntimos.	1.350.752'86
XI	Obras públicas y oficios juzgados, diez millones seiscientos cincuenta y cien mil novecientos cincuenta y dos pesetas veinticinco cénti- mos.	13.655.932'26
XII	Banco de Obras y servicios públicos.	-
XIII	Moulins y foso, dieciocho cincuenta y cinco mil pesetas.	1.950.000'00
XIV	Agricultura y Ganadería, ciento y seis mil pesetas.	31.000'00
XV	Becidito Juzgados, un millón doscientos novecientos mil novecientos sesenta y ocho pesetas noventa y nueve céntimos.	1.290.968'79
XVI	Mancomunidad de Juzgados.	-
XVII	Devoluciones.	-
XVIII	Juzgados, cuarenta y seis mil cuatrocientos pesetas cuarenta y dos céntimos.	47.400'20
XIX	Resultados.	-
	Total General de Gastos, cincuenta y dos millones seiscien- tos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis pesetas més. se céntimos.	52.650.690'09

Le hace constar que el presente acuerdo se adoptó por el voto unánime favorable de la Asamblea y de los ocho señores concejeros asistentes a la sesión, existiendo, por lo tanto, la mayoría absoluta que, para este efecto, resoluciones, establece la vigente legislación.

Da fe de lo anterior, igualmente acuerda y suscribe al señor Juzgado de Fondo don Eduardo Blasco Alaudor, al señor Juez de Círculo de los Servicios Económicos, don Eduardo López González, por su autorizada labor y completo estudio realizado con motivo de la confección del presente acuerdo.

### Hacienda Insular

33. La Corporación acuerda que se abone a los Ayuntamientos de la Isla el quince por ciento de la tasa de disposición que les corresponde en el análisis y valoración sobre la ejecución y explotación de mercancías, en virtud de lo establecido en la Carta Económica Municipal.

### Justificación Fática

34. Constituir con la suma de quince mil (15.000,00) pesos para la ejecución de las obras "fisicas" y "buscados" de que es autor el Doctor Literato Interino Don José Manuel Guimerá y Gómez, cuyo gasto se abonará con cargo al Capítulo décimo, Recinto Ferial del presupuesto insular vigente.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintiún horas dieciséis minutos, de donde lo cual yo el secretario doy fe.

L.R. Presidente (de la reunión)

L.R. Vicepresidente

L.R. Secretario de Hacienda

L.R. Alcaldesía Montecristo

L.R. de Hacienda

L.R. Hacienda González

L.R. Alonso Pérez

L.R. Machado Alarcón

L.R. Alcalde Cienfuegos

L.R. Díaz González

para la reunión requerida



Sesión ordinaria del Pleno en seguida convocada celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife el día 8 de Enero de 1.952.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Sistole de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Señor Don Isidoro Ruiz Gómez, presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión plenaria de seguida convocada de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Subsecretario de Hacienda Don Eduardo Jiménez Martínez y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales Don Francisco de Lezo Márquez, Don Carlos Hernández Flores, Don Adelardo Benítez Gómez, Don Tomás Alonso Pérez, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Rafael Machado Almazán y Don Miguel López González.

A finales la sesión, se dio lectura al acta de las anteriores celebradas los días setenta y calzante de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Don Fernando Reig Salcedo, profesor de Danta del Hospital deuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el sueldo mensual de cinco mil quinientos (1.250) pesetas, por su primer hijo concepción, el de setenta y dos pesetas cincuenta céntimos (67,50) más tanto mensuales por su segundo hijo Francisco Javier y el de treinta y una pesetas veinticinco céntimos (31,25) al mes por su tercero hijo Belén, por estudios en centro oficial de enseñanza de esta Isla, desde el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos hasta el término de junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar y mientras el beneficiario conserve la aptitud legal para sufragio.

2. Ratifican decreto de la Presidencia fechado dieciocho de diciembre del pasado año por el que se concedió un mes de licencia, por enfermo, a Don Luis Batanda Siljón, director de los dos establecimientos Insulares de Beneficencia, accordándose igualmente prorrogar por dos meses más la citada licencia continuando la sustitución prevista en el artículo veintiocho del reglamento respectivo.

#### Jurisdicción Pública

3. Distó el expediente cuando con motivo de instancia suscrita por don Bartolomé Batallón Flores, interesando una subvención para impresionar discos gramofónicos, en Barcelona, de carátulas folletísticas de la Isla, se acordó otorgarle una ayuda económica de diez mil (10.000) pesetas, por una sola vez, para el indicado fin, cuyo pago se hará con cargo al Capítulo de Ju-

brevislós del vigente d'escrivissió.

h. ferria la oportuna deliteració, se acordó, en preuació, donar al èstado el èdifici propietat de estè èxcellentissimo batido, sitò en la calle de San Agustín de la ciudat de La Laguna, condicionando està donació al únicu i exclusiu fin de que se utilice el mismo como Colegio Politécnico, don en él las correspondientes enseñanzas.

Igualmente està donació se mantendrá inexistente subsistá dicho batido docente, volviendo, en su consecuencia inmediatamente a la plena propiedad del batido, en el caso de que no se dedique al expresado fin, o se tengan de las enseñanzas a otra edificación, aunque sea en la misma ciudad, o bien sea suprimido el mencionado Colegio.

#### Sanción

5.- Se acordó aprobar la certificación de obra ejecutada en la flaza del Calvario en Granadilla.

6.- Se acordó ratificar su decreto de la residencia relacionado con otras ejecutadas en el término de Granadilla.

#### Hacienda Insular

7.- Fagan con cargo a la participación del Ayuntamiento del ferial de la Cruz, en el arbitrio del Iles por círculo ad-valorem, las certificaciones que ha remitido dicha corporación, relativos a obras en la mencionada localidad, previos los correspondientes informes.

#### Judicioriundo

8.- Sisté la correspondiente factura que presentó la Imprenta Universana, por una cierta mortuicia adquirida por estè èxcellentissimo batido con motivo del fallecimiento, en està batido, de la señora Juana María Martínez, se acordó pagar la expresada factura que asciende a la cantidad de sesenta (600) pesetas con cargo al crédito correspondiente del fersueldo en vigor.

9.- Abonar al industrial de esta flaza don Adalberto Gómez, la suma de sesenta (600) pesetas, e igual de doce copias fotográficas de vistas del país.

10.- Sisté la factura que presentó el "Bar Club de Golf Benidorm", por una corrida servida en el mismo, en honor del Ilustísimo señor Director General de Hacienda, se acordó, abonar a dicho bar, la suma de mil cincuenta y seis pesetas diez céntimos (1.196-10) a que asciende la indicada factura.

11.- Abonar, con cargo al crédito correspondiente del fersueldo insular en vigor, a don Manuel Acebedo Raya, la suma de cincuenta y ocho pesetas setenta y



cincos cíntimos (875), importe de una escatena para la limpieza del reloj del Palacio de Jusulor, adquirida en la Ferretería Barón de su propiedad.

12.- Se acordó conceder la ayuda económica de dos mil quinientos (2.500) pesos al "Baloncesto Club Taurino", para atender gastos de viaje a los festejos con motivo de asistencia al Campeonato Regional de dicha especialidad deportiva.

13.- Se acordó que se libre al señor Consejero don Julio Frencibia Montesdeoca, la cantidad de tres mil (3.000) pesos, resto de los gastos de viaje a la Isla de la Madera, con motivo de la representación oficial que ostentaba.

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarse el jueves, día diecisiete de Enero actual, a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor don Isidoro Llera Bárquelin, presidente accidental, comunicaron los señores consejeros don Leoncio Afonso Pérez, don Julio Frencibia Montesdeoca, don Pedro Domínguez Quesada, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Álvarez, don Miguel López González, don Rafael Machado Martínez y don Francisco de la Cava Yáñez, el Subsecretario de Fomento don Eduardo Gómez y el Secretario autonómico.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad, los acuerdos que siguen:

#### Días festivos

14.- Enviados los antecedentes relativos concernientes con fianza definitiva depositada por el licenciatario S. R. como licenciatario de los otros de "Beneficiación del Jardín Botánico de la Sagrada Familia" (ejecución parcial), se acordó admitir dicha fianza, y que este acuerdo sea de carácter general para otros similares.

15.- Fijo un escrito de la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo, elevando proyecto del Mirador de "Don Martín", en la villa de Guía, se acordó aprobar dicho proyecto y su correspondiente presupuesto, y ejecutar los otros mediante suscripción.

16.- Fijado un oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, elevando certificación del acuerdo aprobatorio del presupuesto del año ordinario B. en el que figurau las obras a ejecutar con cargo a la subvención de este Cabildo, se acordó prestar conformidad.

17.- En motivo de las fiestas de Navidad, se acordó conceder la gratificación especial, en la misma cuantía que el año anterior, al personal de buques y de las compañías de aviación que prestaron sus servicios en la liquidación de flotillas Jusulor, sobre los mercancías que trajeron por dichos medios de comunicaciones.

18.- Fijo un escrito de la Asociación Taurina, elevando liquidación de los cupos que corresponde asignar a los Ayuntamientos de Breña, se acordó aprobar dicha liquidación.

19. Sistió los asuntos relacionados con el ato de otras convocadas por el Ayuntamiento del Realijo allí, con cargo a la oportunidad de este Excelentísimo Cabildo, se acordó prestar su conciencia.

En este estado, siendo las diecisiete horas, se suspendió la sesión para continuar la el viernes día veintidós de los conciertos, a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Fulgencio Leónoría Mandássiu, convocaron los señores Cónsules don Isidoro Lázaro Pérez, don Leocadio Agustín Pérez, don Julio Fernández Martínez de Coca, don Adalberto González Burgos, don Pedro Dominguez Quesada, don Bartolomé Luis García Languas, don Manuel González Jordán, don Bartolomé Hernández Flores, don Miguel López González, y don Rafael Machado Galarza, el Juzgado de Faldas don Eduardo Gómez Muñoz, asistió y el Secretario autorizado.

Quedaron establecidos los acuerdos que siguen:

#### Asuntos

20. Con el Ilustrísimo Señor Presidente, se dio cuenta de las diversas gestiones hechas personalmente por el mismo, en los distintos Ministerios y Cuerpos Oficiales, relativos a asuntos de interés para esta Isla, con motivo de su último viaje a la Capital de la Nación; y la Corporación considerando la importancia de dichas gestiones que individualmente redundarían en beneficio del país, acuerda quedan cerradas con satisfacción de los expresados gestores y que así conste en actas.

21. Se examinó el asunto relacionado con la creación de la Medalla de la Isla, y se resuelve exponer dicha condecoración en las categorías de Oro, Plata y Bronce, así como también el estudio de su reglamentación.

22. Se tratará la correspondiente deliberación y considerando de menester enviar una a la Universidad de La Laguna, y para los intereses generales de la Isla, se acordó reproducir la petición de creación en el expresado alto Cuerpo Social, de la Facultad de Ciencias Naturales.

23. La Corporación acuerda felicitar al tesorero insular don Jesús Fernández Gómez, por el completo éxito obtenido en el doctorado de su carrera, así como en la correspondiente tesis relativa a los expresados estudios.

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión, para continuar la el viernes, día veintidós de los conciertos, a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Fulgencio Leónoría Mandássiu, convocaron los señores Cónsules don



de los señores Alfonso Pérez, don Julio Fernández Martínez de Coca, don Adalberto Benítez Bugor, don Pedro Dominguez Gómez, don Blasio Gómez García Sanjuán, don Carlos Hernández Jiménez, don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcón, y don Francisco de la Torre Maestre, el Jefe de la Oficina de Pueblos, don Eduardo Gil, don Andrés Mandosell, y el Secretario autorizante.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Personal

24.- Ratifican decreto de la residencia fecha dieciocho de diciembre del pasado año por el que se concedió un mes de licencia por enfermedad, a don Luis Gárate Luján, Director de los establecimientos Insulares de Beneficencia, acordándose igualmente prorrogar (bueno: no se continúa el asunto de este acuerdo, a causa de su sencillez ya señalado con el número dos de esta misma sesión, folio cincuenta y nueve).

Cedularizado

25.- Se acuerda invitar al Ilustísimo señor Director General de Educación Profesional y Técnica, con el fin de que, asimismo conozca los problemas en esta Isla de su Ministerio y en especial el de la Escuela de Comercio.

26.- Igualmente se acuerda invitar al Ilustísimo señor Director General de Comercio para que visite esta Isla, conociendo así directamente los problemas de la misma, relacionados con su Departamento.

27.- Se daña en consideración la realización de actos con motivo del primer centenario de la Isla de Tenerife (Real Decreto de once de julio de mil ochocientos cincuenta y dos).

28.- Busto en bronce de la Asociación de Funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, propone el colocarlo de la Antigua Plaza de la Constitución para la Isla, se acordó con satisfacción, pidiéndole conformidad a lo solicitado.

29.- Atender con cargo al Capellán de Supervisión del régimen resupesto, la suma de quinientos mil (15.000.000) pesos, en concepto de indemnización, a los industriales inquilinos del antiguo edificio de la Intendencia de Hacienda, con motivo del desalojo de los expresados locales.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

La presidente accedió (de sus bancos) a n. de la mesa numero

la Hernández Flores

de Beltrán Suárez

la Alfonso Pérez

l'Barba

la Machado Alvarado

de López González

la Blas Pérez

lema

participación

Sesión plenaria de 2<sup>a</sup> convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, el día 5 de Febrero de 1952.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las dieciséis horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Don Antonio Fernández, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión plenaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello presentados y con asistencia del Jefe de la Oficina de Justicia, Don Eduardo Blasco, Jefe del Secretariado administrativo.

Asistieron los señores consejeros Don Díodoro Gómez Barquero, Don Manuel Barral Jordán, Don Julio Fernández Montesdeoca, Don Bartolomé Hernández Flores, Don Efraín



Luis García Lajuar, don Leocadio Alonso Pérez, don Pedro Loureiro Quesada, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo García López y don Miguel López González.

Afectada la sesión, se dio lectura al acta de la anterior celebrada los días ocho, diecisiete, veintidós y veintinueve de Enero último, la cual fué aprobada por unanimidad.

En este estado, siendo las diecisiete horas, se suspendió la sesión para continuarla el lunes, día once del actual, a las diecisiete horas.

Reunido el acto el dia y hora indicados, en la residencia del Excelentísimo señor don Fulgencio Acuña Hardisson, concuerdaron los señores consejeros don Leocadio Alonso Pérez, don Domingo García López y don Miguel López González, don Julio Freudenthal Paulsen, don Pedro Loureiro Quesada, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Armas, y don Rafael Machado Alarcón, por cedulación del señor Jefe de la Oficina de Hacienda don Eduardo Muñoz Andrade, don Juan Bautista García y el secretario autorizado.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

#### Personal

1.: Se dio cuenta del fallecimiento de don Rafael Acuña Hardisson, hermano del Ilustísimo señor presidente de este Excelentísimo Cabildo, acordándose hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación y hacer llegar el más sentido pesar al señor presidente, así como a sus familiares.

El señor Acuña Hardisson, expresó su agradecimiento en nombre propio y en el de sus familiares.

2.: Igualmente se dio cuenta del fallecimiento de don Eduardo Muñoz Martínez, padre del señor Jefe de la Oficina de Hacienda de la Corporación, acordándose expresar el sentimiento de la misma a dicho señor funcionario y sus familiares.

#### Honorarios

3.: Sisté una inscripción de don Félix Sanchez González, solicitando una ayuda económica para concursar a oposiciones de plazas de Oficiales de la Administración de Justicia, se acordó conceder la suma de cinco mil (5.000-00) pesos para dicho fin, destinándose dentro de esta suma de lo siguiente forma: la mitad de la misma seguidamente y el resto cuando haya practicado el primer ejercicio de dichos exámenes.

#### Hacienda y Justicia

4.: En Corporación, a la vista de los correspondientes antecedentes, acordó prestar conformidad a la oposición de este Cabildo, para el actual ejercicio, a la Excelentísima Procuraduría Provincial Insular.

#### Judicializado

5. Se da cuenta de la Excelentísima Maestanería Provincial d'Utrera, relacionada con la Feria Bicentenario Hispano Americana de Méjico, celebrada en Madrid, y a la constitución colectiva, de carácter nacional, al gran premio otorgado al insigne artista Argentino tresorero Bernardo de Quirós, se acordó que esta corporación constituya con quinientos (500.00) pesos que se abonarán a dicha Maestanería Provincial, para el expresado fin.

#### Otros Asuntos

6. Se da cuenta de una propuesta del señor concejero don Rafael Machado Alarcón, en la que se manifiesta que, con toda urgencia, se proceda a la reparación de la techumbre de los baños d'usulantes, desde esta capital a Taxco, dado el gran deterioro en que se encuentra la misma.

Dados los informes emitidos por el señor director de Fábricas y por el Director del expresado servicio, se acuerda declarar de urgencia los citados baños, con exclusión de sus baños, haciendo la expresada reparación por administración y de forma urgente.

7. Por el señor concejero don Rafael Machado Alarcón, se expresa la necesidad de la ampliación del Hotel Juarez, la corporación acuerda que por el Arquitecto señor Muñoz, se redacte el correspondiente proyecto.

8. A continuación se da cuenta de una propuesta del señor concejero don Julio García Montesdeoca, relativa al farador de God, acordándose que por el Arquitecto señor Muñoz Machado, se redacte el correspondiente proyecto.

9. Habiendo cesado como concejero de este Excelentísimo Cabildo don Francisco de Leza Muñoz, local del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de examen para provisión de las de Jefes e Investigadores de los artilleros insulares, se acordó nombrar para sustituirle, en dicho Tribunal, a don Manuel González Jordán y en su defecto a don Julio García Montesdeoca y en sustitución de éste, a don Carlos Alexander Flores.

10. Dicha una instancia de don Fernando Lipschitso, en nombre de la Agrupación Artística titulada "Bravos de Arco", solicitando una ayuda económica para atender gastos propios de la labor que realiza, se acordó concedérsela la cantidad de mil (1.000-) pesos, para dicho fin.

#### Personal

11. Dicho los antecedentes relativos a la situación de don Francisco Gómez, funcionario de Administración, solicitando licencia climática, se acordó de conformidad con lo solicitado, autorizándose la plaza de referencia.



12. - Distrá los antecedentes relativos a devolución de la flota constituida por el que fué administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, don Juan Jardón Betancourt; se acordó de conformidad, dictándose la orden el correspondiente expediente.

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarse el martes, día doce de los corrientes, a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el dia y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Autónio Recuero Madrid, concuerdaron los señores concejeros don Antonio Afonso Pérez, don Julio Recuero Montesdeoca, don Pedro Dominguez Quesada, don Domingo García López, don Cándido Luis García Inguina, don Juan Manuel González Jordán, don Carlos Fernández Amaya y don Rafael Machado Alarcón, don Juaneldo Parturero García, en suscitación del señorJulicerón de Joudes don Eduardo Blasco y Audorell, por coincidirse indisponibilidades, el secretario autorizó:

Seguidamente se adoptóres, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

#### Traerelo

13. - Le dio cuenta de una probabilidad de los señores concejeros don Cándido Luis García Inguina y don Domingo García López, relacionada con el servicio de Ecotren, así como también de la empresa Autopista S. A., referente a la instalación de la linea de los mencionados vehículos, y seguidamente se convocó el examen y estudio de los referidos asuntos, y después del correspondiente examen de impresiones, se resolvió suspender la sesión, siendo las veinte horas, para continuarla el proximo miércoles dia diez del actual, a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el dia y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Autónio Recuero Madrid, concuerdaron los señores concejeros don Antonio Afonso Pérez, don Julio Recuero Montesdeoca, don Pedro Dominguez Quesada, don Domingo García López, don Cándido Luis García Inguina, don Juan Manuel González Jordán, don Carlos Fernández Amaya, don Rafael Machado Alarcón, por indisposición del señorJulicerón de Joudes, don Eduardo Blasco y Audorell asistió don Juaneldo Parturero García, y el secretario autorizó:

Seguidamente se adoptóres, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

#### Traerelo

14. - Continuó el estudio de la probabilidad de los señores concejeros don Cándido Luis García Inguina y don Domingo García López relativa al servicio de Ecotren, así como también de la empresa Autopista S. A., referente a la instalación de la linea de dichos vehículos.

En este estado, siendo las diecinueve horas, se suspendió la sesión, para continuarla el jue-



ves día, ocho de los concilios a las dieciocho horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia de Excmo. Sr. D. Excmo. Sr. D. Alfonso Fernández Martínez, concursaron los señores consejeros D. Isidoro Fernández Pérez, D. Leónio Alfonso Pérez, D. Julio Recueta Montesdeoca, D. Pedro Domínguez Quesada, D. Domingo García López, D. Tomás Luis García Louzán, D. Carlos Hernández Flores y D. Rafael Machado Alarcos, D. Melito Fortúnaro García, por su disposición del señor Jefe de Servicio de Tercios, D. Eduardo Jiménez Audosell y el Secretario autorizado.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

#### Sabatiniado

15.- De la cuenta de la condecoración concedida por su Excelencia el Jefe del Estado, al Ilustre Señor D. Arturo Laines y Padón, cronista oficial de la Isla del Hierro, consistente en la condecoración de la distinguida Orden de Alfonso X el Sabio, en premio a sus importantes estudios e investigaciones históricas y genealográficas, acordándose felicitar a dicho señor por tal motivo y adherirse al homenaje que se proyecta organizará al mismo, dando la representación de este trámite para dicho acto, al señor consejero D. Leónio Alfonso Pérez.

#### Otros Asuntos

16.- De examinaron los antecedentes relativos a la indemnización por residencia de los funcionarios de Educación Nacional, acordándose informar favorablemente el efectivo asunto.

17.- Igualmente se examinaron los antecedentes relativos a la indemnización, así misma por residencia, de los empleados de Banca, acordándose apoyar su petición.

18.- De acuerdo felicitar a su autoridad a D. Arturo López de Segura, por la distinción de que ha sido objeto por la Superioridad, con motivo de la importante labor que en la enseñanza de Bellas Artes ha realizado.

De acuerdo del dictamen de Sesiones, los consejeros señores Recueta y Alfonso.

Se continuó el estudio del asunto relativo al servicio de Escoltas.

En este sentido, siendo las veintiún horas, se suspendió la sesión, para continuar la el lunes día dieciocho de los concilios, a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Alfonso Fernández Martínez, concursaron los señores consejeros D. Isidoro Fernández Pérez, D. Leónio Alfonso Pérez, D. Julio Recueta Montesdeoca, D. Pedro Domínguez Quesada, D. Domingo García López, D. Carlos Hernández Flores, D.



Miguel López Gourárez, don Rafael Machado Alarcón, el Jefe de la Oficina de Fondos, don Eduardo Jiménez Landero, el Secretario del Consulado.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Dílos a suelos

19.- A favor del actor teatral don Juan José Domínguez, un auxilio económico, por una sola vez, de dieciocho mil (18.000,00) pesos, con cargo a la Facultad Consular, artículo once, capital del presupuesto en vigor.

20.- En motivo de las vigentes disposiciones reglamentarias, cesan en sus respectivos cargos de Consellers de este Excmo. Ayuntamiento, los señores don Domingo Latorre Pérez, don Francisco del Corral Nuevo, don Adalberto Benítez Sugoray y don Julio Hernández Ruiz. El señor Presidente da cuenta la ausencia de los expresados señores y propone se haga así constar en actas la gratitud por los servicios prestados a la Isla por los indicados señores; resolviéndose de conformidad, con lo propuesto por la Presidencia.

21.- A la vista de la correspondiente petición, y examinando los antecedentes relativos a los sucesos del estadio de fútbol don José María Alvarez Brauner, se acordó conceder una beca, dotada de la suma de cuarenta mil (40.000) pesos.

22.- La Corporación acuerda expresar su sentimiento a don José Tabiles, ilustre profesor de Teatro del Conservatorio de Madrid, por el fallecimiento de su señora esposa.

Fecundó

23.- Dijo dictámenes de la Comisión de Gobierno, sobre una instancia del Ayudante de la Sección de Cinco y Otras Justicias, don Andrés Fuster Gourárez, se acordó pasar de nuevo a estudio y dictámenes de dicha comisión.

Fomento

24.- Conocido el informe de la Sección de Cinco y Otras Justicias, relativo a escritura de la Alcaldía de la Villa de Puerto de la Cruz, referente a la reparación del tramo final del fuerte del Buen Jesús a la carretera de Cedeira a Guía, se acordó abonar el expresado informe con los tiquetes del mismo y proceder a la sustitución de las indicadas otras.

En relación a la fórmula económica para la ejecución de las mencionadas obras de reparación, se acuerda lo siguiente: el tablero adelantará el importe total de las mismas y se reculgará del circunvalación por cielito de dicha cantidad, que corresponde aportar al expresado Municipio, con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación municipal en el auxilio ad-votivo sobre importación y exportación de mercancías, teniendo para ello las autoridades necesarias hasta el total cumplimiento del referido cu-

cuenta por cielo.

25. Fue una instancia del señor Alcalde /residente/ del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, solicitando un anticipo económico para atender al pago de los expropiaciones de las casas y tierras que tiene de ocupar las obras de la División de la carretera por dicho pueblo, se acordó prestar conformidad, y que por la diligenciación de fondos se dé la fórmula económica para ello.

#### Otros Asuntos

26. Dijo el proyecto que eleva la Sección de Casas y Obras Jusulares, relativo al cambio de la "Molineta", se acordó aprobarlo y realizar, mediante subasta, la ejecución de las correspondientes obras.

27. Dijo el proyecto que eleva la Sección de Casas y Obras Jusulares, relativo al cambio de "Barraza Hondo", se acordó aprobarlo y realizar, mediante subasta, la ejecución de las correspondientes obras.

28. Dijo la Comisión de Baudas de Música "Filarmonía" y "La Bandataria" de Arco, una subvención, por una sola vez, equivalente a la suma de diez mil (10.000,00) pesos ar cada una, para atender a los gastos de reparación del inmueble de las mismas, en consideración a la labor cultural que realizan, cuya gasto se atenderá, con cargo al Capítulo dieciocho, Supervisión, Artículo único del Presupuesto en vigor, a los Presidentes de dichas Baudas don José Joaquín García Sánchez y don Eugenio Rivero Mesa, respetivamente.

29. De la Corporación Sociedad Asociación relativa a la servidumbre de la Empresa Municipal de Aguas "Munsa," sobre la finca propiedad de esta corporación, sita en "La Higuera," del término municipal de La Higuera, acordándose prestar conformidad a dicha servidumbre, en favor.

30. Fue una instancia de Doña Maruja Rodríguez García, solicitando un documento para afrontar los gastos del Ayuntamiento o que desease someterse en una taberna de Barcelona, se acordó manifestar la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

31. Fue una instancia de Doña Carmen Hernández de la Rosa, solicitando un auxilio económico, se acordó manifestar la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

32. Se resolvió prestar conformidad a la propuesta sobre creación del servicio de Electrología en el Hospital Civil de esta Capital, fuese la menor de los desembocados.

33. Fue una instancia de Don Rafael Pérez Reque, solicitando una ayuda económica.



ca para concursar o oposiciones de plazas de Oficiales de la Administración de Justicia, se acordó conceder la suma de cinco mil (5.000,00) pesetas para dicho fin, debiéndose el trámite esta suma de la siguiente forma: la mitad de la misma seguidamente y el resto cuando haga practicado el primer ejercicio de dichos exámenes.

3º. En vista del escrito de la Sección en el expediente número ciento noventa y cuatro, de mil novecientos diecinueve y uno, fechado el veintidós de julio, indicando para la mitad la realización de los otros de la remuneración del segundo año de la Junta de Hacienda desde la cuantía del Rosario a la de Santa Cruz de Tenerife a la Gomera, con motivo de la presentación a miembro de la entidad adjudicataria de dichos otros establecimientos y autoridades. R. A. de los resguardos constituidos en la baja General de Depósitos, en Madrid, dos de ellos constituidos por el Banco Español de Crédito en billetes de la deuda amortizable para que sirvan de garantía a la referida entidad adjudicataria y responden de la buena gestión de los citados otros, por importe de ciento setenta mil (1h.000,00) pesetas, y otro en metálico constituido por la propia entidad establecimientos y autoridades R. A. al mismo fin, e importe de cuatro (4) mil pesos, que hacen en total ciento setenta mil cuatro (1h.004,00) pesetas, informa en cuantía a la que como figura definitiva se señala en el fliego de condiciones de la subasta, pero ajustada a lo exigible para esta clase de contratos por la ley de diciembre de octubre de mil novecientos diecinueve, declarada de aplicación a las contracciones locales con acuerdo de dos de noviembre de dicho año.

A la laboración acordó por unanimidad:

Junero. - Reven por constituida la figura definitiva en la cuantía de los resguardos presentados que ascienden a ciento setenta mil cuatro (1h.004,00) pesetas, conforme a la ley y decreto mencionados.

Segundo. - Devolver el resguardo de la figura provisional; y

Octubre. - Fijar el veintiocho de los concursos a las diecisiete horas, bajo el organo el certificado de escritura pública, en el despacho oficial de la residencia, con citación de la entidad adjudicataria y a presencia del Notario que autorizará el acta, a cuyo efecto se interesarán el lunes correspondiente del delegado del Colegio Notarial.

3º. Quedan satisfechas del acta de aquello verificado el día veintidós y uno de octubre del concursado año, de lo que resultó una existencia en baja de diez mil ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas veinticuatro céntimos (30.93h.859,26)

En este estado, siendo las veintidós horas, se suspendió la sesión para continuarse el jueves día veintidós de los concursos a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo Se-

ún han plenaria reunión, concuerdaron los señores consejeros don Leocadio Afonso Pérez, don Julio Recubría Montedóca, don Domingo García López, don Manuel Gómez Jordán, don Carlos Hernández Armas, don Miguel López Gómez y don Rafael Machado Blázquez, el Jefe de la Oficina de Fomento don Eduardo Olmos Mandosell y el Secretario autónomico.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:  
Dtos. Acuerdos

36. Visto el proyecto de obras de reparación de la explotación y fiume corriego asfáltico del tramo susulan de la traz. Chica al Agua Garcia, por el Oficial, redactado por el señor Jefe de la Sección de Obras, cuyo presupuesto por cantidad asciende a la suma de veinticinco ocheientos y ochenta mil pesos doce pesos veintiún céntimos (28.112.40), se acordó aprobar los correspondientes pliegos de condiciones, con la subasta la ejecución de dichas obras y designar al señor consejero don Tomás Luis García Lajuanón para formar parte de la mesa que ha de proceder al acto de la apertura de pliegos.

37. Vistos los acuerdos relativos a la construcción de una fábrica en el Hotel Nuevo, se acordó aprobar el correspondiente proyecto, así como también la ejecución de dichas obras.

38. A corroboración acordó expresar su más profundo sentimiento, por el incendio ocurrido en el Realjo Bajo, que destrozó el edificio donde se encontraban los teléfonos Oficiales de dicha localidad, haciendo llegar este sentimiento al señor Alcalde y concejal municipal de la misma.

En este estado, siendo las veintiún horas, se suspendió la sesión para continuara el jueves, día veintiocho de los corrientes, a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Leocadio Reunión, concuerdaron los señores consejeros don Tomás Lajuanón, don Leocadio Afonso Pérez, don Julio Recubría Montedóca, don Pedro Dominguez Quesada, don Tomás Luis García Lajuanón, don Manuel Gómez Jordán, don Carlos Hernández Armas, don Miguel López Gómez y don Rafael Machado Blázquez, el Jefe de la Oficina de Fomento don Eduardo Olmos Mandosell y el Secretario autónomico.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:  
Dtos. Acuerdos

39. Vistó una solicitud de la Academia "San Agustín" del Realjo Bajo, inten-



sando una ayuda económica para la misma, se acordó concederle la suma de veinticinco mil (25.000,00) pesetas, con destino a mobiliario y material escolar para dicho centro.

h2.- El señor consejero don Rafael Machado Martínez, propone que se organice el servicio provincial de Juecidos, acordándose tomar en consideración dicho asunto, y que por el correspondiente técnico se haga el oportuno estudio.

Igualmente por el señor consejero don Tomás Ruiz García Sanjuán, se propuso, y así se acordó, que se estudie la provisión de extintores en los edificios de interés histórico.

h3.- A la vista del correspondiente acuerdo, se acordó conceder al Seminario Diocesano, una ayuda económica de diez mil (10.000,00) pesetas.

h2.- Dijo la certificación que remitió el Ilustre Ayuntamiento del pueblo de La Orotava, relativa a gastos realizados en la pavimentación y construcción de las aceras de la calle R. de Pachecos de dicha localidad, cuyos gastos ascendieron a la suma de diez mil quinientos cincuenta y seis pesos setenta céntimos (13.676,00), se acordó satisfacer al indicado Ayuntamiento la mencionada suma, con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que el repetido Ayuntamiento tiene en el arbitrio insular del IES por ciento ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

h3.- Dijo la certificación que remitió el Ilustre Ayuntamiento del pueblo de La Orotava, relativa a honorarios del Jueciero don Manuel Matilla, referentes al proyecto de red de distribución de energía eléctrica de dicha población, se acordó satisfacer al expresado municipio la suma de cien mil quinientos ochenta y cinco pesos, importe de los mencionados honorarios, cuyo pago se hará con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que el repetido Ayuntamiento tiene en el arbitrio insular del IES por ciento ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

h4.- Dijo el proyecto de ampliación del faroón de Isora de los Líos, se acordó aprobarlo y ofrecer la realización de las obras al concejalía que ha venido realizando las del dicho faroón, como multiplicación de éstas y conseguir lo que la realizada para dichas obras.

h5.- Dijo el dictámen de la comisión de Obras Públicas sobre el proyecto de faroón en Guia de Isora, se acordó aprobarlo y sacar a subasta las mencionadas obras.

h6.- Dijo igualmente el proyecto reformado del refugio de Alávista, se acordó aprobarlo y que por la intervención de todos se informe sobre formula económica para la ejecución de dichas obras.

h7.- Dijo el correspondiente escrito del Excelentísimo señor Gobernador Civil, en el que manifiesta que próximo a cumplirse el plazo de mandato de la mitad de los señores consejeros que forman este Excelentísimo Cabildo y que de conformidad con lo establecido en el

artículo doscientos veintidós de la vigente Ley de Régimen Local, por el cual el Ayuntamiento se va a proceder próximamente a convocar elecciones extraordinarias, con el fin de cubrir las bajas vacantes que han de producirse en esta primera renovación local; e intérprete igualmente, con el fin de conocer en dicho momento, los antecedentes precisos, se realice por la Presidencia un estudio al objeto de delimitar los consejeros a quienes corresponde cesar conforme a las vigentes disposiciones, se acordó seguirán a dicha Gobernación Civil, que los señores consejeros que cesan por tal motivo en esta corporación, son los siguientes:

Representación municipal

Don Francisco de Peza Mancera.

Don Domingo Salazar Escrivá.

Don Julio Fernández Bues.

Don Adalberto Benítez Eugorres.

Representación corporativa

Don Isidoro Ruiz Bánchez.

Don Rafael Machado Flores.

Don Miguel López González.

h8.: Dada una solicitud de anticipo económico para los otros de la Universidad, de la Chapua, se acordó que base el asunto con urgencia, a las Comisiones de Facultades, Facultad y Educación para que, conjuntamente, deliberaran sobre el asunto, a cuya reunión deberá invitarse al señor Rector de dicha Universidad.

h9.: Dados los antecedentes relativos a la constitución del tamano social de Guimaraes a finales, se acordó presentar conformidad.

h10.: Dados los antecedentes relativos a la constitución del tamano social de Laflor a la Escalona, se acordó presentar conformidad.

En el año particular, se levantó la sesión, siendo las veintiún horas quince minutos de lodo lo cual yo el Secretario doy fe.

En. Presidente (A. Antonio Pérez)

En. Ruiz Bánchez

En. González Jordán

En. Acuña Moralesdeoca



La. Hernández Flores

In. Afonso Pérez

In. Machado Flores

In. López González

*Muñoz*

*padrón de legaz*

La. García Sánchez

In. López González

In. García Sánchez

In. López González

Sesión de plenaria de 2<sup>a</sup> convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día 11 de Marzo de 1952.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diecisiete horas la media, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habitual para la reunión de los del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Señor Don Antonio Hernández Hardisson, presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión plenaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos Don Eduardo Gómez Andrade y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores concejeros Don Leocadio Afonso Pérez, Don Carlos Hernández Flores, Don Rafael Machado Flores, Don Pedro Dominguez Gómez, Don Manuel González Jordán, Don Miguel López González y Don Domingo Gómez López.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior celebrada los días cinco, once, doce, trece, veinticinco, veintiseis y veintiocho de Febrero último, la cual fue aprobada por

unanimidad.

Legítimamente se aprobaron los siguientes acuerdos:  
Jesuorient

1.- De conformidad con lo que dispone la Orden Ministerial de Órganos Públicos de cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se acordó fijar al Jefe Ejecutivo Director de la Sección de Hacienda y Otras Fiscales don Juan Ha-Roche Chiquizado, una reenumeración complementaria de ochocientos (8.000.00) pesos al año, la cual se satisfaría con cargo a la subvención del Estado y serviría con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

2.- Vista la instancia suscrita por don Juan Ha-Roche Chiquizado, Jefe Ejecutivo Director de la Sección de Hacienda y Otras Fiscales, solicitando se considere el haber de dieciocho mil doscientos (18.200.00) pesos anuales con que figurara dotada la plaza que desempeña en el presupuesto fiscal de mil novecientos cuarenta y uno, incrementando con la gratificación que en concebido de sobresueldo tiene asignada el cargo de referencia, se acordó, accediendo a lo solicitado por el señor Ha-Roche, que a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno quede su sueldo básico cifrado en veintidós mil doscientos (22.200.00) pesos, sobre cuya cantidad habrá de establecerse el acuerdo de nuevo de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, con efectos al primero de marzo del mismo año, en efectividad de lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo trescientos veintinueve de la Ley de diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres años de la delegación de facultad de iniciativa y uso de jefes de mil novecientos cuarenta y uno, computándose igualmente sobre dicho haber las gratificaciones extraordinarias y quinientos o que larga derecho.

3.- Cuidado en cuenta lo dispuesto en la Orden Ministerial de Órganos Públicos de cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se acordó fijar al Jefe Ejecutivo Director de la Sección de Hacienda y Otras Fiscales, don Juan Ha-Roche Chiquizado, una reenumeración complementaria de tres mil (3.000.00) pesos al año, la cual se satisfaría con cargo a la subvención del Estado y serviría con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno, ya que la mencionada reenumeración complementaria se le hizo efectiva durante los años mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Señor en su sesión de once, once, doce, diecisésis y diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Jedelencuentro



h.- De acuerdo, a la vista de los correspondientes antecedentes, conceder una ayuda económica de quinientos (5.000.00) pesos, a la delegación de Baloncesto en esta Capital, para atender gastos relativos a dicho deporte.

5.- A la vista de los correspondientes antecedentes, se acordó conceder una ayuda económica de diez mil (10.000.00) pesos, a la banda de música del Real Colegio Bajo, para atender gastos de dicha Agrupación en atención a la labor artística que realiza.

6.- En honorabilidad conceder un auxilio económico hasta siete mil (7.000.00) pesos, al maestro tenorista don Juan Alvarez Garcia, en atención a su precaria situación económica, a causa de la grave enfermedad que padece.

En este estado, siendo las diecisiete horas, se suspendió la sesión, para continuante el lunes, día diecisiete del actual, a las dieciocho horas.

Reunido el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Fulgencio Fernández, concuerparon los señores concejeros, don Leóncio Alonso Pérez, don Isidoro Lur Bonet, don Julio Fernández Montesdeoca, don Pedro Dominguez Quesada, don Rafael Machado Alarcón, don Manuel González Jordán, don José García López, don Miguel López Gómez, don Carlos Fernández Flores, el Interventor de Fondos, don Eduardo Blasco Mandosell y el Secretario municipal.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Firmado

1.- Hada cuenta de la situación procesal de los autos del juicio especial de desafuero que este Excelentísimo Cabildo tiene promovido, contra don Enrique Balag Chellín, ante el Juzgado de Instrucción de la Villa de la Orotava, sobre el "Gran Hotel Savoie", la transformación, considerando la necesidad de realizar con la máxima urgencia, las obras de ampliación y reforma de dicho establecimiento hotelero, para la mejor atención de los cruceros concurridos turísticos que aflujen a Benijo y el indudable beneficio que, en el orden económico reportaría a la Isla el mayor rendimiento de la nueva inmediata organización del expresado "Gran Hotel", acordó facultar a la Presidencia para que por sí o por medio del procurador de los tribunales promoviere de aquellos autos, la única la cuestión judicial de referencia, con arreglo a las bases siguientes:

1.- El señor Balag se obligará a la demanda planteadas, con excepción: a) del ejecutivo relativo al pago de costas, respecto de las cuales cada parte satisfará las suyas; y b) del particular referido a la fecha de entrega de los bienes arrendados, que serán puestos a la libre y última disposición de la parte demandante, a más tardar el día treinta de Septiembre del corriente año mil novecientos cincuenta y dos.

2.: Se cuantificó al personal que prestó sus servicios en el repetido "Gran Hotel", se estableció lo que respecta del particular ordenando las disposiciones legales vigentes que rigen en la materia.

3.: La Corporación actora abonaría al arrendatario demandado señor Balg, en el momento mismo en que quede realizada la entrega de bienes a que se contiene la base primera precedente, la suma de un millón (1.000.000-00) de pesos a cuyo efecto se habilitaría, con la autorización necesaria, la oportuna fórmula económica.

4.: El señor Balg, con intervención del representante que al efecto designe el Excelentísimo Tribunal actuara del "Gran Hotel Barro", antes de verificar la entrega mencionada, el mobiliario de su propiedad que le haya dedicado al servicio del establecimiento hotelero aludido, seguir los correspondientes trámites.

5.: Los que Balg podrá utilizar las canteras de acceso al "Gran Hotel Barro", para el servicio normal y exclusivo suyo y de los huéspedes que aloje en las viviendas u hoteleras que constituya en sufreca Malpaso, quedando con los servicios del establecimiento, así como cruzar tales lomerios con los telos telefónicos y conductores de energía eléctrica y con las conducciones de agua necesarios para aquel servicio.

6.: La presente liquidación deberá ser aprobada judicialmente, dentro de los autos de que se ha hecho mención, a todos los fines legales particulares;

7.: El presente acuerdo quedará visto y sin ningún valor ni efecto si el señor Balg no le preste su aprobación, dentro de los cinco días naturales siguientes al en que le fuere debidamente comunicado.

#### Hacienda susana

8.: Sistió la correspondiente petición del Ilustre Ayuntamiento del pueblo de La Bura, interesando se abone por este Excelentísimo Tribunal la suma de ocho mil cincuenta pesos pesos sesenta céntimos (8.600-60), rubor de honorarios del proyecto de estación transformadora - elevadora y linea de transmisión desde la central de "Ays Espinas" a la de dicha localidad, se acordó de conformidad con lo solicitado verificándose dicho pago con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que dicho Ilustre Ayuntamiento tiene en el establecimiento de línes por título advalorem sobre la importación y exportación de mercancías.

#### Judeterminado

9.: Se conceder a don Manuel Rodríguez Escalona, una ayuda económica de tres



mil (3.000 00) pesetas, para subsanar los gastos de embresón de un flete licitado "Hoyage al fletado de Santa Cruz" de que es autor, cuyo gasto se abonará con cargo al Capítulo décimo, artículo primero del presupuesto en vigor.

De este estado, siendo las diecinueve horas treinta minutos, se suspendió la sesión, para continuarse el día veinticinco del actual, a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Plácido Fernández Martínez, concurren los señores concejeros, don José García López, don Carlos Hernández Areuas, don Pedro Dominguez Gómez, don Justo García Muletédo, don Manuel González Jordán, don Tomás Luis García Saúl, don Miguel López González, don Rafael Machado Marruca, don Leocadio Alfonso Pérez, don Isidro Llera Benítez, el Subsecretario de Fomento, don Eduardo Díaz de Roldos y el Secretario, no autorizado.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Tercer punto

10.- A la vista de liquidación de las obras de reparación de explosión y fuga con riesgo explosivo en el buque Insular de God al ambaro, confeccionada por el señor Jefe de la Dirección de la Escuela de las y otras Insulares, ascendiendo la valoración quedada a pesetas veintiún mil doscientos quince con diecinueve centavos (173.21519), lo que representa un exceso sobre el presupuestado primitivo de cuantos mil seiscientos veinticinco pesetas con ochenta y un céntimos (h. 625.81), motivado por haberse ejecutado algunas obras en cantidad superior a la calculada, se acordó abonar dicha liquidación y obtener el saldo de cuatro mil quinientas seiscientas pesetas con cuarenta y nueve centavos (5.5099) al señor beneficiario de dichas obras.

Quinto punto

11.- Sobre la certificación que remitió el Agujero Nuevo de Guía de Sora, relativa a acuerdo de dicha corporación, por el que resolvió solicitar de este Excelentísimo Cabildo, la suma de veinticuatro mil (24.000 00) pesetas, con destino a la adquisición de solares para las obras en proyección de Hospital y sanatorio de Guía, se acordó de conformidad con lo solicitado, resarcirle el pago con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que la expresada corporación tiene en el arbitrio insular del lote por circulo ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

Sexto punto

12.- De conformidad con propuesta del señor concejero Inspector de Reales y Propiedades

des insulares, en cumplimiento de dictámenes de la Comisión de Gobierno, se acordó de seguir al ex-estadero de la Casa de Hacienda los breves loarios figura, para ocupar inmediatamente, con efectos al primero de junio del actual año, la plaza de jefe del personal subalterno, de nueva creación, que figura en el presupuesto Insular ordinario del año en curso, con el haber anual de diez mil quinientos (10.500) pesos que percibirá a partir de la referida fecha, y prestará sus servicios en la Investigación general de faltos insulares, donde los viene desempeñando desde el veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

13.- Recibiendo propuesta del señor transferidor jefe de peones y propiedades Insulares hecha en cumplimiento de dictámenes de la Comisión de Gobierno, se resolvió aumentar en cincuenta (500) pesos al mes, a partir del primero de junio del pasado año mil novecientos cuarenta y uno, la remuneración de dieciocho veinticinco (18.500) pesos usuales, que por el trabajo de limpieza de la caseta de la Investigación general de faltos del Puerto San Juan, viene percibiendo dona María Díaz, teniendo en cuenta el mayor trabajo que representa el atender la estación el resto de la caseta encerrada en el Puerto de Riveras.

14.- conceder a don Luis Ramírez Pizango, Oficial Mayor de este Excelentísimo Batallón, el subsidio mensual de mil cuatrocientos ochenta y cinco (1.485) pesos, por razón de estudios de su hijo Pedro, en la Penitenciaría, correspondiente a diecisiete mil ochocientos veintiún (17.821) pesos anuales, que representa el leónel de ordenación de la gratificación y quinientos que recibe, y resulta de aplicar la escala del oficial menor del Regimiento aprobado por la Comisión local en sus sesiones de leónel de julio de mil novecientos cuarenta y dos, veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres y más de noviecientos de mil novecientos cuarenta y uno, el cual le será atendido una vez liquidadas las prácticas militares de su hijo, censurándose de la que dará cuenta en su oportunidad el referido funcionario.

15.- conceder a doña Aurora Remón Salcedo, auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Batallón, el subsidio mensual de setenta y dos pesos con cincuenta céntimos (62.50) por su primera hija María de la Encarnación por estudios en leónel Oficial de Escrivánera de esta villa, desde el primero de junio del actual año hasta el leónel de junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

Jefe del

16.- Sisté el correspondiente antecedente sobre instalación en esta capital, del



Observatorio Geofísico, se acordó prestar, para dicho fin, la ayuda económica necesaria para que su instalación se realice en el "Puntón de las Mesas", solicitando así del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, propietario de los terrenos, resolviéndose igualmente ofrecer los solares de este Puntón Insular para la instalación del Geógrafo.

17.- Con la presidencia se informó a la corporación sobre la situación actual de las obras de este fuerte, por falta de fondos económicos para la realización de las mismas. Igualmente el concejero señor García Sanjuán, informó sobre el referido asunto, acordando-se, en vista de ello, prestar el máximo apoyo a las gestiones que se realizaran para solucionar este importante problema.

#### Personal:

18.- Se acordó conceder una excepcionalidad de su haber a todo el personal de este Excelentísimo Ayuntamiento, en conmemoración de la "Fiesta de la Victoria", satisfaciéndose igualmente, por parte de nuestra liberalidad, de la corporación, al personal obrero de beneficio, así como a los demás servicios, no funcionarios, el pago de una excepcionalidad de los que perciben por razón de sus bases de trabajo.

19.- Con el señor concejero don Julio Acisclo Moutésdecoa, se propone que al finalizado el plazo de ejecución de la corporación, don Joaquín Jiménez de León, se le equipare a Ayudante de Oficios Públicos, acordándose someter en consideración la referida propuesta y que la dictamine la Comisión de Gobierno, para tratarla nuevamente en la próxima sesión de este Ayuntamiento.

20.- Se acordó expresar la gratitud de esta corporación al Excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, por la concesión de la gratificación de residencia al personal interino dependiente de dicho Ministerio en estas islas.

En este estado, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se suspendió la sesión, para continuarse el lunes día veintiún y uno del actual, a las dieciocho horas quince minutos.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Acisclo Mardones, concuerdaron los señores concejeros don José García López, don Pedro Domínguez Gómez, don Julio Acisclo Moutésdecoa, don Miguel López Gourárez, don Alfonso Pérez, don Faustino Luis García Sanjuán, don Rafael Machado Alarcón, el Subsecretario de Fomento don Eduardo Gómez Mañosell y el Secretario autorizante.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad los acuerdos siguientes:

Declaración

21.- Le dio exequias a la corporación del fallecimiento del consejero don Carlos Henriquez Párraga. Por la residencia se expresó el profundo sentimiento que ha causado la muerte de tan eficaz colaborador, consiguiéndose así en actas, igualmente se facultó a la residencia para organizar el funeral. Asimismo se resuelve expresar el más sentido pesar a los familiares y al Ayuntamiento de La Malaguera.

22.- La corporación quedó enterada del nombramiento de don José Francisco de Tolosa como secretario de don Joaquín Muñoz de Lemos, juez insular, ascendiendo consignar en actas con satisfacción dicho nombramiento y felicitar al señor Muñoz por la expresada designación.

#### Torneo

23.- La Excelentísima Corporación, considerando el máximo interés que para el Municipio tiene el que en la ciudad de Tacoronte exista un Hotel destinado a dicho servicio, por encontrarse la mencionada localidad en la importante ruta turística del Parque de la Isla, acordó adquirir de los señores don Guillermo, don Abel, Doña Hilda, don Abel, Doña Rosa, don José y don Francisco Gómez Baamachó González, Doña Bella Gómez Baamachó de Silva y don Carlos J. R. Hamillón y Monteverde, la propiedad que a continuación se describe:

"Edificio destinado a Hotel, de tres pisos, con jardines y demás accesorios para su servicio, situado en el término municipal de Tacoronte en la carretera que conduce a la Orotava, donde dice la Plaza de Machado, vide el solar en el seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados, y queda por el frente, Norte, con la carretera que conduce a la Orotava, por la espalda, un sitio de Doña Juana Pérez de los Ríos Rodríguez de la, viuda, casada, casada, la casa de esta señora y unión del antiguo barrio de los Matotes con la carretera; por la derecha, Torrejón, con carretera de la Higuera y terrenos que fueron de Doña Juana Ledo de la."

Se incluye en esta adquisición las cincuenta pizarras diarias que tiene para su servicio dicha propiedad, procedentes de los manejiles de "Agua Santa", así como los tubos, laquillas, acueductos y demás elementos para conducción de los mismos, como igualmente cualquier otro beneficio que a favor de la expresada propiedad exista, o sea relacionado con aguas procedentes de otros manejiles, y medios para su conducción, ya sea de cualquiera otra índole que la respectiva propiedad ostente.

Baste los derechos que se adquieren y que se comprenden en el precio anterior se encuadra la concesión hecha por Decreto del Ministerio de Fomento de primero de julio de mil ochocientos noventa y ocho (Gaceta de Madrid, de seis del mismo mes y



año), por la que se autorizó a don Luis G. Tamayo para capturar y conducir a dicho Hotel las aguas que surgen en el lugar del mencionado sitio de los propios de Tacoronte, conocido por "El Molino Blanco", y, asimismo, para conducir al referido Hotel los sobrantes de aguas que surgen en el sitio del mismo mencionado, llamado "la Meseta".

El precio de la adquisición de que se habla es el de quinientos mil (500.000,00) pesos.

El Excelentísimo Cabildo adquiere libre de loda, carga o gravamen, para lo cual, en el momento de otorgarse la correspondiente escritura de compraventa se liquidarán las cargas que existan, haciendo las oportunas deducciones del importe del precio indicado.

A continuación, y en el año del mencionado otorgamiento, se restituirá el continente de acuerdo con la Sociedad Circulo Mercantil, propietario de la referida finca, la que entregará la llave de la misma a la respectiva de esta Excelentísima Corporación, teniendo la rebajada propiedad a la libre disposición del Cabildo.

24. A la vista de escrito del Director General de los Ferrocarriles Eléctricos y sus filiales, fecha anterior de febrero último relacionado con la necesidad de adquirir una finca formando parte del personal obrero de dicha explotación, se acordó facultar a la residencia para resolver dicho asunto mediante decreto al efecto.

25. A la vista de los escritos presentados por don Maximino Pérez, fundador, en diciembre de 1911, solicitando la venta de una parcela sobre todo de explotación en el término local de La Orotava, hoy Autopista, por ser considerable y de menor dimensión a las fincas que la rodean, agrupadas en una sola y de la propiedad del solicitante, abogándose en lo dispuesto en la Ley de diciembre de junio de mil ochocientos setenta y cuatro, e instrucción de vecindad de marzo de mil ochocientos setenta y cinco, que regula la adjudicación por las corporaciones de las pequeñas parcelas sobrantes.

Asimismo se acordó que la parcela sobre todo de explotación, situada al lado frontal de la Autopista, resultó de la expropiación realizada a la Orden Franciscana de los frailes de San Francisco, de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el año de 1900, y consta en el Registro de la Propiedad del Distrito a nombre de este Excelentísimo Cabildo, al folio cuarenta, del libro doscientos cincuenta y seis de esta Ciudad, finca número diecisiete mil ochocientos cincuenta y siete, inscripción primera, siendo sus titulares: al final, a nombre que lo señala de la finca de don Francisco Moreno; al final, finca de los herederos de don Juan Hernández y Hernández; al término de La Orotava, hoy Autopista y al final, término público, tiene una superficie de diecisiete cincuenta y seis con setenta y seis metros cuadrados, y que respecto de la mencionada parcela está declarada deuda en el derecho reversional, la Orden Franciscana, por acuerdo de la Comisión Gestora de primero de febrero.

l número cuarenta y ocho (expediente número cuarenta y cuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro, fechado en el mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la ciudad de Salta).

1. Considerando, la procedencia de aplicar las disposiciones de la Ley de diecisiete de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro y suscripción de veintiséis de marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro por el dueño de la parcela cuya veintía se solicita es de menor dimensión que el solar que la circunda, propiedad del señor Acea, segun informa la Sección de Hacienda y Obras, y la tasación de quinientos (500) pesos el metro cuadrado, ha sido señalada estimando agregada la referida parcela al mencionado solar, como consta del propio informe, en relación con lo establecido en el artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley de Regímen Local sobre exajuración de tierras provinciales, batinacionales o de propios, carácter jurídico que distingue a la parcela de que se trate, y a los que la anteriormente se apliquen los artículos ciento ochenta y ocho y siguientes, de los cuales resulta la obligación para el excelentísimo batildo de dar certidumbre al Ministerio de la Gobernación de la veintía de la parcela en cuestión, así como la orden de pago de diecisiete de mil novecientos treinta y el artículo treinta y seis del reglamento de veinte de julio de mil novecientos veinticuatro.

2. El excelentísimo batildo acuerda por su autoridad:

1: Declarar a don Maximino Acea Fernández, accediendo a lo que tiene solicitado, la parcela sobreante de expropiación señalada con el número uno, que es de forma irregular y tiene trecentos cuarenta y ocho con setenta metros cuadrados, cuya descripción se ha hecho, e inscribir en el registro de la propiedad o número de esta excelentísima corporación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Regímen Local, en relación con la de diecisiete de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, suscripción de veintiséis de marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro y demás disposiciones vigentes.

2: Que dicha exajuración se acuerda en razón de ser la parcela objeto de veintía de menor dimensión que el solar que la rodea, del cual es propietario el señor Acea Fernández.

3: El precio de exajuración se fija en quinientos (500) pesos el metro cuadrado, que importa para el total de los trecentos cuarenta y ocho con setenta, la cantidad de diez mil pesos (10.350) pesos, que deberá ingresar el comprador en la baja insular, más del organismo de la administración pública; habiéndose hecho la tasación, según consta del respectivo expediente, siendo en certidumbre su valor después de agregado al número del solar número;

4: Dar certidumbre al Ministerio de la Gobernación del acuerdo de exajuración de la



referida parcela, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley de Hacienda Local, en consideración a no exceder el importe de aquella del veinticinco por ciento del presupuesto anual de la Corporación, estando para el año actual en cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa pesetas con nueve céntimos (52.664.690'09).

#### Hacienda susana

26. Hizo un escrito del Alguillamiento de la Orotava, informando de ser libradas las sumas de cincuenta mil novecientos veintiseis pesetas con diecinueve céntimos (50.926'19) de hacienda y siete mil ochenta pesetas con novecientos y tres céntimos (7.081'93) relativas a obras en el Banco de Deportes los Cuartos y reforma del pavimento de la Avenida de José Antonio; respectivamente, en dicha localidad, se acordó librar las mencionadas sumas, con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación que el expresado Municipio tiene en el establecimiento del Banco por acuerdo ad valorem, sobre la imborración y explotación de mercancías.

#### Beneficiencia

27. Dada vista de la petición producida por el obrero accidentado del taller de este hospital, que sufría lesiones, solicitándose se le conceda un nuevo coche de trabajo para su utilidad (amputación de varias piernas) por hallarse inservible el que posee, se acordó, por unanimidad, adquirir un coche nuevo con destino al referido accidentado, a cuyo efecto se facultó a la Administración del Hospital de esta capital para su compra, por adquisición directa, con cargo al crédito que corresponda del presupuesto del establecimiento de su administración, y, para cubrirlo a la esposa de aquel doctor Francisco Fernández, dando cuenta del pago por el que se realice la compra y la entrega.

#### Dudecimosegundo

28. Teniendo la correspondiente deliberación, se acuerda conceder la primera Medalla de Oro de la Isla, al bandillero Jefe del Estado Español, Excelentísimo Señor General don Francisco Franco Bahamonde.

Igualmente se resuelve conceder la segunda Medalla de la Isla en dicha categoría de Oro al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación e Ilustre Paisano Muñoz, don Blas Pérez González, y la tercera de igual clase y categoría al Excelentísimo Señor General de Aviación, González Valenzuela.

Igualmente se resuelve otorgar la segunda Medalla de la Isla en dicha categoría de Oro a la concejala que en el mismo se hace al Excelentísimo Señor Jefe del Estado.

De acuerdo a los dos señores reclamados, realizando oportunamente, dentro de un plazo prudencial.



### Personal

29.: A una cuenta de un acuerdo de la Junta del Hospital de Fuenlabrada de los desembolazados de esta entidad propuesto a este Excelentísimo Cabildo, se puso al facultativo de dicho establecimiento don Fernando Mora Baldau, con motivo de asistir al II Congreso International de Radiología, con cargo a lo prevenido en el acuerdo del Excelentísimo Cabildo de Fuenlabrada de bueno de que el mencionado facultativo conceder al interesado una gratificación de dos mil (2.000,00) pesetas para gastos de viaje y de mil doscientas cincuenta (1.250,00) pesetas más usuales, durante tres meses, o sea, en total, cinco mil setecientas cincuenta (5.750,00) pesetas, con cargo al respetivo crédito presupuestario.

30.: Igualmente se acordó nombrar facultativo honorario y gratuito del Hospital de Fuenlabrada de los doctores de la Laguna, a don Francisco Ferrara Hernández.

31.: Dijo una instancia suscrita por don Felipe Hernández de la Rosa, solicitando se le nombre facultativo honorario y gratuito del Hospital de Fuenlabrada de los doctores de la Laguna, se acordó conceder a lo instanciado.

32.: Vista una instancia suscrita por don José Luis Fernández Arquero, solicitando se le nombre facultativo honorario y gratuito de los establecimientos municipales de Beneficencia, se acordó que fuese el referido escrito a informe del señor concejero y supervisor de dichos establecimientos.

### Fomento

33.: Busto el presupuesto de liquidación de las otras del lavoro ejecutado, lámino acuerdo de la reunión 4-822 de la Junta taurina de Benifaz a Guia de Esca, por el que, confeccionado por el señor Jugeuero director de la sección de Plazas y Obras, y cuyo importe de ejecución por cuantía asciende a la cantidad de seiscientos veintidós y cuatro mil cincuenta dieciocho pesetas con veintay nueve céntimos (694.118,91), se acordó abonar los pliegos de condiciones, sacar a subasta la ejecución de dichos otros, designar al señor concejero don Manuel González Jordán para que forme parte de la mesa que ha de constituirse para proceder a la apertura de proposiciones que se presenten a la misma, y al señado don José del Río López de Segura y Monroyo para realizar el trámite de pedres.

34.: Busto el proyecto modificado de precios de las otras de reparación del firme con cargo al público del banquillo vecinal del Juzgado o la comisión de la Junta Taurina de Benifaz a la Declarativa, cuyo presupuesto por cuantía asciende a la cantidad de trescientos diecisiete mil quinientos setenta y una pesetas con veintidós céntimos.



lunes (319.571.25), se acordó aprobar dicho proyecto con sus correspondientes pliegos de condiciones económicas y facultativas, sacar a subasta la ejecución de dichas obras, designar al señor consejero de Hacienda los cualesquer que sea para que forme parte de la Mesa, que tiene de proceder al acto de apertura de proposiciones y al término de su ejecución depositar de segura y lacrado para realizar el traslado de fondos si los hubiere.

#### Sindicato minero

35.- Vista instancia de don Juan Ramón García bataller, licenciado en Ciencias Naturales, solicitando el abono económico de este Cabildo para la preparación de su tesis doctoral, se acordó basar el resultado o informe de la Comisión de Educación, Deportes y Ciencias.

36.- Se acordó a don Manuel Rodríguez Bracalena, una ayuda económica de tres mil 3.000.000 pesetas, para subsanar los gastos de impresión de un folleto titulado "Monografías al servicio del beneficio" de que es autor, cuyo gasto se abonaría con cargo al Capítulo de este artículo número del presupuesto en vigor.

#### Hacienda y Justicia

37.- Dadas las correspondientes peticiones del Ayuntamiento de Guímar, solicitando le sean libradas las siguientes cantidades, con destino a las obras que igualmente se indican:

Dotan a Guímar de Afago a Guímar, doce mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

12.875'00

Dotan en la medida para Grupo Escolar, cuadro mil setenta y dos lícitos y cuadros pesetas cuarenta y cinco centimos.

h. 734'65

Dotan en la medida para Grupo Escolar, dos mil trescientos setenta y tres pesetas lícitos cuarenta y cinco centimos.

2.313'30

Dotan para Iglesia parroquia Guímar a Afago, veinte mil pesetas.

20.000'00

Beneplácito civil, cuarenta y tres mil ochocientos veintiún y cuatro pesetas lícitos y tres centimos.

h. 494'33

Frentes del beneplácito municipal, lícitos y cuadros mil seiscientos setenta y una pesetas lícitos y dos centimos.

3h. 661'32

Proyecto de Maladero, setenta y dos mil quinientos veinte pesos.

72.509'00

Dotal pesetas veinte y nueve mil quinientos ochenta y siete con cuarenta y cinco centimos.

190.527'00

Se acordó ditar el indicado dotal de cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y cinco centimos, con cargo al ochenta y cinco por ciento de la participación

que el referido Ayuntamiento tiene en el establecimiento del lunes por ciento ad-vatorenio sobre la importación y exportación de mercancías.

Judicéminuado

38.- Atribuencias a la empresa local "Adelsa de la Cruz" con la suma de veintiún mil (20.000,00) pesetas, para sufragar los gastos de desplazamiento a esta Isla de la Compañía de comedias de Galápagos, parecida, con motivo del estreno por dicha Compañía, en el Teatro Guimerá de esta Capital, de la obra "Las doce en Galápagos", de que es autor norteamericano don Eduardo Garavito Rodríguez, cuyo gasto se abonará a dicha empresa con cargo al crédito correspondiente.

39.- Atender, con cargo al crédito correspondiente, al Hotel Mercury, la suma de ocho cincuenta euros (80,50) pesetas, impuesto de sus facturas por varias comidas servidas en dicho Hotel en honor del señor Jefe de Collección de Uclés del Ministerio del Fisco, con motivo de su visita a esta Isla.

40.- Atender, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto insular en vigor, al restaurante del Casino de Benicarló, la suma de quinientas cincuenta y seis (517,00) pesetas con setenta (070) céntimos, impuesto de factura por un almuerzo servido en el mismo en honor del señor Deslin, Dirección de la Agencia de Extrajeritos Fines de la Madera "Manuel dos Santos" S. A., Jefe Económico de la Compañía Siria Británica. Aquella fijarán, I. C. con motivo de su visita a esta Isla.

41.- Atender la correspondiente factura del Bar del Club de Golf Benicarló, importando mil ochocientos veinti y ocho pesetas con veinti siete céntimos (1.828,27), por un almuerzo servido en el mismo en honor del Excelentísimo señor Almirante Jefe de la Guardia Civil, se acordó atender la expresa suma al Gerente del indicado Bar, don Angel Gutiérrez.

42.- Atender la factura del restaurante del Casino de Benicarló por un vino ofrecido en honor del Excelentísimo señor don Manuel Saldes Llauradó, Embajador de España en la Isla bonita, importando quinientas ochenta y ocho (588,00) pesetas, se acordó atender al citado restaurante la mencionada suma.

43.- Atender la correspondiente factura que presentó el Gerente del restaurante del Real Club Náutico por un almuerzo servido en el mismo, en honor del Ilustísimo señor Director General de Telecomunicaciones con motivo de su visita a esta Isla, se acordó pagar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto insular en vigor, al mencionado restaurante, la suma de mil cincuenta y cinco pesetas con setenta céntimos (1.955,00), a que asciende la expresa factura.



Objetos Asimilados

h4.- Dada una instancia del Director de la Escuela Graduada "San Fernando" de esta capital, solicitando el apoyo económico de este batido, para atender determinadas cuestiones especiales a los niños de dicha Escuela, se acordó concederle la suma de mil seiscientos (1.700,00) pesos, aportado del regulador de concurso, necesario para hacer funcionar el aparato proyección de cine del mencionado Círculo.

h5.- A continuación se dio cuenta de un oficio de la Alcaldía de El Sauzal, interesando un anticipo económico de veinte mil (20.000,00) pesos, en cuenta de la partida que pueda corresponder a dicho Municipio en el arbitrio ad valorem sobre la importación y exportación de mercancías, accordándose de conformidad con lo solicitado.

h6.- Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de El Sauzal en el que manifiesta a esta Administración se le informe si con el importe de la participación que pueda corresponder a dicho Municipio en la partida Municipal puede afrontar gastos relativos a la instalación de alumbrado eléctrico de la expresada localidad, accordándose informante afirmativamente.

h7.- Reconocer a don Francisco Rodríguez Sardina, Jefe de Administración de segundo clase de este Excelentísimo Batido, el segundo quinquenio, a partir del primero de enero del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos (1.500,00) pesos al año, importe del décimo por ciento de su haber básico de quince mil (15.000,00) pesos, anuales, que actualmente desempeña, y se le otorgará sobre éste, mil quinientos (1.500,00) pesos más por año quinquenio que viene permutando.

h8.- Fijóse un oficio del Ayuntamiento de El Sauzal relacionado con la fábrica económica para la realización de varios otros, se acordó fijar el asunto a informe de la Subdirección de Fondos.

h9.- La corporación quedó satisfecha de un oficio del Ayuntamiento de Puerto relacionado con el proyecto de establecimiento de agua a dicha localidad.

h10.- Recibiendo propuesta de la Sociedad General formularia, con motivo de la fecha en reuniones del actual, por el Tribunal de examenes para proveer plazas de Agentes Investigadores de este Excelentísimo Batido que comprende relación de los opositores aprobados en el ejercicio último ejercicio, con expresión de la puntuación definitiva obtenida por cada uno de ellos, en la siguiente forma:

1.º don Tomás Pago Pérez . . . . .	10550 pesos.
2.º don José Martín Machado . . . . .	8750 .
3.º don Manuel Pérez Dufau . . . . .	8200 .

Lunes 19 de Julio Alfonso Alonso Herrera.

67 fuentes.

Le acordó:

Tiempo.: Sustituir a don Emilio Pago Pérez y don José Martínez Machin, para ocupar su propiedad cada uno de los dos plazas de Agentes Investigadores de Oficios de segunda clase, que se encuentran vacantes, con el haber anual de quinientos mil (5.000.000) pesetas, con que se hallan dotadas dichas plazas en presupuesto.

Segundo.: Sustituir a don Manuel Bello Jufaule y don Alfonso Alonso Herrera, Agentes Investigadores de Oficios de tercera clase, con el haber anual de tres mil quinientos (13.500.000) pesetas, con cuya dotación figuran en presupuesto.

Tercero.: Por motivo de los anteriores nombramientos, detener cesar:

don Emilio Pago Pérez, como Agente Investigador interino de tercera clase.

don Manuel Bello Jufaule, como Agente Investigador interino de segunda clase y como auxiliar del personal estatutario, con carácter interino, que con anterioridad venía desempeñando.

don Alfonso Alonso Herrera, como Agente Investigador de Oficios de tercera clase, interino;

don Manuel Adrián Fernández, como Agente Investigador de Oficios de segunda clase que anteriormente viene desempeñando, cuya plaza se entra ahora en propiedad como consecuencia de los referidos cambios.

Cuarto.: Las citadas cesantías lo serán con fecha del día anterior a la posesión de los propuestos señores Pago Pérez, Martínez Machin, Bello Jufaule y Alonso Herrera.

Quinto.: Por el fin de que el servicio no se resintiera, don Manuel Adrián Fernández, ocupará, con carácter interino, una de las plazas vacantes de Agentes Investigadores de Oficios de tercera clase, con el haber anual de tres mil quinientos (13.500.000) pesetas, detenido cesar en la prestación de dicho servicio el mismo día en que se cubra en propiedad el cargo.

sexto.: Buscarán inmediatamente expedientes para la provisión en propiedad de los cinco plazas que existen vacantes de Agentes Investigadores de tercera clase dotadas con el haber anual de tres mil quinientos (13.500.000) pesetas cada una;

séptimo.: Cada uno de las referidas plazas vacantes se cubrirán sirviendo inmediatamente por personal de los Servicios Eléctricos y suministros, al efecto de no dejar desolidado el servicio, se facilita a la residencia de la Corporación, para que, si lo estima necesario, designe persona que con igual carácter de interino, ocupe la plaza que queda surtidor el cometido de sus funciones.



51. En orden a los antecedentes relacionados con el propósito del Excelentísimo Cabildo de ultimar, a la mayor brevedad, las otras correspondientes al proyecto de elevación de Agujas al Revuelo d'afaitil flotillero de la Obra Pública, de los que resultó que han quedado desiertas las licitaciones celebradas al efecto, se oyo el parecer del señor Jefe de Sección de las Obras y Obras Auxiliares, así como dictámenes del señor Jefe de la Dirección de Obras, acerca de la necesidad de realizar dichas obras con la mayor brevedad, en evitación de los perjuicios que su dilación viene ocasionando al objeto a que responde la existencia del indicado servicio flotillero; y, en su virtud, dado que la urgencia en la ejecución de las obras de referencia resulta inconciliable con las formalidades de nueva subasta o concierto, por lo que en el presente caso se dan las circunstancias previstas en los artículos 5º y 6º del número uno del artículo 165º del Código Civil de diecisiete de diciembre de mil novecientos dieciséis; el Excelentísimo Cabildo acordó, de conformidad con lo propuesto por el expresado Jefe de Obras Públicas de la Provincia, y a fin de lo previsto en el párrafo primero del citado precepto, concertar con el constituido por el mencionado Flotillero la realización de las "otras de fábrica" correspondientes al referido proyecto de elevación de Agujas al Revuelo d'afaitil flotillero de la Obra Pública, con arreglo al presupuesto de ejecución por administración y requisitos de los pliegos de condiciones formulados al efecto por la indicada Sección de Obras Auxiliares.

El precedente acuerdo fué aprobado con el número de votos favorables exigidos en el párrafo segundo del referido artículo 165º del invocado Código legal.

52. Dada el proyecto de licitación del banquito vecinal de Guímar a Arico, efectuado por el señor Jefe de Obras Públicas de la Provincia, cuyo presupuesto por administración asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil diez y nueve pesetas escudos y diez céntimos (37.019'65), y de conformidad con el apartado a) del artículo segundo de Orden Ministerial de veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y según autoriza el artículo tercero del Decreto de cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se acordó realizar las otras por administración mediante destino y efectuar los pliegos de condiciones que hace de servir de base para el concurso.

53. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó nombrar a don Augusto Méndez de Hugo y Salazar Médico honorario y gobernillo al efecto al Servicio de Medicina General en la especialidad de Cardiología, de los establecimientos Auxiliares de Beneficencia de esta Capital.

54. Dada el proyecto de licitación del banquito vecinal de Chía a La Orotava, efectuado por el señor Jefe de Obras Públicas de la Provincia, cuyo presupuesto por administración

cion asciende a la cantidad de mil veintiún doscientos cincuenta y un mil cincuenta y una pesetas  
sobre la veinte y nueve cincuenta (1.261.051'89), y de conformidad con el apartado a) del artículo segu-  
do de Decreto Misericordia de veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y segun-  
do en el artículo tercero del Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco,  
se acordó realizar las otras por ademisión de los mencionados desafios abrochar los pliegos de con-  
diciones que han de servir de base para el concurso del primer destino y autorizar al señor  
Presidente para los trámites previstos en la condición décima de dichos pliegos.

55.- Por el señor Consejero don Tomás Gómez Sanguino se solicita y así se acuerda  
hacer constar en actas la gratitud de la corporación a sus funcionarios y a la colabora-  
ción que viene prestando a la labor de la misma, demostrando el máximo celo en el  
cumplimiento de sus deberes.

56.- Por el ilustrísimo señor presidente se expresa a la corporación su sincericiduo  
por la necesidad de los consejeros que reglamentariamente cesan en sus funciones y que  
son los señores don Francisco de la Torre Alarcón, don Domingo Salazar Escario, don Julio  
Herrández Ruiz, don Adelardo Peñalver Bugotes, don Rafael Machado Alarcón y don  
Miguel López González, manifestando su poder seguir cumpliendo con su colaboración y  
agradeciéndole la eficacia de su labor.

Por el señor Machado Alarcón, en nombre de los demás consejeros que cesan,  
se expresa el agradecimiento por las labores de la presidencia y pide disculpas por  
si en algún momento se causaron algunos molestias, y si éstas existieron fueron con-  
secuencia, involuntaria, del alto interés que a todos ha querido en beneficio de estos  
destinos.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos,  
de todo lo cual yo el secretario doy fe.

L. de Decreto Misericordia

L. de Asamblea

L. Hernández Alarcón

L. Machado Alarcón

L. de Decreto Misericordia

L. González Jordán



En. López González

Llamag

En. Alonso Pérez

*[Signature]*

En. García Pachón

En. Gómez Gómez

En. Acuña Montesdeoca

En. Díaz Gómez

*[Signature]*

por el secretario

De disposición. - Se extiende para hacer constar que el acta que antecede es la última que se consigue en el presente libro, del cual quedan, por tanto, multilividos el resto de esta página, y los siguientes folios números setenta y siete al cien, ambos inclusive.

La villa blanca de Santa Cruz, dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

El secretario,

*[Signature]*

S: p:

el presidente,

*[Signature]*





28

and another is showing that my culture was one of violence  
where there is evidence that of picking them up and throwing them away or  
throwing them away in the same place, can be done in a very violent way, so that it is  
very dangerous to throw away a culture that has been taken away.

